DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18235

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del Interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EN EL EJEMPLAR DEL DIA 9 DE ENERO APARECIO LA LEY N.o 13.835 — RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 1968

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.703|969. — Se designan dos Oficiales Subayudantes, en la Jefatura de Policía de Rocha.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969 (x)

Visto la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Rocha, para proveer varios cargos de Oficial Subayudante que se hallan vacantes, y.

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 773|968, de 24 de diciembre de 1968 y por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficiales Subayudantes, (Código Bg., Grado 6, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Rocha, a los Cadetes Egresados del Instituto de Enseñanza Profesional, Heber Ilsky Barrios Alvarez y Ariel Acevedo Pereyra.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

2

Resolución 1.704|969. — Se nombra Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de San José

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969 (x)

Visto la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de San José, para proveer un cargo de Oficial Subayudante que se halla vacante, y;

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 773|968, de 24 de diciembre de 1968 y por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante (Código Bg, Grado 6, del Programa 4:05), Jefatura de Policía de San José, al Cadete Egresado del Instituto de Enseñanza Profesional, Héctor Raúl De Armas González.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos pase a la Contaduría Central de este Ministerio, cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

3

Resolución 1.705|969. — Se nombra Subcomisario y se efectúan otras promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969 (x)

Visto la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo, para proveer diversos cargos que se encuentran vacantes, y;

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 12 de enero de 1970.

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967,

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario (Código Bg, Grado 9) de la Jefatura de Policía de Montevideo, (Programa 4.04) al Oficial Inspector Francisco Ferrari Meneses; Oficial Inspector, (Código Bg, Grado 8), al Oficial Ayudante Artigas De León y Sargento 1.o, (Código Bg, Grado 5), al Sargento Héctor Calleros.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

4

Resolución 1.706|969. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Montevideo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969. (x)

Visto la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Montevideo para proveer diversos cargos que se encuentran vacantes, y;

Atento a lo dispuesto por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones y habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto N.o 335 de 30 de mayo de 1967;

El Ministro del Interior en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Inspector (P. A.) (Código Bg, Grado 8) de la Jefatura de Policía de Montevideo, Programa 4.04 al Oficial Subayudante (P. A.) Nidia Meri Bancheri Cordones; Oficial Subayudante (P. A.), (Código Bg, Grado 6), al Sargento 1.o (P. A.) Tirso Antonio De Carlos Gil; Sargento 1.o (P. A.) (Código Bg, Grado 5), a los Sargentos (P. A.) Héctor Zuazú Bianchi, Elida Pérez de Fernández y Sebastián Pacheco Gómez.

2.o Comuníquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

5

Resolución 1.707|969. — Se designan dos Oficiales Subayudantes en la Jefatura de Policía de Colonia

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969. (x)

Visto la propuesta formulada por la Jefatura de Policía de Colonia, para proveer dos cargos de Oficial Subayudante que se hallan vacantes, y;

Atento a lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto N.o 773|968, de 24 de diciembre de 1968 y por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución que permite delegar atribuciones;

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficiales Subayudante, (Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05) Jefatura de Policía de Colonia, a los Agentes de 2.a egresados del Instituto de

(x) Recibidos en "Diario Oficial" el 15 de enero de 1970.

Enseñanza Profesional, Sergio Santiago Solari Santucho y Roberto Eliseo Rivero Irari.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central de este Ministerio; cumplido, archívese. — PEDRO W. CERSOSIMO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

6

Ley 13.790. — Se aprueba el Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Art. 1.o Apruébase el "Tratado de Intercambio Cultural entre España y Uruguay", suscrito en Montevideo, el 13 de febrero de 1964.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de noviembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Cultura

Montevideo, 19 de noviembre de 1969 (x).

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — PACHECO ARECO. — VENANCIO FLORES. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

TRATADO DE INTERCAMBIO CULTURAL ENTRE ESPAÑA Y URUGUAY

Los Gobiernos del Estado Español y de la República Oriental del Uruguay, deseosos de promover el mayor acercamiento entre sus dos pueblos;

Considerando que la promoción del cabal conocimiento de sus respectivas culturas contribuirá a fortalecer las amistosas relaciones que les unen;

Han resuelto celebrar un Tratado que satisfaga tales propósitos, y a tal efecto han designado sus respectivos Plenipontenciarios a saber:

El Jefe del Estado Español, a su Excelencia el Señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario doctor don Francisco Javier Conde y Uruguay a su Excelencia el Señor Ministro Interino de Relaciones Exteriores, doctor don Héctor Gros Espiell,

Quienes, después de canjear sus respectivos Plenos Poderes, que fueron hallados en buena y debida forma,

Han convenido lo siguiente:

ARTICULO 1.o

Las Altas Partes Contratantes fomentarán todas las actividades que contribuyan al mejor conocimiento de sus respectivas culturas, de sus hechos históricos, de sus costumbres y de sus principales actividades intelectuales y científicas. A tal efecto, facilitarán, en la medida de sus posibilidades, la visita de profesores, científicos, escritores y artistas de uno y otro país con el objeto de dictar cursos y conferencias que versarán preferentemente sobre materias científicas, literarias y artísticas del país del disertante.

(x) Recibida en "Diario Oficial", el 15 de enero de 1970.

ARTICULO 2.o

Las Altas Partes Contratantes fomentarán la realización de exposiciones pictóricas, escultóricas, de artes populares y partes industriales y la actuación de personas y de grupos de personas representativos de sus respectivas culturas.

ARTICULO 3.o

Las Altas Partes Contratantes otorgarán las facilidades adecuadas para intensificar el intercambio, distribución y venta de libros, folletos, revistas y publicaciones periódicas en condiciones que los hagan asequibles al mayor número de lectores.

Facilitarán igualmente la creación en sus respectivas Bibliotecas nacionales, de secciones especiales para la conservación de las publicaciones recibidas en función del referido intercambio.

ARTICULO 4.o

Las Altas Partes Contratantes propenderán a la salvaguarda de la pureza e integridad de la Lengua Española. A este efecto, dispensarán su apoyo a las instituciones culturales dedicadas a ese fin y especialmente a las respectivas Academias de la Lengua.

ARTICULO 5.o

Los Directores de los Museos de ambos países, con el apoyo de sus respectivos Gobiernos, canjearán reproducciones fotográficas, microfílmicas y de otros tipos, de lugares, edificios, iconografías, documentos, muebles, trajes y otros recuerdos pertenecientes al patrimonio histórico de uno y otro país.

ARTICULO 6.o

Las Altas Partes Contratantes fomentarán la cooperación entre sus estaciones radiodifusoras y oficiales con el propósito de propalar programas culturales y artísticos de mutuo interés.

Fomentarán asimismo, la creación de sus establecimientos oficiales de enseñanza primaria, secundaria, normal y universitaria de cursos especiales destinados a difundir informaciones acerca de la geografía, la historia, la literatura, la ciencia y en general la cultura de la otra Parte Contratante.

ARTICULO 7.o

Cada una de las Altas Partes Contratantes se compromete a actuar en forma que los textos utilizados en sus establecimientos oficiales de enseñanza en cuanto se refieran a la otra Parte, se ajusten a la verdad histórica. Las Comisiones Nacionales que se mencionan en el artículo 9.o colaborarán en el cumplimiento de la obligación que Ambas Partes asumen.

ARTICULO 8.o

Las obras de los autores nacionales de una de las Altas Partes Contratantes gozarán en la otra Parte de la protección que esta conceda a las obras de sus autores nacionales.

Las obras a que se refiere el presente artículo comprenden las artísticas, científicas, literarias, musicales, dramáticas, lírico-dramáticas, folklóricas y cinematográficas, ya sean editadas, representadas, ejecutadas, reproducidas mecánicamente en discos, bandas sonoras o cualquier otro procedimiento, toda vez que hayan sido cumplidas las respectivas desposiciones legales.

ARTICULO 9.o

Cada una de las Partes Contratantes creará una Comisión Nacional integrada por un Representante del Ministerio de Relaciones Exteriores, un Representante del Ministerio de Educación o Instrucción Pública respectivamente y un Representante de una Universidad Nacional.

También formará parte de dichas Comisiones Nacionales, en calidad de miembro adjunto, el Agregado cultural a la respectiva Embaja, y en ausencia de éste, el funcionario integrante de la Misión Diplomática que la misma designe.

Competerá a estas Comisiones Nacionales colaborar con sus respectivos Gobiernos en todo lo relacionado con la aplicación del presente Convenio.

ARTICULO 10

Cada una de las Altas Partes Contratantes propenderá al otorgamiento de becas destinadas a profesores de ambos países para dictar cursillos en establecimientos universitarios o centros superiores de enseñanza de la otra Parte y a graduados o estudiantes para seguir o perfeccionar estudios en establecimientos de enseñanza normal y universitaria.

ARTICULO 11

Los certificados oficiales expedidos por las autoridades competentes de cada país que acrediten grados completos (primario, secundario o superior) serán admitidos en los centros oficiales de enseñanza del otro país con idéntica validez que en el suyo propio. Igualmente los certificados de estudios parciales correspondientes a cualquier grado de enseñanza, serán aceptados en los respectivos centros docentes para continuar en ellos los estudios a los que los mismos se refieren.

Se establece como condición para poder obtener por convalidación el título, diploma o certificado correspondiente a los grados primario y secundario que el interesado apruebe las asignaturas de geografía e historia nacionales cuando se trate de un ciudadano español que continúe estudios en España o de un ciudadano uruguayo que los continúe en su país.

ARTICULO 12

Los ciudadanos de las Altas Partes Contratantes que hubieren obtenido en una de ellas un título profesional, expedido por la autoridad nacional competente, serán admitidos al libre ejercicio de su profesión en la otra, siempre que dichos títulos correspondan a estudios que guarden razonable equivalencia en las materias establecidas como obligatorias en los respectivos planes de enseñanza. En su caso podrán someterse a examen en las materias que faltaren para completar la equivalencia.

La apreciación de las equivalencias corresponderá en cada caso a los organismos nacionales competentes en el país en que el interesado pretenda ejercer la profesión.

Las solicitudes deberán presentarse en España ante el Ministerio de Educación Nacional y ante la Universidad de la República en el Uruguay o bien en ambos países en las respectivas Embajadas que a su vez las remitirán al organismo competente. Este resolverá sobre la solicitud dentro de los tres meses siguientes a su remisión.

La admisión al libre ejercicio de la profesión de las personas que hayan obtenido la convalidación académica de sus títulos estará condicionada al cumplimiento de las normas que regulen la práctica de la respectiva profesión en el país en que vaya a ejercerse.

ARTICULO 13

Los estudiantes uruguayos y españoles que ingresen a los Institutos oficiales de enseñanza de los países contratantes, serán exonerados de los derechos de matrícula, de exámenes y de títulos, siempre que, una vez obtenidos estos últimos, no ejerzan su profesión en el país en que se gradúen. Si pretendieren hacerlo deberán pagar previamente todos los derechos de que fueron exonerados.

ARTICULO 14

Los Gobiernos de las Altas Partes Contratantes se comprometen a mantener una estrecha colaboración y a estudiar de común acuerdo el régimen recíproco más conveniente al objeto de impedir y reprimir el tráfico ilegal de obras de arte, documentos y otros objetos de valor histórico conforme a las legislaciones propias de cada país.

ARTICULO 15

La cooperación prevista en el presente Tratado no perjudicará las actividades de cualquier Organismo Internacional de Cooperación Cultural de que sean miembros una o ambas de las Altas Partes Contratantes ni afectará al desarrollo de las relaciones culturales entre una cualquiera de las Altas Partes Contratantes y un tercer Estado.

ARTICULO 16

El presente Tratado será aprobado y ratificado según el procedimiento constitucional de cada una de las Altas Partes Contratantes. Las ratificaciones se canjearán en la ciudad de Madrid, dentro del más breve plazo posible. El Tratado entrará en vigor en la fecha del canje de las ratificaciones.

Podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes, en la inteligencia de que, al extinguirse el Tratado la situación de que estén gozando sus diversos beneficiarios continuará hasta la terminación del año natural, y, en cuanto se refiere a los becarios hasta la del año académico correspondiente a la fecha de la denuncia.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba nombrados, lo firmaron y lo sellaron, en dos ejemplares igualmente auténticos en idioma español, en la ciudad de Montevideo, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO JAVIER CONDE. — HECTOR GROS ESPIELL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

7

Decreto 675|969. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el año 1969;

Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de presupuesto formulado está encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento a que el Presupuesto ha sido elaborado con sujeción a la metodología programática concretada en las normas dadas en el decreto del Poder Ejecutivo del 25 de julio de 1967; con el dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland constituído por los siguientes recaudos:

a) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el ejercicio 1969 cuya expresión financiera en resumen indicado en miles de pesos es la siguiente:

	$	$	$	$
A) I N G R E S O S				27.243:591
1. INGRESOS CORRIENTES				25.496:201
1.1 **Ingresos no tributarios**			25.093:201	
1.1.1 Renta de Activos		15:000		
1.1.2 Venta de productos		22.873:321		
1.1.2.1 Alcoholes	4.413:173			
1.1.2.2 Combustibles	14.604:037			
1.1.2.3 Portland	1.213:220			
1.1.2.4 Productos Agrícolas	813:131			
1.1.2.5 Productos Químicos	175:196			
1.1.2.6 Transportes	1.654:564			
1.1.3 Financiación de crudo		2.025:000		
1.1.4 Economía por no provisión de vacantes (contrapartida)		150:000		
1.1.5 Congelación 14.o sueldo (contrap.)		29:880		
1.2 **Transferencias**			403:000	
1.2.1 Por exoneración impositiva		137:000		
1.2.2 Por rebaja tasas consulares		266:000		
2. INGRESOS DE CAPITAL				1.747:390
2.1 **Préstamos obtenidos**			1.491:970	
2.1.1 Organismos internacionales		457:500		
2.1.2 Proveedores		340:470		
2.1.3 A.N.P.		694:000		
2.2 **Recuperación préstamos**			12:870	
2.2.1 Vivienda		12:870		
2.3 **Otros ingresos de capital**			242:550	
2.3.1 Pagos anticipados		242:550		
TOTAL GENERAL INGRESOS				27.243:591
	$	$	$	$
B) E G R E S O S				27.405:542
1. PROGRAMAS OPERATIVOS				20.126:199
1.0 **Alcoholes**			2.245:007	
Rubro — **Concepto**		**Asignación**		
0 Servicios Personales		325:153		
Personal Presupuestado	210:519			
Personal Contratado	32:689			
Otras remuneraciones	81:945			
1 Servicios no personales		101:679		
2 Materiales y artículos de consumo		1:617:339		
3 Maquinaria, equipo y mobiliario		17:872		
6 Cargas y Prestaciones		182:964		
1.1 **Combustibles**			7.945:020	
Rubro — **Concepto**		**Asignación**		
0 Servicios Personales		1.024:713		
Personal Presupuestado	563.609			
Personal Contratado	59:803			
Otras remuneraciones	401:301			
1 Servicios no personales		420:036		
2 Materiales y artículos de consumo		5.962:695		
6 Cargas y Prestaciones		531:576		
1.2 **Portland**			1.000:488	

Rubro	Concepto		Asignación		
		$	$	$	$
0	Servicios Personales		199:308		
	Personal Presupuestado	116:617			
	Personal Contratado	11:926			
	Otras remuneraciones	70:765			
1	Servicios no personales		269:420		
2	Materiales y artículos de consumo		402:064		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		6:027		
6	Cargas y Prestaciones		123:669		
1.3	**Producción Agrícola**			742:389	
Rubro	**Concepto**		**Asignación**		
0	Servicios Personales		283:272		
	Personal Presupuestado	188:904			
	Personal Contratado	17:280			
	Otras remuneraciones	77:088			
1	Servicios no personales		76:749		
2	Materiales y artículos de consumo		139:597		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		2:311		
5	Construcciones		530		
6	Cargas y Prestaciones		239:930		
1.4	**Productos Químicos Industriales**			345:141	
Rubro	**Concepto**		**Asignación**		
0	Servicios Personales		90:976		
	Personal Presupuestado	68:285			
	Personal Contratado	3:229			
	Otras remuneraciones	19:462			
1	Servicios no personales		20:619		
2	Materiales y artículos de consumo		172:650		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		2:651		
5	Construcciones		1:061		
6	Cargas y Prestaciones		57:184		
1.6	**Comercialización**			4.360:096	
Rubro	**Concepto**		**Asignación**		
0	Servicios Personales		189:393		
	Personal Presupuestado	124:610			
	Personal Contratado	2:889			
	Otras remuneraciones	61:894			
1	Servicios no personales		1.351:585		
2	Materiales y artículos de consumo		12:855		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		41:481		
5	Construcciones		2:596		
6	Cargas y Prestaciones		2.762.186		
1.7	**Transporte**			6.672:422	
Rubro	**Concepto**		**Asignación**		
0	Servicios Personales		349:985		
	Personal Presupuestado	127:997			
	Personal Contratado	105:006			
	Otras remuneraciones	116:982			
1	Servicios no personales		793:732		
2	Materiales y artículos de consumo		330:524		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		28:129		
6	Cargas y Prestaciones		170:052		
1.8	**Administración**			1.815:630	
Rubro	**Concepto**		**Asignación**		
0	Servicios Personales		845:927		
	Personal Presupuestado	597:242			
	Personal Contratado	37:082			
	Otras remuneraciones	211:603			
1	Servicios no personales		210:509		
2	Materiales y artículos de consumo		55:563		
3	Maquinaria, equipo y mobiliario		4:058		
5	Construcciones		1:320		
6	Cargas y Prestaciones		691:353		
7	Transferencias		6:900		
				20.126:199	
1.9	**Operaciones Financieras**			5.140:058	5.140:058

Rubro	Concepto	$	Asignación $	$	$
8	Desembolsos financieros		5.140:058		
					25.266:257
2.	**PROGRAMAS DE INVERSION**				2.139:285
2.0	**Alcoholes**			150:363	

Rubro	Concepto	$	Asignación $
0	Servicios Personales		50:107
	Personal Presupuestado	31:827	
	Personal Contratado	6:097	
	Otras remuneraciones	12:183	
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..		37:919
5	Construcciones		27:396
6	Cargas y Prestaciones		27:641
9	Asignaciones Globales		7:300

2.1 Combustibles 720:450

Rubro	Concepto	$	Asignación $
0	Servicios Personales		113:635
	Personal Presupuestado	62:622	
	Personal Contratado	6:647	
	Otras remuneraciones	44:366	
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..		256:006
5	Construcciones		258:250
6	Cargas y Prestaciones		58:790
9	Asignaciones Globales		33:769

2.2 Portland 1.098:737

Rubro	Concepto	Asignación
1	Servicios no personales	3:587
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..	321:000
5	Construcciones	736:200
9	Asignaciones Globales	38:000

2.3 Producción Agrícola 15:450

Rubro	Concepto	Asignación
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..	6:281
5	Construcciones	8:411
9	Asignaciones Globales	758

2.4 Produc. Químicos Industriales 16:631

Rubro	Concepto	$	Asignación $
0	Servicios Personales		5:792
	Personal Presupuestado	4:359	
	Personal Contratado	196	
	Otras remuneraciones	1:237	
1	Servicios no personales		3:300
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..		3:600
5	Construcciones		150
6	Cargas y Prestaciones		3:629
9	Asignaciones Globales		160

2.6 Comercialización 40:553

Rubro	Concepto	Asignación
3	Maquinaria, equipo y mobiliario ..	16:786
4	Adquisición inmuebles	1:061
5	Construcciones	20:529
9	Asignaciones Globales	2:177

2.7 Transporte 5:241

Rubro	Concepto	Asignación $	$	$
3	Maquinaria, equipo y mobiliario	1:869		
5	Construcciones	3:182		
9	Asignaciones Globales	190		
2.8	Administración		91:810	

Rubro	Concepto	Asignación
3	Maquinaria, equipo y mobiliario	58:984
5	Construcciones	29:000
9	Asignaciones Globales	3:826
	TOTAL GENERAL EGRESOS	27.405:542

b) Proyección de Cuentas de la gestión anual del Ejercicio 1969.
c) Proyección de las Variaciones Patrimoniales del Ejercicio 1969.
d) Detalle del personal aplicado a los programas y beneficios sociales.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto tendrán vigencia al 1.o de enero de 1969.

Art. 3.o Las asignaciones presupuestales del subrubro 03 "Otras remuneraciones" de cada programa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, permanecerán en los mismos montos autorizados por el decreto 28|968 del 15 de enero de 1968 con la ampliación correctiva introducida en mayo de 1968 por aplicación de lo establecido en el artículo 5.o del citado decreto. Todos los regímenes de retribuciones agregadas al sueldo, con cargo al subrubro 03 "Otras remuneraciones" permanecerán incambiados para el ejercicio 1969.

Los básicos a ser tenidos en cuenta en el ejercicio 1969 para liquidar las remuneraciones porcentuales de los regímenes vigentes, serán los mismos que se han tenido en cuenta para liquidar las diversas remuneraciones con cargo al subrubro 03 en el ejercicio 1968.

Se exceptúa de lo dispuesto en el numeral 2 del presente artículo el régimen de retribuciones que se liquida con cargo al renglón "Horas extras, nocturnas y de sábado" manteniéndose la misma dotación presupuestal global asignada para 1968.

Art. 4.o El régimen de liquidación de las asignaciones familiares y primas por hogar constituído será el establecido en los artículos 22 y 23 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969 y disposiciones concordantes.

Art. 5.o El régimen de liquidación de los beneficios sociales para los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland con cargo al rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones Sociales" permanecerá incambiado con relación al autorizado para el ejercicio 1968, con la excepción establecida en el artículo 4.o del presente decreto.

Art. 6.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a hacer efectivo a los funcionarios del organismo una retribución complementaria de un (1) mes de sueldo o veinticinco (25) jornales en base a las asignaciones correspondientes al ejercicio 1969 y un (1) sueldo o veinticinco (25) jornales en base a las asignaciones vigentes en el ejercicio 1967, con sujeción a las reglamentaciones internas que se dicten al respecto.

Quedan exceptuados de este beneficio los empleados que presten servicio "en comisión" en otras entidades públicas y que reciban de éstas, retribuciones extraordinarias.

Art. 7.o Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo.

Art. 8.o Las denominaciones de los cargos del presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional. El Directorio del Ente, por razón fundada, respetando la especie funcional de cada uno de sus integrantes, puede ubicar a los funcionarios de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Art. 9.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland no podrá proveer vacantes en el ejercicio 1969 por un monto total de ciento cincuenta (150) millones de pesos, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1.o del presente decreto.

Art. 10. Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a hacer efectivo a los funcionarios del Organismo una retribución complementaria, tomando como base las asignaciones correspondientes al ejercicio 1969 y de acuerdo a la reorganización administrativa y contable que está efectuando tendiente al mejoramiento de la producción y del servicio público a cargo del Ente.

Las compensaciones que se establezcan de acuerdo a lo dispuesto en el parágrafo anterior deberán abonarse con cargo a las economías logradas en los rubros de retribuciones personales, aprobados por este decreto.

Art. 11. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland queda facultada para modificar los montos de los programas que integran el Presupuesto de Operaciones para el ejercicio 1969 —en las partidas respectivas— en base a las fluctuaciones que se operen en los costos de las materias primas procedentes del exterior y los fletes correspondientes, dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad y con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Art. 12. Los programas de inversiones proyectados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en cuanto a su ejecución presupuestal estarán sujetos a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo de los respectivos proyectos y su correspondiente financiación.

Art. 13. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

8

Decreto 6|970. — Se aprueba el Presupuesto por Programas del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con el proyecto de Presupuesto por Programas del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el año 1969;

Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de presupuesto formulado está encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento a lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República, a las normas contenidas en el decreto 452|967 del 25 de julio de 1967 y a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas del Servicio Oceanográfico y de Pesca constituído por los siguientes recaudos:

a) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el ejercicio 1969 cuya expresión financiera en resumen, indicada en miles de pesos, es la siguiente:

A) INGRESOS

	$	$	$
1. Ingresos Corrientes			484.873
1.1. Ingresos no tributarios		306.473	
1.1.1. Venta de productos	304.423		
1.1.1.1. Pescado	114.888		
1.1.1.2. Mariscos	22.350		
1.1.1.3. Atún	75.000		
1.1.1.4. Lobería	78.185		
1.1.1.5. Curtido	14.000		
1.1.2. Renta de Activos	2.050		
1.1.2.1. Arrendamientos	1.300		
1.1.2.2. Intereses	450		
1.1.2.3. Transp. y equip.	300		
1.2. Transferencias (art. 244 ley N.o 13.737)		178 400	
2. Ingresos de Capital			86.500
2.1. Transferencias (art. 290, ley N.o 13.737)		86 500	
Total de Ingresos			571.373

B) EGRESOS

1. Programas Operativos		459.561
1.1. Producción	219.833	

Rubro	Concepto	Asignación
0	Ser. Personales	49.909
	Pers. presupuestado	14.645
	Pers. contratado	27.590
	Pers. jornalero	5.676
	Antigüedad	1.239
	Retrib. varias	759
1	Serv. no personales	44.805
2	Mater. y Arts. Consumo	62.010
3	Maquin. Equipo y Mobiliario	18.905
6	Cargas Leg. y Préstamos	44.210

1.2. Loberías ... 15.579

Rubro	Concepto	Asignación
0.	Serv. Personales	4.896
	Pers. presupuestado	1.435
	Pers. Jornalero	1.227
	Antigüedad	101
	Retribuciones varias	2.133
1	Serv. no Personales	279
2	Mater. y Arts. Consumo	6.036
6	Cargas Leg. y Préstamos	4 368

1.3. Curtiembre ... 27.594

Rubro	Concepto	Asignación
0	Serv. Personales	12.755
	Pers. Presupuestado	1.502
	Pers. Contratado	850
	Pers. Jornalero	10.325
	Antigüedad	78
1	Serv. no Personales	1.553
2	Mater. y Arts. Consumo	5.542
6	Cargas Leg. y Prést.	7.744

1.4. Comercialización ... 6.863

Rubro	Concepto	Asignación $	$	$
0	Serv. Personales	2.367		
	Pers. Presupuestado	2.293		
	Antigüedad	72		
	Retrib. varias	2		
Rubro	Concepto	Asignación		
1	Serv. no Personales	2.630		
2	Mater. y Arts. Consumo	30		
6	Cargas Leg. y Préstamos	1.836		
1.5.	Investigac. Científicas		9.621	
Rubro	Concepto	Asignación		
0	Serv. Personales	4.749		
	Pers. Presupuestado	2.668		
	Pers. Contratado	1.226		
	Pers. Jornalero	789		
	Antigüedad	51		
	Retrib. varias	15		
1	Serv. no Personales	1.212		
6	Mater. y Arts. Consumo	220		
6	Cargas Leg. y Préstamos	3.440		
1.6.	Administración			135.113
Rubro	Concepto	Asignación		
0	Serv. Personales	53.426		
	Pers. Presupuestado	40.435		
	Pers. Contratado	2.802		
	Pers. Jornalero	4.602		
	Antigüedad	1.880		
	Retrib. varias	3.387		
	Honorarios	320		
1	Serv. no Personales	33.852		
2	Matr. y Arts. Consumo	5.580		
6	Cargas Leg. y Prést.	42.255		
1.7.	Personal a Redistribuir		44.952	
Rubro	Concepto	Asignación		
0	Serv. Personales	25.843		
	Pers. Presupuestado	16.486		
	Pers. Contratado	9.357		
6	Cargas Leg. y Prest.	19.109		
1.8.	Operaciones Financieras		25.312	
Rubro	Concepto	Asignación		
8	Desembolsos financieros	25.312		
2.	**Programas de Inversión**			97.218
2.1.	Ampliación Capacidad Produc. Factorías Loberas		13.444	
Rubro	Concepto	Asignación		
0	Servicio Personales	2.038		
	Pers. Contratado	2.038		
2	Mater. y Arts. Consumo	1.449		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario	8.208		
4	Adquis. de Inmueb. y Equip. Ex.	150		
6	Cargas Leg. y Prestaciones	1.599		
2.2.	Ampliación Capacidad Produc. Curtiembre		5.471	
Rubro	Concepto	Asignación		
2	Mater. y Arts. Consumo	231		
3	Maquin. Equipo y Mobiliario	5.240		
2.3.	Comercialización		2.376	
2	Materiales y Arts. Consumo	2.376		
2.4.	Evaluación Efectivos Pesqueros		4.427	

Rubro	Concepto	Asignación $	$
2	Mater. y Arts. Consumo	450	
3	Maquin. Equipo y Mobiliario	8.977	
2.5.	Ampliación Capacidad Productora la Palma		1.500
Rubro	Concepto	Asignación	
5	Constr. Adic. y Rep. Extr.	1.500	
2.6.	Terminal Pesquero		70.000
Rubro	Concepto	Asignación	
5	Constr. Adic. y Rep. Extr.	70.000	
	Total de Egresos		582.091

b) Proyección de Cuentas de la Gestión Anual para el Ejercicio 1969;
c) Proyección de la variación Patrimonial del Ejercicio 1969.
d) Detalle del personal aplicado a los programas y beneficios sociales.

Artículo 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto entrarán en vigencia el 1.o de enero de 1969.

Art. 3.o La Dirección General del Instituto podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante una vez efectuadas las promociones correspondientes.

Art. 4.o La Dirección General podrá otorgar compensaciones de hasta el 30 o|o de su sueldo básico a aquellos funcionarios superiores cuyas tareas los obliguen a estar permanentemente a la orden, a trabajar fuera de horario atendiendo interrupciones de servicio, a efectuar guardias o a viajar constantemente al interior del país, adecuándose a las previsiones contenidas en los programas respectivos.

Art. 5.o Las denominaciones de los cargos del presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional. La Dirección del Servicio, por razón fundada y respetando la especie funcional de cada uno de sus integrantes, puede ubicar a los funcionarios de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Art. 6.o El régimen de liquidación de las asignaciones familiares y prima por hogar constituído será el establecido en los artículos 22 y 23 de la ley N.o 13.737 del 9 de enero de 1969 y disposiciones concordantes. El personal a término y|o manual (destajo) percibirá dichos beneficios sociales conforme a la reglamentación que dicte la Dirección General y su percepción estará sujeta a las disposiciones antes indicadas.

Art. 7.o (Prima por Nacimiento). Todo funcionario percibirá por una sola vez y por el nacimiento de cada hijo, la suma de $ 3.305.00. Para el caso que los cónyuges fuesen funcionarios del SOYP el mencionado beneficio lo percibirá uno solo y el que tenga el sueldo mayor.

Art. 8.o (Prima por Matrimonio). Por el hecho de contraer matrimonio, sujeta a las leyes de la República Oriental del Uruguay, todos los funcionarios con antigüedad mayor de un año en el Organismo tendrán derecho a percibir por una sola vez la suma de $ 4.500.00.

Art. 9.o (Prima por Asistencia Médica). Se establece un beneficio de $ 720.00 mensuales para el año 1969 para los funcionarios en actividad que estén afiliados y|o se afilien a alguna Mutualista Médica, comprendida por decreto-ley 10.384 de febrero de 1943.

Para hacer efectivo el cobro de este beneficio los funcionarios deberán exhibir trimestralmente en Sección Personal el recibo correspondiente al último mes.

Art. 10. (Prima por fallecimiento). Los causahabientes de los funcionarios cuyas remuneraciones sean atendidas por rubros del Presupuesto de Sueldos y Gastos, tendrán derechos a una prima de $ 7.650.00 a causa del fallecimiento del titular del cargo.

Art. 11. (Décimo tercer mes). Los funcionarios del Ente percibirán una retribución a fin de año como décimo tercer mes, cuyo importe será igual al promedio anual de las asignaciones presupuestales que como concepto de sueldo, antigüedad y compensaciones, que según acordada del Tribunal de Cuentas de fecha 29 de enero de 1969 se consideran parte integrante del sueldo.

El promedio se calculará sobre lo percibido por los citados conceptos en el ejercicio civil. Con respecto al personal de "Pesca a la parte" incluído en el subrubro 02 "Sueldos con cargo a partidas globales" se regirán por los contratos pertinentes. No percibirán la remuneración extraordinaria del décimo tercer mes aquellos funcionarios que durante el año civil hubieran faltado más de veinte días sin justificación y aquellos que hubieran sido sancionados con más de quince días de suspensión. Tampoco percibirán el beneficio del décimo tercer mes los funcionarios que hayan sido sumariados con resultancia de plena culpabilidad y pertinente sanción. Los empleados que presten servicios en comisión en otras Entidades Públicas y que en ellas perciban estas retribuciones no tendrán derecho al décimo tercer mes en el SOYP.

Art. 12. (Manipulación y Limpieza). El personal destajista por manipulación de pescado y limpieza percibirá una prima por presentación al trabajo de $ 58.00 diarios con vigencia al 1.o de enero de 1969.

A esta remuneración básica se sumará un porcentaje sobre rendimiento del trabajo a destajo cuya escala, aplicación y demás condicionantes serán las mismas que rigieron en el ejercicio 1968.

Art. 13. (Prima por Antigüedad). Los funcionarios tendrán derecho a percibir una prima por antigüedad según la siguiente escala:

De 1 a 10 años $ 36.00 por cada año de antigüedad.
De 11 a 20 años $ 53.00 por cada año de antigüedad.
Por antigüedad mayor de 21 años en adelante $ 70.00.

Art. 14. Las asignaciones presupuestales de los subrubros 07 y 08 "Compensaciones sujetas a montepío" y "Compensaciones y complementos varios" de cada programa del Servicio Oceanográfico y de Pesca permanecerán en los mismos montos autorizados por el decreto N.o 501|968 del 15 de agosto de 1968.

Todos los regímenes de retribuciones agregadas al sueldo, con cargo a los subrubros antes indicados permanecerán incambiados para el ejercicio 1969.

Art. 15. Los programas de inversiones proyectados por el Servicio Oceanográfico y de Pesca, en cuanto a su ejecución, estarán sujetos a la previa aprobación por el Poder Ejecutivo de los respectivos proyectos y su correspondiente financiación.

Art. 16. Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

9

Resolución. — Se tipifica el producto denominado "Planchas de goma moldeada para la industria de la zapatilla", de acuerdo a lo dispuesto por la ley número 13.268 y se fija el reintegro de exportación correspondiente.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de noviembre de 1969 (*)

Visto el expediente 1.813|969 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma CUERYGOM S. A., solicita la tipificación y reintegro para el producto a que se hace referencia en la parte resolutiva;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Tipificar el producto denominado planchas de goma moldeada para la industria de la zapatilla.

2.o Fijar un reintegro del treinta por ciento (30 o|o) del valor FOB de exportación del producto que regirá desde la fecha de la presente resolución hasta el 28 de noviembre de 1970.

3.o Disponer la realización de las inspecciones de la Declaración Jurada presentada por la firma peticionaria, siendo los gastos que se ocasionen de cargo de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 9 de febrero de 1919.

4.o Previa reposición de los valores que correspondan, publíquese, comuníquese y fecho vuelva para el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.o — JULIO MARIA SANGUINETTI.

10

Resolución. — Se dejan sin efecto las disposiciones por las cuales se tipificó el producto denominado "Vestimentas".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 12 de diciembre de 1969. (*)

Visto el expediente N.o 288|64 de esta Secretaría de Estado por el cual la firma Telechanski S. A., solicita ser amparada en los beneficios del reintegro establecido por resolución de 8 de noviembre de 1968 que fuera dejada sin efecto por providencia de 17 de julio de 1969;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

Atento a lo dispuesto por la ley N.o 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

El Ministro de Industria y Comercio,

RESUELVE:

1.o Modificar el numeral 1.o de la resolución de 17 de julio de 1969 en que quedará redactado de la siguiente forma: "Dejar sin efecto, a partir de la publicación de esta resolución en el "Diario Oficial", la resolución de 8 de noviembre de 1968 y su modificativa de 16 de diciembre de 1968 por las cuales se tipificó el producto denominado: vestimentas (pantalones, polleras, chalecos, camperas, chaquetas, sacos, tapados, vestidos, conjuntos y otros similares), confeccionados con cueros vacunos, terminados y|o agamuzados, de producción nacional y se fijó un treinta por ciento (30 o|o) de reintegro.

2.o Publíquese, comuníquese y archívese. — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

11

Decreto 14|970. — Se fija el régimen de turnos de las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Ministerio de Educación y Cultura.

Visto el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 4 de noviembre de 1947, que reglamenta la distribución de turnos de las Fiscalías de lo Civil, de Hacienda, del Crimen y de Gobierno y demás disposiciones vigentes relacionadas con la materia;

Considerando que las mismas no contienen normas suficientemente precisas y adecuadas al funcionamiento actual de los órganos del Ministerio Público y Fiscal;

Considerando que es de conveniencia, ajustar en forma clara el régimen de turnos de las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda, atendiendo a las formas de intervención del Ministerio Público y Fiscal y a la naturaleza de los asuntos en que aquella tiene lugar;

Considerando que es preciso también atender a la solución de casos que las disposiciones vigentes omiten y establecer un régimen acorde, en lo posible, con el que rige en los órganos dependientes del Poder Judicial, con los que el Ministerio Público y Fiscal actúa en estrecha y permanente vinculación;

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En todo asunto judicial en que el Ministerio Público y Fiscal intervenga como parte principal o tercero, el turno de las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda, se determinará por la fecha en que, según el instrumento público presentado y más antiguo en su caso, haya tenido lugar el hecho que lo promueve.

En los que no pudiera determinarse esa fecha y demás de intervención preceptiva, intervendrán las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda que se hallaren de turno a la fecha de cargo del escrito inicial.

Asimismo, cuando el hecho que promueve el asunto judicial con intervención preceptiva sea de fecha anterior a 1942, en el caso de las Fiscalías de lo Civil, o anterior a 1963 en el de las de Hacienda, el turno se determinará en función de la fecha de la nota de cargo del escrito inicial.

Lo dispuesto es sin perjuicio de los principios procesales de la conexión, prevención y fuero de atracción.

Art. 2.o En los asuntos judiciales en que el Ministerio Público y Fiscal no tenga carácter de parte principal o tercero y se le diera intervención, el turno de las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda se determinará por la fecha de la providencia respectiva.

Si se suscitare durante el procedimiento alguna cuestión que suponga su intervención de precepto, seguirá no obstante conociendo la misma Fiscalía.

Art. 3.o En los asuntos administrativos, el turno de las Fiscalías de lo Civil y de Hacienda se determinará por la fecha de la providencia administrativa del Ministerio de Educación y Cultura o, en su defecto, de la autoridad respectiva.

No obstante, quedan excluídos de esta regla las llamadas operaciones entre personas llamadas a heredarse u operaciones asimiladas, en cuyo caso el turno de las Fiscalías de Hacienda se determinará al igual que si se tratara de un asunto judicial.

Art. 4.o Los decretos de 4|XI|947 y 4|III|965, en todo cuanto no se oponen a lo establecido por el presente.

En los asuntos en trámite, seguirá interviniendo la misma Fiscalía que ya hubiere intervenido, hasta su terminación.

Art. 5.o Comuníquese, transcríbase por Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12

Decreto 15|970. — Se modifican disposiciones del decreto 637|969, fijándose normas para los depósitos bancarios por parte de las Cajas de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto el decreto N.o 637|969 de 18 de diciembre de 1969.

Considerando que de acuerdo con la ley N.o 13.330 de 30 de abril de 1965, que en su artículo 18, establece que todos los depósitos bancarios que realicen Instituciones

(*) Re[illegible] "Diario Oficial" el 12 de enero de 1970.

estatales, paraestatales, de Derecho Público o con fines de Derecho Público, pueden efectuarse en diversas instituciones Bancarias del Estado, en forma indistinta.

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos 1.o y 2.o del Decreto N.o 637|69 de 18 de diciembre de 1969, que quedarán redactados en la siguiente forma:

"Artículo 1.o A partir del 2 de enero de 1970, la recaudación a que se refieren los incisos a) del artículo 46 de la ley N.o 13.586 y c) del artículo 12 de la ley N.o 13.559 y el producido del 6 o|o a que se refiere la Resolución N.o 1.5..|969 del Poder Ejecutivo depositarán diariamente por las Cajas de Asignaciones Familiares en las cuentas bancarias que al efecto abra el Consejo Central de Asignaciones en el Banco de la República, Banco Hipotecario del Uruguay, Caja Nacional de Ahorros y Descuentos y Caja Nacional de Ahorro Postal, indistintamente. El Consejo Central reglamentará el funcionamiento de dichas cuentas y establecerá un sistema que facilite a las Cajas los fondos necesarios para su funcionamiento.

Artículo 2.o Antes del 16 de enero de 1970 las Cajas deberán depositar en dichas cuentas los saldos a su disposición correspondientes a lo recaudado hasta el 31 de diciembre de 1969".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

13

Decreto 16|970. — Se aclaran disposiciones del decreto 642|969, referente a un recurso de revocación interpuesto por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba, en relación al decreto 254|969.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto el Decreto N.o 642|969 del 19 de diciembre de 1969, relacionado con el Recurso de Revocación interpuesto por la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba contra el Decreto N.o 254 del 28 de mayo de 1969.

Atento a que en el citado Decreto N.o 642|969 se padeció error en cuanto se menciona el Decreto N.o 253 del 28 de mayo de 1969 en lugar del Decreto N.o 254 de igual fecha que es como corresponde

El Presidente de la República.

DECRETA:

Artículo 1.o Establécese que en la parte expositiva del Decreto N.o 642|969 del 19 de diciembre de 1969, publicado en "Diario Oficial" N.o 18.222 del 26 de diciembre de 1969, toda referencia al Decreto N.o 253 del 28 de mayo de 1969 corresponde al Decreto 254 de igual fecha.

Art. 2.o Sustitúyese el artículo 1.o del Decreto número 642|969 del 19 de diciembre de 1969, por el siguiente:

"Artículo 1.o Revócase el Decreto N.o 254 del 28 de mayo de 1969".

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba a sus efectos. PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

14

Resolución 25|970. — Se revocan resoluciones de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Fligorífica del Interior, referentes a despidos decretados por las Empresas que se indican.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 9 de enero de 1970.

Visto los recursos de apelación ante el Poder Ejecutivo interpuestos por los delegados obreros Juan Alejandro Sosa y Nelson Orges contra las resoluciones dictadas por el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, ratificadas en resoluciones N.os 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del 19 de diciembre de 1969, Acta N.o 101.

Resultando: 1.o) Que las empresas frigoríficas Rinfex S. A., Tacuarembó S. A., Canelones S. A., Carrasco S. A., Comargen S. A., e Improgran S. A., despidieron parte de su personal obrero efectuando las pertinentes comunicaciones a la Caja de Compensación por Desocupación en la Industria Frigorífica;

2.o) Que se cumplieron los trámites relativos a los reclamos por despidos ante dicha Caja, confirmando el Consejo Directivo de la Caja las medidas decretadas por las empresas empleadoras;

3.o) Que los delegados obreros señores Sosa y Orges, a quienes el personal despedido confirió poder para que los representara en la tramitación, interpusieron los recursos previstos por el artículo 8.o de la ley N.o 10.562 de 12 de diciembre de 1944 aplicable al organismo dictaminante por lo dispuesto en el artículo 5.o de la ley N.o 13.552 del 26 de octubre de 1966;

4.o) Que el Consejo Directivo de la referida Caja, conociendo de los recursos de reposición, confirmó los despidos y franqueó los recursos de apelación ante el Poder Ejecutivo.

Considerando: I) En cuanto a la procedencia de los recursos, el artículo 186 de la Constitución de la República admite para los servicios descentralizados, que por la ley se aumente el contralor del Poder Ejecutivo lo que implica la subsistencia de los recursos previstos en el artículo 8.o de la ley N.o 10.562 conjuntamente con los establecidos por el artículo 317 de la Constitución, aunque su interposición no agote la vía administrativa (Art. 319 de la Constitución);

II) Que el recurso de apelación es procedente por estar impuesto por texto legal expreso y se incorpora en la remisión del artículo 5.o de la ley N.o 13.552 al determinar cometidos del Consejo Directivo de la Caja y la tutela administrativa que sobre él se ejerce. Por consiguiente el Poder Ejecutivo es competente para conocer y resolver el recurso ya que el arículo 8.o de la ley número 10.562 lo habilita para ello;

III) Que estando, pues, vigente el artículo 8.o de la ley N.o 10.562 para la Caja organizada por dicha ley como Servicio Descentralizado, es aplicable en materia de recursos a la Caja estructurada por la ley N.o 13.552 como persona pública no estatal, por la expresa remisión de su artículo 5.o;

IV) Que en cuanto al fondo, las empresas frigoríficas de referencia despidieron invocando el inciso j) del artículo 12 del decreto del 19 de diciembre de 1947 y concordantes, abandono del trabajo sin causa justificada;

V) Que los obreros despedidos invocaron que existía causal de justificación en virtud de haber hecho ejercicio del derecho de huelga amparado por el artículo 57 inciso 3.o de la Constitución de la República;

VI) Que dicho precepto constitucional está reglamentado parcialmente por el inciso f) del artículo 3.o de la ley N.o 13.720 de 16 de diciembre de 1968, por lo cual en ejercicio de dicho derecho y para su efectividad, debe observarse la disposición legal referida;

VII) Que surge del examen de este expediente que no se cumplió en la oportunidad con el aviso previo a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, por lo cual la medida de huelga no puede considerarse lícita según el precepto legal indicado;

VIII) Que no siendo una huelga lícita, la medida no puede ser invocada como causal de justificación, configurándose en consecuencia el abandono de trabajo;

IX) No obstante darse los presupuestos de hecho que justificarían los despidos decretados, el Poder Ejecutivo estima que en el caso concreto se aplica una ley de reciente promulgación cuando se produjeron los hechos constitutivos de la inobservancia formal y ya que el artículo 12 del decreto de 19 de diciembre de 1947 dispone que las mismas causas de despido también lo son de suspensión, inclina al Poder Ejecutivo conociendo de los recursos de apelación, a sustituir las sanciones impuestas por otras que, sin dejar de ser severas, no implican la desvinculación total de los operarios al organismo de Seguridad Social.

Atento a lo informado por la Asesoría Letrada de este Ministerio;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Revócanse las resoluciones de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del

Interior, en cuanto confirmaron los despidos decretados por las empresas frigoríficas Rinfex S. A., Tacuarembó S. A., Canelones S. A., Carrasco S. A., Comargen S. A., e Inprogran S. A., al personal obrero referenciado en dichas resoluciones ratificadas por la mencionada Caja en resoluciones N.os 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del 19 de diciembre de 1969.

2.o Estando probado el abandono del trabajo invocado por los empleadores, sustitúyense los despidos por una suspensión de la afiliación de los referidos operarios desde la fecha en que se decretaron los despidos hasta el 15 de julio de 1970 inclusive.

3.o Notifíquese a los interesados y cumplido, devuélvanse a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior. — PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.

15

Resolución 1.708|969. — Se aprueba el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1969, elevado a la COPRIN, por la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969 (x).

Vistos estos antecedentes relacionados con el Proyecto de Presupuesto, de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, a regir en el ejercicio 1969.

Resultando: I) Que con fecha 30 de julio de 1969, la Comisión Honoraria Tripartita de referencia, eleva nota a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, adjuntando copia certificada del Presupuesto de dicha Comisión, presentado oportunamente en el Tribunal de Cuentas de la República (Fs. 1 a 9 vuelta);

II) Que con fecha 8 de agosto de 1969, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos eleva, a sus efectos, al Poder Ejecutivo el Presupuesto de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, sometido a dicha Comisión (Fs. 10).

Considerando: I) Que el Tribunal de Cuentas de la República por resolución de fecha 15 de julio de 1969 —según el apartado 1.o de la parte dispositiva de la mencionada resolución,— no formula observaciones al Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1969 de la Comisión del Seguro de Enfermedad de la Industria Textil (según copia fotostática certificada que luce de Fs. 3 a 4, adjunta a la también copia fotostática certificada del Presupuesto cuya aprobación se gestiona);

II) Que con fecha 8 de agosto de 1969, la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos, al elevar los presentes antecedentes al Poder Ejecutivo, informa que el Presupuesto de referencia "...se halla encuadrado en la Resolución Ordinaria N.o 20, aprobada por Consejo de Ministros con fecha 5 de julio de 1969 (Resolución N.o 618)" - (Fs. 10);

III) Que con fecha 30 de octubre de 1969, la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil, eleva al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social la información complementaria solicitada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con fecha 20 de octubre de 1969 (Fs. 18 a 22 vuelta.);

IV) Que con fecha 3 de noviembre de 1969, la División Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa, refiriéndose a la información ampliatoria de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro le Enfermedad de la Industria Textil citada en el considerando que antecede, que —"... esta División no tiene objeciones que formular— respecto a los puntos que específicamente considera este informe, o sea las retribuciones personales y los gastos de administración" (Fs. 23 y vuelta.);

V) Que con fecha 18 de diciembre de 1969, la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en dictamen que luce a Fs. 25 de los presentes antecedentes considera procedente que el Poder Ejecutivo se pronuncie respecto del Presupuesto cuya aprobación se gestiona, dando así cumplimiento a la resolución 618|969 del 5 de junio de 1969 del Poder Ejecutivo, dictada en Consejo de Ministros, aprobando la resolución de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos relativa a los presupuestos de los organismos paraestatales;

Atento a las consideraciones precedentes; a la resolución del Tribunal de Cuentas de la República de fecha 15 de julio de 1969; a lo informado por la División Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en fechas 15 de octubre de 1969 y 3 de noviembre de 1969; a lo informado por la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos con fecha 8 de agosto de 1969; a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con fecha 18 de diciembre de 1969 y a lo dispuesto en el inciso n) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Apruébase el proyecto de Presupuesto para el ejercicio 1969, elevado a la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos con fecha 30 de julio de 1969, por la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil.

2.o Vuelva a sus efectos, al Organismo de procedencia. — JORGE SAPELLI.

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 15 de enero de 1970.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

16

Decreto 3|970. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 2 de enero de 1970.

Visto estos antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos para el año 1969.

Considerando que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de presupuesto formulado esta encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento a que el presupuesto ha sido elaborado con sujeción a la metodología programática concretada en las normas dadas en el decreto del Poder Ejecutivo del 25 julio de 1967; con el dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos constituido por los siguientes recaudos:

a) Plan Quinquenal de Desenvolvimiento correctivo por el período 1968-72.
b) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el ejercicio 1969 cuya expresión financiera en resumen indicada en miles de pesos, es la siguiente:

	$	$	$
A) INGRESOS			5.276:339
1. Ingresos corrientes			4.524:725
1.1 Ingresos no tributarios		4.524:725	
1.11 Renta de activos		9:020	
1.12 Ventas de Servicios		4.515:705	
2. Ingresos de Capital			751:614
2.1 Préstamos Obtenidos		743:614	
2.11 Crédito Externo		283:614	
2.12 Crédito Interno		460:000	
2.2 Recuperación de Préstamos		8:000	
TOTAL GENERAL DE INGRESOS			5.276:339
B) EGRESOS			4.991:189
1. PROGRAMAS OPERATIVOS			4.683:071
1.1 Dirección y Administración		786:465	
Rubro / **Concepto**		**Asignación**	
0 Servicios Personales		473:687	
0.1 Sueldos de c/Permanentes	247:631		
0.2 Sueldos con c/Part. Globales	70:699		
0.3 Sueldos Progresivos	44:847		
0.4 Jornales	1:649		
0.6 Honorarios	3:000		
0.7 Compensac. Suj. a Montepío	44:450		
0.9 Retribuciones Varias	61:411		
1. SERVICIOS NO PERSONALES		14:587	
2. Materiales y Art. de Consumo		18:225	
3. Maq., Equipos y Mobiliario		13:036	
6. Cargas y Prestaciones		266:945	
1.2 Servicio Médico			65:998
Rubro / **Concepto**		**Asignación**	
0 Servicios Personales		31:172	
0.1 Sueldos de c/Permanentes	19:907		
0.2 Sueldos con c/Part. Globales	4:719		
0.3 Sueldos Progresivos	2:424		
0.7 Compensac. Suj. a Montepío	553		
0.9 Retribuciones Varias	3:569		
1. SERVICIOS NO PERSONALES		750	
2. Materiales y Art. de Consumo		2:753	
3. Maq., Equipos y Mobiliario		13:578	
5. Construc. y Rep. Extraordinarias		200	
6. Cargas y Prestaciones		17:545	
1.3 Mantenimiento			1.190:605
Rubro / **Concepto**		**Asignación**	
0 Servicios Personales		547:397	
0.1 Sueldos de c/Permanentes	68:515		
0.2 Sueldos con c/Part. Globales	306:766		
0.3 Sueldos Progresivos	28:695		
0.4 Jornales	4:383		
0.7 Compensac. Suj. a Montepío	7:773		
0.9 Retribuciones Varias	131:263		

		$	$	$
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		115:977	
2.	Materiales y Art. de Consumo		207:428	
5.	Construc. y Rep. Extraordinarias		3:813	
6.	Cargas y Prestaciones		315:990	
1.4	Explotación de Servicios Marítimos			362:532
Rubro	**Concepto**		**Asignación**	
0	**Servicios Personales**		205:274	
0.1	Sueldos de c|Permanentes	109:135		
0.2	Sueldos con c|Part. Globales	15:527		
0.3	Sueldos Progresivos	10:925		
0.4	Jornales	1:612		
0.7	Compensac. Suj. a Montepío	8:596		
0.9	Retribuciones Varias	59:479		
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		1:750	
2.	Materiales y Art. de Consumo		39:31[illegible]	
6.	Cargas y Prestaciones		116:196	
1.5	Explotación de Servicios Terrestres			953:710
Rubro	**Concepto**		**Asignación**	
0	**Servicios Personales**		571:923	
0.1	Sueldos de c|Permanentes	256:149		
0.2	Sueldos con c|Part. Globales	108:809		
0.3	Sueldos Progresivos	30:669		
0.4	Jornales	71:173		
0.7	Compensac. Suj. a Montepío	17:783		
0.9	Retribuciones Varias	87:340		
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		23:514	
2.	Materiales y Art. de Consumo		15:924	
6.	Cargas y Prestaciones		342:349	
1.6	Explotación Puertos Fluviales			183:570
Rubro	**Concepto**		**Asignación**	
0	**Servicios Personales**		63:496	
0.1	Sueldos de c|Permanentes	16:959		
0.2	Sueldos con c|Part. Globales	23:629		
0.3	Sueldos Progresivos	3:646		
0.4	Jornales	10:992		
0.7	Compensac. Suj. a Montepío	1:371		
0.9	Retribuciones Varias	6:899		
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		5:540	
2.	Materiales y Art. de Consumo		11:760	
3.	Maq., Equipos y Mobiliario		2:100	
6.	Cargas y Prestaciones		38:674	
7.	Transferencias		62:000	
1.7	Explotación Flota Ultramar y Cabotaje			415:111
Rubro	**Concepto**		**Asignación**	
0	**Servicios Personales**		83:629	
0.1	Sueldos de c|Permanentes	12:368		
0.2	Sueldos con c|Part. Globales	30:801		
0.3	Sueldos Progresivos	5:269		
0.7	Compensac. Suj. a Montepío	17:691		
0.9	Retribuciones Varias	17:500		
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		245:443	
2.	Materiales y Art. de Consumo		46:773	
6.	Cargas y Prestaciones		39:266	
				3.957:991
1.8	OPERACIONES FINANCIERAS			725:080
Rubro	**Concepto**		**Asignación**	
8	**Desembolsos Financieros**		725:080	
2.	PROGRAMAS DE INVERSION			308:118
	Reacondicionamiento Puerto de Montevideo			53:125

2.1 INVERSION REAL ....

Rubro	Concepto	$	Asignación $	$
1.	SERVICIOS NO PERSONALES		3:125	
3.	Máquinas y Equipos		50:000	

2.2 INVERSION FINANCIERA 254:993

Rubro	Concepto	Asignación
8	Desembolsos Financieros	254:993

TOTAL GENERAL DE INGRESOS 4.991:189

c) Proyección de cuentas de la gestión anual del Ejercicio 1969.
d) Proyección de cuentas de las variaciones patrimoniales del Ejercicio 1969.
e) Detalle del personal aplicado a los Programas y Beneficios Sociales.

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1.o de enero de 1969.

Art. 3.o Las remuneraciones básicas aprobadas por el artículo 2 o del decreto 171|968 de 23|2|968 de los funcionarios de la Administración Nacional de Puertos se incrementarán en un 30 o|o, fijándose el sueldo mínimo de $ 11.000.00 (once mil pesos) mensuales redondeándose en la cincuentena superior. Para determinar el aumento del personal jornalero se tomarán como base 25 jornales.

Art. 4.o El régimen de liquidación de asignaciones familiares y prima por hogar constituído será el establecido en los artículos 22 y 23 de la ley N.o 13.737 del 9|1|69 y disposiciones concordantes.

Art. 5.o Se mantienen las mismas normas de liquidación y montos aprobados por el Poder Ejecutivo para 1968 por decreto 171|968 por concepto de prima por antigüedad, prima por casamiento, prima por nacimiento y por defunción.

Art. 6.o El personal de la ANP, gozará de dos retribuciones extraordinarias, pagaderas en los meses de junio - julio la primera y en el mes de diciembre la segunda. Para el personal mensual, el monto de la primera de las retribuciones extraordinarias, será el de un sueldo, comprendiendo los progresivos y primas por antigüedad acumulados, de los vigentes al 31 de diciembre de 1967 y para el personal jornalero, el citado monto será el del promedio mensual de jornales ordinarios, vigente al 31 de diciembre de 1967.

Para el personal mensual, el monto de la segunda de las retribuciones extraordinarias, será el de un sueldo, comprendido los progresivos y primas por antigüedad acumulados, de los vigentes al 1.o de enero de 1969 y para el personal jornalero el citado monto será el del promedio mensual de jornales ordinarios vigente al 1.o de enero de 1969.

Las retribuciones extraordinarias a que refiere este artículo se regirán por las reglamentaciones que haya dictado o dicte el Directorio.

Art. 7.o Las asignaciones presupuestales del Sub - rubro 07 "Compensaciones sujetas a Montepío" permanecerán en los mismos montos autorizados para 1968.

Con la única excepción del monto de la compensación por dedicación total que se calculará sobre los sueldos básicos aprobados para 1968 en el decreto 171|968, los montos de todas las demás compensaciones vigentes serán como máximo los que estaban vigentes al 30 de junio de 1967.

Art. 8.o Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo.

Art. 9.o Con relación a la provisión de cargos vacantes será de aplicación lo que dispone el decreto 573|969.

Art. 10. Apruébanse solamente las regularizaciones autorizadas en el decreto 171|968 y que no se ejecutaron en oportunidad.

Art. 11. Los programas de inversiones proyectadas por la ANP, en cuanto a su ejecución presupuestal, estarán sujetos al cumplimiento por parte del Ente de lo dispuesto por el decreto 224|968 del 27|3|68.

Art. 12. Mantiénese la derogación del régimen de mensualización de los jornaleros del Rubro 0, Sub - rubro 04, que hayan sido designados después de la entrada en vigencia del Presupuesto para los ejercicios 1965|66, establecida por el artículo 10 de éste. El mencionado régimen de mensualización, sólo subsistirá para los funcionarios que a la expresada fecha ya hubieran pertenecido al antiguo ítem 2.02, los cuales pasarán a integrar, dentro del Rubro 0, el Sub - rubro 02, Renglón 021 de acuerdo con la reglamentación en vigor, a medida que vayan computando 700 (setecientos) jornales ordinarios y extraordinarios. Los montos presupuestales relativos a las retribuciones de los funcionarios últimamente mencionados, se transportarán al Sub - rubro 02, Renglón 021, a medida que se produzca su mensualización.

Art. 13. Se considerarán horas extraordinarias para la prestación de servicios terrestres y de lanchajes en el Puerto de Montevideo con derecho a remuneración para el personal que las trabaje, las habilitadas a solicitud de los terceros usuarios en días domingos y feriados y fuera del horario de 7 a 19 horas en días hábiles. En los puertos nacionales habilitados fuera de la zona de Montevideo, se considerarán horas extraordinarias para la prestación de los servicios terrestres, con derecho a remuneración para el personal que las trabaje, las habilitadas a solicitud de los terceros usuarios en días domingos y feriados y fuera del horario de 7 a 11 y de 13 a 17 horas en días hábiles. Las mencionadas horas extraordinarias, serán de la exclusiva cuenta de los usuarios que solicitan su habilitación, los cuales pagarán su importe, calculado sobre los sueldos básicos y jornales del personal habilitado vigentes al 1.o de enero de 1969, con más de un recargo de un 100 o|o (cien por ciento). En todos los demás casos, cuando por imperiosas e impostergables necesidades de los servicios, cualesquiera de los funcionarios portuarios deban trabajar fuera de los horarios ordinarios, sólo podrán ser habilitados con derecho a que se les retribuyan las horas extras trabajadas, con la autorización del respectivo Jerarca.

Dentro del Rubro 0, Sub - rubro 01, la liquidación y pago de horas extras, sólo procederá respecto a los funcionarios con categoría de auxiliar hasta la de jefe inclusive y dentro del Rubro 0, Sub - rubro 02, respecto a los funcionarios que perciban retribuciones básicas equivalentes a los sueldos bases de las categorías mencionadas. Las retribuciones por horas extras (Rubro 0, Sub - rubro 09, Renglón 092), sólo se calcularán sobre los sueldos básicos y jornales resultantes de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.o, a partir de la fecha de entrada en vigencia de este Presupuesto.

Art. 14. Se mantiene para los funcionarios del Rubro 0, Sub - rubro 01 y 02, con excepción de para todas las categorías de aprendices, el sistema de sueldos progresivos sin tope. Los montos por cada año de antigüedad serán los siguientes:

A) Sueldos hasta el inferior al básico de oficial: $ 20.00 (veinte pesos) mensuales.
B) Desde el sueldo de oficial hasta el inferior al básico de sub - jefe: $ 30.00 (treinta pesos) mensuales.
C) Desde el sueldo de sub - jefe hasta el inferior al básico de jefe: $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales.
D) Desde el sueldo de jefe hasta el inferior al básico de sub - gerente: $ 50.00 (cincuenta pesos) mensuales.
E) Desde el sueldo de sub - gerente hasta el inferior al básico de gerente: $ 60.00 (sesenta pesos) mensuales.
F) Desde el sueldo de gerente hasta el inferior al básico de gerente general de explotación, de obras y mantenimiento, letrado y administrativo: $ 70.00 (setenta pesos) mensuales.
G) Sueldos de gerente general de explotación, gerente general de obras y mantenimiento, gerente general letrado y gerente general administrativo: $ 80.00 (ochenta pesos) mensuales.
H) Sueldo de gerente general: $ 90.00 (noventa pesos) mensuales.

El ascenso no determinará la pérdida de los progresivos acumulados por razón de antigüedad en los sucesivos cargos que se hayan ocupado.

Art. 15. *Para ingresar o ascender a los cargos de auxiliar visitadora social, oficial visitadora social y sub - jefe visitadora social, será necesario acreditar que se está*

en posesión del título profesional de visitadora social, expedido por la Autoridad Pública competente.

Art. 16. El número de los tripulantes y demás integrantes del personal navegante de cada uno de los buques de la flota de ultramar y cabotaje de la ANP, no podrá exceder del máximo que determine la Autoridad Marítima competente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 21 de la ley N.o 12.001 del 5 de enero de 1954.

Art. 17. La relación contractual entre la ANP, y los tripulantes y demás integrantes del personal navegante de cada uno de los buques de su flota de ultramar y cabotaje, finaliza en las formas determinadas por el Código de Comercio. Terminada la relación contractual, ninguno de los mencionados tripulantes podrá ingresar a los cuadros funcionariales del Instituto por la vía de un sedicente traslado y con cargo al Rubro 0 y sí, en cambio, por las vías establecidas en el Ordenamiento Jurídico vigente.

Art. 18. Con las excepciones de los Rubros 0 y 6, podrá el Directorio de la Administración Nacional de Puertos efectuar transposiciones de Rubros, Sub - rubros o Renglones, cuando las necesidades de los servicios lo requieran dentro de las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 19. Para asegurar y acrecentar la capacidad y eficacia operativas de los puertos nacionales, según los asesoramientos brindados por el Centro Nacional de Productividad, la OIT y los organismos que cooperan en el plan de reorganización de la ANP, el Directorio podrá atender las necesidades de Personal Contratado (Renglón 021) que pudieran sobrevenir en cualquiera de las Gerencias Generales del Instituto, mediante la adecuada redistribución del Personal excedente de la misma naturaleza que exista en las otras Gerencias Generales. Las distintas denominaciones del Personal Contratado (Renglón 021) de que aquí se trata, denominaciones internas y no transparentadas en el Presupuesto, así como las consecuencias que pretendieran extraerse de aquéllas en lo relativo a las tareas que les atañen no podrán impedir que se realice la redistribución antedicha.

Igualmente y para obtener las mismas finalidades, el Directorio podrá satisfacer las necesidades de las distintas Gerencias Generales, redistribuyendo entre ellas los funcionarios del Rubro 0, Sub - rubro 01, Renglones 012, 013 y A14, que sean titulares de cargos con sueldos básicos equivalentes y que aunque con distinta denominación, sirvan para atender aquellas necesidades por la naturaleza de las tareas que le son propias.

Art. 20. Para el Proyecto de Presupuesto de la ANP del año 1970 incluirán normas tendientes a la racionalización y "simplificación del "sistema tarifario" de todos los servicios que presta la ANP.

Art. 21. En el Proyecto de Presupuesto de la ANP del año 1970 se dará comienzo al proceso de adecuación del personal, en calidad y cantidad, a las reales necesidades de los servicios que presta la ANP.

Art. 22. Modifícanse las tarifas de los precios correspondientes a los servicios que proporciona la Administración Nacional de Puertos, en la forma que se establece seguidamente:

Tarifa al Peso de las mercaderías de importación: aumento del veinticinco por ciento (25 o|o).

Tarifa al Peso de las mercaderías de exportación, removido y tránsito: aumento del diez por ciento (10 o|o).

Tarifa de Almacenaje: aumento del veinticinco por ciento (25 o|o).

Tarifa al valor CIF de los artículos suntuarios: aumento del veinte por ciento (20 o|o).

Tarifa de fertilizantes: las rebajas de las tarifas al peso y al valor CIF, serán del cincuenta por ciento (50 o|o) en ambos casos.

Tarifas de los servicios marítimos: aumento general del setenta y cinco por ciento (75 o|o).

Tarifas de muelles concedidos y puertos fluviales: los mismos aumentos que para el Puerto de Montevideo, excepto el petróleo crudo y el carbón para elaborar gas que deberá mantener las tarifas vigentes.

Las precedentes modificaciones tarifarias entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación en el "Diario Oficial", con excepción de las relativas a los servicios prestados a las mercaderías en tránsito, las cuales entrarán en vigencia una vez transcurridos noventa (90) días de la publicación de referencia.

Art. 23. La Administración Nacional de Puertos deberá tomar las medidas necesarias para adecuar el personal en calidad y cantidad a los reales requerimientos de los servicios y de los compromisos contraídos por los contratos de préstamo para financiar el Proyecto de Reacondicionamiento del Puerto de Montevideo, como asimismo procederá a una rápida racionalización y simplificación de su régimen tarifario, especialmente en cuanto a combustibles, fijándose a tal efecto un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha.

Art. 24. Los cargos del Escalafón Técnico ocupados por Ingenieros en la Administración Nacional de Puertos tendrán como mínimo el mismo régimen y porcentaje de compensaciones que los Ingenieros del Ministerio de Obras Públicas.

Art. 25. Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

17

Decreto 19|970. — Se modifican los horarios de funcionamiento de los Casinos del Estado-Punta del Este, San Rafael y Carmelo.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto el Oficio N.o 581|69 de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, en el que se sugiere la modificación de los horarios de funcionamiento de los Casinos del Estado-Punta del Este, San Rafael y Carmelo, sugerencia compartida por la Dirección Nacional de Turismo.

Resultando: I) Se expresa en dicho oficio que la modificación propuesta está fundada en la experiencia recogida en la especie y, en los casos de los Casinos del Estado-San Rafael y Punta del Este, a fin de habilitar los mismos en horas diurnas;

II) El Poder Ejecutivo por resoluciones de 11 de enero de 1968 y 6 de febrero de 1969, fijó horarios diurnos para el funcionamiento de los Casinos del Estado-Punta del Este y San Rafael.

Considerando que se comparten los fundamentos del oficio mencionado.

Atento a lo dispuesto por el artículo 12, inciso 18 del decreto N.o 160|967 de 1.o de marzo de 1967;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase al Casino del Estado-Punta del Este a establecer el siguiente horario de funcionamiento de sus Salas de Juego entre el 1.o de enero y 30 de abril, de la hora veinte a la hora cinco del día siguiente y hasta un máximo de cuatro horas y medias diarias entre las once y diecisiete horas.

Art. 2.o Autorízase al Casino del Estado-San Rafael a establecer el siguiente horario de funcionamiento de sus Salas de Juego entre el 1.o de enero y 30 de abril de la hora veintiuna a la hora seis del día siguiente y hasta un máximo de cuatro horas y media diarias entre las horas catorce y veinte.

Art. 3.o Autorízase al Casino del Estado-Carmelo a establecer el siguiente horario de funcionamiento de sus Salas de Juego desde el 1.o de enero al 30 le abril, de la hora veintiuna y treinta a la hora cuatro del día siguiente.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO.

18

Resolución 1.702|969. — Se efectúan promociones en el Programa 9.07 "Servicios de Telecomunicaciones" de la Dirección General de Telecomunicaciones.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de diciembre de 1969. (x).

Visto estos antecedentes en los que la Dirección Nacional de Comunicaciones informa que se encuentran vacantes en el Escalafón Técnico Profesional de Clase "B" Código AaB, dos cargos de Director de Departamento, (Grado 5, Partida 12), y un cargo de Radio-Técnico (Grado

(x) Recibido en "Diario Oficial" el 15 de enero de 1970.

1, Partida 26) y eleva la respectiva propuesta de ascensos.

Resultando: I) Los cargos vacantes de Director de Departamento son parte de los cargos creados por la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y el cargo de Radio-Técnico responde a la creación dispuesta por la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960;

II) Efectuando los estudios pertinentes por parte de la Junta de Calificaciones, surgen con mejores derechos para ocupar los referidos cargos los funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones señores Plácido José Abad y Pedro Lassabe, actuales Radio-Técnicos y Luis Daniel Bentancour, actual Peón;

III) Los señores Abad y Lassabe han cumplido satisfactoriamente las pruebas de capacitación que le fueran exigidas conforme a la reglamentación dispuesta por resolución de 8 de octubre de 1968, dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas, hallándose en trámite las pruebas de suficiencia correspondientes a los cargos que quedan vacantes y a los subsiguientes: el señor Bentancour fue eximido de la prueba de capacitación en razón de haber presentado —atento a lo establecido por el artículo 6.o de la ley N.o 12.801 de 30 de noviembre de 1960— certificado expedido por la Universidad del Trabajo del Uruguay, que acredita la aprobación del curso de Radio-Técnico.

Considerando: I) Que se ha dado cumplimiento a lo disposiciones legales y reglamentarias que regulan los ascensos de los funcionarios públicos;

II) Lo informado por la Contaduría Central del Ministerio y lo dispuesto por los artículos 112 de la ley número 13.737 de 9 de enero de 1969 y 541 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967; y

Atento a lo dispuesto por el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase, por vía de promoción, en el Programa 9.07 "Servicios de Telecomunicaciones" de la Dirección General de Telecomunicaciones para ocupar cargos del Escalafón Técnico-Profesional de Clase "B", Código AaB, a las personas y en los cargos que a continuación se indica: para ocupar un cargo de Director de Departamento Planta Trasmisora (Radio-Técnico), (Grado 5, Partida 12), al señor Plácido José Abad, actual Radio-Técnico, (Código, AaB, Grado 3, Partida 18); para ocupar un cargo de Director de Departamento de Mantenimiento (Radio-Técnico o Electrónico), (Grado 5, Partida 12), al señor Pedro Santiago Lassabe, actual Radio-Técnico (Código AaB, Grado 3, Partida 18); para ocupar un cargo de Radio-Técnico y|o Electrónico (Grado 1, Partida 26), al señor Luis Daniel Bentancour, actual Peón, quien cobra sus haberes con cargo al Rubro 0, Renglón 0.41.

2.o Los precedentes ascensos forman parte de futuras promociones en los grados inferiores que se proveerán una vez realizadas las pruebas correspondientes.

3.o Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo. — JOSE SERRATO.

19

Resolución 20|970. — Se aprueba el Programa de importaciones, Plan operativo de explotación, etc., para la implantación de un servicio de alquiler de automóviles sin conductor.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 8 de enero de 1970.

Visto la solicitud presentada por la firma Homero A. De León S. A. para que se le autorice a implantar un servicio de alquiler de automóviles sin conductor, de acuerdo a lo previsto por el decreto del Poder Ejecutivo N.o 491|969 de fecha 6 de octubre próximo pasado.

Resultando: I) La empresa referida manifiesta su interés en implantar el servicio aludido;

II) A tal efecto adjunta programa de importación de los vehículos destinados al mismo, en régimen de admisión temporaria, consistente en la introducción de unidades procedentes de los Estados Unidos de Norte América, estableciendo los correspondientes valores de importación y formulando descripción y equipo de los automóviles;

III) Adjunta asimismo el Programa de Inversiones, previsto por el artículo 8.o del decreto mencionado y resolución ministerial reglamentaria de 13 de noviembre de 1969; consistente en la construcción de un edificio de 15 pisos en Punta del Este, en la intersección de las calles 23 y 20, comprendiendo un espacio para hotel de 100 habitaciones con sus correspondientes servicios, con una superficie edificada del orden de los tres mil quinientos metros cuadrados, previéndose su habilitación para el año 1970;

IV) Se agrega el Plan operativo de la explotación del servicio dispuesto en la resolución anteriormente mencionada, previéndose la instalación de centros de recepción y entrega en lugares ubicados en todo el territorio nacional y especialmente en los siguientes puntos: Aeropuerto Nacional de Carrasco, Colonia, Montevideo y Punta del Este. Esta red estaría unida, además del medio telefónico, por equipos de radio para los que se solicitará la correspondiente autorización;

V) Se proyectan las tarifas del servicio a instalarse, las que se pondrán en vigencia luego de cumplirse con los procedimientos conducentes a su aprobación;

VI) Consta la inscripción del solicitante en el correspondiente registro llevado por la Dirección Nacional de Turismo del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, según certificado del Administrador General Interino de la antedicha Dirección;

VII) La Dirección Nacional de Turismo deja constancia de que la empresa ha presentado todos los recaudos e informes establecidos en el decreto N.o 491|69 de 6 de octubre de 1969 y en la resolución de 13 de noviembre último, así como de que el programa de inversiones en equipamiento turístico es satisfactorio y su ubicación está dentro de las zonas fijadas; aconsejando la aceptación de la propuesta;

VIII) Manifiestan además los interesados su propósito de introducir los vehículos armados en admisión temporaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del decreto N.o 491|969;

IX) Consta que se ha efectuado el depósito del 10 o|o del valor CIF de las unidades a importar, en Valores Públicos, en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

Considerando: I) Que el solicitante ha dado cumplimiento a las disposiciones jurídico-administrativas que amparan su solicitud;

II) Que el número y características de las unidades se adecúan a las necesidades que llevan a la formación del servicio que se desea implantar;

III) Que el programa de inversiones y plan operativo de la empresa se enmarcan en los lineamientos de incentivación turística impulsados por el Poder Ejecutivo;

IV) Que el régimen de introducción al país de los automóviles previsto por los interesados requiere autorización expresa del Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo y del Ministerio de Hacienda;

V) Que corresponde otorgar un plazo prudencial a la firma compareciente suficiente para dar cumplimiento a los trámites de importación correspondientes, lo cual es solicitado por ella;

Atento a las razones expresadas y a lo dispuesto en las normas jurídicas citadas;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Apruébanse el programa de importaciones, Plan operativo de explotación del servicio y programa de inversiones, formulados por la firma Homero A. De León S. A. en su solicitud de implantación de un servicio de alquiler de automóviles sin conductor.

2.o Autorízase a la firma antedicha a introducir al país, en régimen de admisión temporaria en las condiciones del decreto N.o 491|969, hasta cien automóviles en total de los tipos establecidos en su propuesta, (Ford Mustang y Ford Maverik), armados, para ser destinados al servicio mencionado en el numeral anterior.

3.o El Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo determinará los plazos máximos dentro de los cuales los interesados deberán introducir al país los referidos vehículos, y el número de unidades de cada modelo.

4.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — JOSE SERRATO. — CESAR CHARLONE.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 3 de Enero de 1970

Omar Coitiño Coitiño, oriental, 33 años, casado, 8 de Octubre 3020.
María Fernández de Rosa, oriental, 54 años, casada, H. Maciel.
Andrés Avelino Adezzio, oriental, 74 años, casado, Maldonado 1251.
Gabriel Kudilik Guda, austriaco, 69 años, casado, I. de María 1530.
Sara Robado de Alvez, oriental, 47 años, casada, H. de Clínicas.
Margarita Santos, oriental, 72 años, soltera, H. de Clínicas.
Miguel Solla, italiano, 62 años, casado, Cno. O'Higgins 4213.
Ana María Márquez Gitryho, oriental, 19 horas, Agraciada 2981.
Angel Pedro Protti, oriental, 68 años, viudo, Sant. Larghero.
Roberto Gregorio Carballeira, oriental, 43 años, soltero, C. S. Bois.
Juana Silvestre González, oriental, 42 años, soltero, Sanguinetti 2401.
D'Andrea Ludame, sin vida, Neyra 3870.
Gabriela Garin de Nieto, oriental, 59 años, viuda, P. del Campo.
Leopoldo Rodríguez Varela, oriental, 85 años, viudo, M. D. y García 132.
Brígido Cabrera, oriental, 45 años, soltero, Real 4118.
Domingo Agustín Alvarez Prego, oriental, 76 años, soltero, Millán 4482.
Juan Carlos Sánchez, oriental, 62 años, soltero, C. Mendoza s|n.
Alejandro Juan Rossi, oriental, 49 años, casado, Ch. Mendoza S|n.
Teresa Giménez, oriental, 106, soltera, A. Rubio 6184.
Natalia Gervasia Gutiérrez de Quinteros, oriental, 81 años, viuda, Bvar. Artigas 1461.
Chonkri Kechichian, turca, 73 años, viuda, H. Maciel.
Walter Telmo Leira, oriental, 38 años, casado, Acosta y Lara 2435.
Petrona Guerra de Rocha, oriental, 86 años, viuda, F. Ferreira 1771.
Amelia Della Torre de Angleda, argentina, 86 años, viuda, Aceguá 4678.
Teresa Demarchi de Gambogi, oriental, 60 años, viuda, I. de María 1530.
Amalia Franco Puig, oriental, 46 años, soltera, I. de María 1530.
Vicente Mario Sánchez, oriental, 50 años, casado, Carlos Ma. Ramírez 2498.
Luis Alberto Vidart Moreles, oriental, 26 años, soltero, Oficial 1, 2183.
Abelardo Ríos Gianola, oriental, 64 años, casado, 8 de octubre 3020.
Lucinda Fornasari Calvo, oriental, 60 años, soltera, Zapicán 2857.
Danilo Gabriel Vecino Rappalini, oriental, 5 años, H. P. Rossell.
Catalina Peyré, oriental, 56 años, soltera, Sociedad Española.
María del Carmen Campos Artacho de Marcheño, española, 82 años, viuda, B. Artigas 1465.
José María Varela Rial, español, 60 años, viudo, Millán 4482.
Rafael Etchebest Carracedo, oriental, 62 años, soltero, 21 de setiembre 2807.
José Bralo Lapido, español, 66 años, casado, J. Requena.
Teófilo Amaro, oriental, 49 años, casado, Daniel Muñoz 2170.
Pilar Fonseca de Fegruson, oriental, 79 años, viuda, Libertad 2777.
Aurelia Garibaldi de Areco, oriental, 92 años, viuda, Yaguarí 2061.
Lionza Vio Magallanes, oriental, 90 años, soltera, 8 de octubre 3605.
Gregorio Pereyra, oriental, 77 años, casado, Joanicó 3440.
Juan Gualberto Trías, oriental, 62 años, casado, Sant Americano.
Eduardo Ayala, oriental, 23 años, casado, Sind. Médico.
Amanda Eugenia Torres Fernández, oriental, 70 años, soltera, 8 de Octubre 3020.
Benita Burgos de Manone, oriental, 74 años, viuda, Sind. Médico.
Manuel Vilar, español, 75 años, casado, J. Arteaga 4131.
Carlos María Rothjuss, oriental, 49 años, casado, S. M. España.
María López de Moreto, española, 60 años, viuda, M. P. Nacional.

Día 4 de Enero de 1970

Gabriel Magallanes, oriental, 14 días, H. P. Rossell.
Olga Sulema Almada, oriental, 11 días, H. P. Visca.
Irma Elizabeth Alvarez, oriental, 16 horas, Cerro Largo 1816.
Fabiana Yanet Barreto, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Manuela Alcaba de Cordones, oriental, 94 años, viuda, Garibaldi 1729.
Janus Henderson, oriental, 60 años, casado, H. Británico.
María Lucía Borges, oriental, 59 años, soltera, H. P. Rossell.
Martín Gerardo Pérez, oriental, 52 años, soltero, H. Italiano.
Florentino Nicaretta, oriental, 61 años, soltero, 8 de Octubre y Abreu.
Dolores Carro Quintana, oriental, 63 años, soltera, Cn. N. Ramírez 545.
María Boedo de Sejas, oriental, 73 años, viuda, Grecia 4269.
Máximo Santos Serrato, oriental, 47 años, casado, Viscaya 3857.
Julia Raffo, oriental, 84 años, soltera, Larrañaga 2275.
Manuel Loboto, español, 65 años, casado, Fco. Miranda 4484.
Eduardo Pitamiglio, oriental, 40 años, casado, Bvar. Artigas 4000.
Pedro Ripoll, francés, 79 años, C. Católico.
Pedro Yerle, oriental, 81 años, soltero, Joaquín Requena 1336.
Celina López de Rolleri, oriental, 64 años, casada, 8 de Octubre 3288.
Alberto Gonda, oriental, 73 años, casado, H. de Clínicas.
Gorge Celipura, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Amalia Píriz de Barozzi, oriental, 63 años, casada, Ismael 5595.
José Iglesias Vale, oriental, 60 años, casado, José L. Terra (número ilegible).
Enrique Caracochea, argentino, 70 años, soltero, Guanahany 1696.
Mainero sin vida, Chaná 2060.
Soledad García de Rancaño, española, 70 años, casada, Casa de Galicia.
Carmen Di Candia de Lacaze, oriental, 69 años, viuda, C. de la Vega 4220.
Adubis Sara Corbalán, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Anselma Abad de Rey, oriental, 78 años, viuda, Comandiyú 3592.
Ricardo Posodente, oriental, 60 años, casado, J. Llupes 4368.
José María Melgarejo, oriental, 16 años, soltero, Azotea de Lima 4722.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

228ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON JUAN L. PINTOS
(2do. VICEPRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA .

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo martes 9 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 169).

José Pastor Salvañach — G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Washington Beltrán, Mario Durán Rubio, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Juan L. Pintos, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos y Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Juan José Avellanal, Alberto B. Barrán, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Humberto Ciganda, Luis A. Crisci, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Carlos de Mello, Fernando Elichirigoity, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Nicolás Pomatta, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Jorge Silveira Za-**

vala, Elbio Liber Simois, Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi,** y **Alfredo Lepro;** y los señores representantes **Jorge Barbot Pou, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani** y **Héctor D. Silveira Díaz.**

Con aviso, el señor Presidente, **Dr. Alberto E. Abdala;** y el señor representante **Nasim Ache Echart.**

Sin aviso los señores senadores **Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandís, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Luis B. Pozzolo, Francisco M. Ubillos y Alejandro Zorrilla de San Martín;** y los señores representantes **Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Julio Arocena Folle, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Gerardo Cuesta, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Rutilo de Paula, Juan M. Delgue, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, Nelson Moré, Ruben Ottati Jorge, Vital Oribe Palomeque, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Sergio Previtali, Angel Rath, Carlos R. Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Raúl A. Silva, Juan A. Singer, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 19 y 46.)

4

—Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad". (Carp. 35).
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 167)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 29 de noviembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron liberados por la Jefatura de Policía de Montevideo: Federico Rosso Fernández, Carlos Eugenio Pollo Toscano, Juan Antonio Lovera Roderico, José Lorenzo Buday Rego, Adrián Montañez Pascale, Omar Duque Lembo, José Luis Ferreira Cabrera, Roberto Carlos Malfatti Parente, Eduardo Mariani Patrone, Juan Pedro Dávila Dávila y Sergio Eduardo García Morena, que fueran detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, noviembre 30 de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Julio Elbio Rossi Taboada, Manuel Alberto Chabalgoyti Rodríguez y Yamandú Aníbal Madrid Ambrosi.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 2 de diciembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Jefatura de Policía de Montevideo: Enrique Mañana Veira, Adhemar Washington Arballo Santos e Ismael Sena Alamo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35. Rep. 169)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 4 de diciembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la Repú-

blica, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo la nómina de personas liberadas por la Jefatura de Policía de Montevideo: Claudio Antonio Weine Gutiérrez, Euclides García Paes de Almeida y Caio Venancio Martins, que habían sido detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

5

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Léase una moción llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Mocionamos para que la Asamblea General pase a intermedio hasta el lunes 15 a las 19 horas, con compulsión de los legisladores ausentes. **José Luis Massera, Rodney Arismendi, Luis Pedro Bonavita".**

—En discusión.

SEÑOR TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor representante.

SEÑOR TERRA. — Señor Presidente: por la versión taquigráfica del Senado y previamente por una publicación periodística, me enteré de que el señor senador Echegoyen había calificado en aquel Cuerpo expresiones que yo vertí aquí en la Asamblea General. Siento que no lo haya hecho en la Asamblea General en aquel momento o a posteriori, porque entonces habría tenido oportunidad de contestarle; al hacerlo en el Senado, ello me era imposible.

De lo que él dijo hay una cosa que me importa particularmente. Mencionó que en una intervención mía aquí, en la Asamblea General, yo había hecho conocer expresiones y opiniones vertidas en la Comisión de Legislación de este Cuerpo cuando se trataba de una sesión secreta y yo no estaba autorizado a dar afuera versión de lo que allí se había conversado.

Esta observación me importa fundamentalmente. No soy partidario de que muchos temas se traten inútilmente en reserva en las Comisiones; por el contrario, preferiría que se consideraran aquí, a la luz y a la vista de la opinión pública, con versión taquigráfica y con publicidad. Pero sé respetar la reserva cuando ella se impone en el trabajo de una Comisión, aunque sea contra mi opinión. Entonces, me importa aclarar qué pasó.

Yo me enteré tardíamente, un poco por azar, por una información personal de alguien que venía de allí, que esa Comisión estaba sesionando. Cuando concurrí, el desarrollo de la sesión estaba avanzado. Entré y me senté delante del doctor Echegoyen, que la presidía, y permanecí allí hasta el final; pero nadie me dijo que la sesión era secreta y yo no tenía por qué adivinarlo. Si el doctor Echegoyen hubiese tenido la ocurrencia oportuna de advertirme en ese momento que estábamos sesionando en forma secreta, no habría tenido luego necesidad de salir, inoportuna e inoperantemente, a calificar en público mi actuación como si hubiera violado una reserva establecida.

Dejo plena constancia de que estuve en la Comisión, salí de ella y hablé aquí, en la Asamblea General, sin haberme enterado de que se trataba de una sesión secreta, porque nadie me lo dijo.

Pero este no fue el único tema del doctor Echegoyen. Dijo otras cosas más, de algunas de las cuales prefiero no ocuparme en el momento.

Calificó de inexactas, por lo menos, las versiones que di y las críticas que hice de su opinión sobre el funcionamiento de la Comisión de la Asamblea General sin quórum. El habló en la Comisión de que la gente venía aquí a expresarse con retórica, y agregó un término que efectivamente no pude citar textualmente —y me preocupé de no hacerlo para no dar la sensación de que lo recordaba textualmente—, pero que era algo así de "inútil" o "inconducente". Reconozco que pudo haber sido otro el término que empleó, como por ejemplo "inoperante". Pero lo que recuerdo con perfecta claridad es que calificó a estos debates en la Asamblea General sin quórum de "manifestaciones retóricas", agregando un adjetivo peyorativo a la inutilidad, referido a la inoperancia o falta de consecuencias prácticas. Yo dije que más adecuado que criticar era venir a la Asamblea General a hacer número y no luego enjuiciar su inoperancia.

Pero me importa señalar que si el doctor Echegoyen tenía una idea distinta de lo que yo critiqué aquí en la Asamblea General, posteriormente en su larga exposición realizada en el Senado o aquí en la Asamblea, pudo venir a decirnos exactamente qué es lo que piensa acerca de la retórica de este Cuerpo. Tuvo todas las oportunidades para hacerlo. Pero dijo que lo que yo había criticado no era exacto. No dijo cuál era su verdadera idea, y yo estaría muy satisfecho si aquí o en cualquier lugar, con la presencia de taquígrafos diera su opinión acerca de la retórica de la Asamblea General. Entonces, con la versión taquigráfica, yo podría contestar gustoso, más cómodo y seguro, sin necesidad de estar acudiendo a la memoria.

En cuanto a otras expresiones, debo señalar que considero que no tienen la relevancia de este punto, y por lo tanto prefiero no insistir sobre la cuestión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción muy breve?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor diputado Terra ha hecho referencia a un debate que se produjo en el Senado, respecto del cual en estos momentos estoy en condiciones de agregar un elemento informativo del que carecía en aquella oportunidad.

El señor senador Echegoyen aludió a la calificación de sorpresiva que dio el señor diputado Terra a aquella sesión de la Comisión, y que nosotros también recogimos en una reunión de compelimiento de la Asamblea General. Solicité a la Mesa del Senado, que es la de la Asamblea General, la información con respecto a las fechas de convocatoria de la mencionada Comisión. Esta información me ha sido proporcionada esta tarde e incluye, a partir del 26 de junio, las siguientes fechas, haciendo notar que ellas responden a las convocatorias de la Comisión y no a las de realización de sesiones, porque a consecuencia de falta de quórum puede no sesionar, sin que ello signifique ninguna responsabilidad de parte del Presidente.

Según las informaciones que me proporcionaron, las fechas son las siguientes: 26 y 30 de junio; 2, 4, 7 y 14 de julio; 7 de agosto; 11 y 24 de setiembre; 9 de octubre y 20 de noviembre. Es decir, que la calificación de sorpresiva en atención a la absoluta irregularidad de la convocatoria, queda plenamente justificada.

En un país donde, como lo hemos señalado reiteradamente, se violan por todas las vías posibles los derechos individuales, se tortura, se encarcela injustificadamente, se veja, no se respetan ni siquiera las inmunidades parlamentarias, como las de nadie, la Asamblea General no tiene quórum para sesionar no ya para considerar la vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad, sino siquiera su aplicación. Y no obtiene quórum sustancialmente porque no contribuyen a hacerlo los legisladores del pachequismo, solidarios con el Presidente de la República y su política, así como el sector, considerado individualmente,

más numeroso del Partido Nacional, desde el punto de vista de los legisladores con que cuenta, que es precisamente el que encabeza el doctor Echegoyen.

Además, no sólo la Asamblea no puede sesionar, y para que no sesione es elemento de gravitación el doctor Echegoyen y los legisladores que siguen sus indicaciones, sino que además, la Comisión que preside el doctor Echegoyen no es convocada para sesionar, según las informaciones que me proporcionó la Mesa de la Asamblea, desde el 9 de octubre al 20 de noviembre; o sea que ya van cuarenta y dos días, seis semanas, prácticamente un mes y medio sin que la Asamblea pueda sesionar, contribuyendo a ello en grado preponderante el doctor Echegoyen y el sector que encabeza, y sin que la Comisión de la Asamblea, que preside el propio doctor Echegoyen, tampoco pueda sesionar por carecer de convocatorias. Entonces, Poder Ejecutivo con campo irrestricto para actuar, según le plazca y acomode.

Muchas gracias, señor legislador.

SEÑOR TERRA. — Efectivamente, ese es uno de los puntos que había motivado la disconformidad del doctor Echegoyen al calificar de sorpresiva la reunión. Si a lo dicho por el señor senador Rodríguez Camusso, que es de por sí suficientemente elocuente, se agrega que a los diputados que no somos miembros de la Comisión no nos llegan las comunicaciones, que estas no se colocan en las carteleras de la Cámara y que asimismo no nos llegan los repartidos en los que figuran las reuniones de la Comisión, porque no es de la Cámara, nadie puede extrañarse que califiquemos de sorpresiva dicha reunión, observación que no la imputábamos al doctor Echegoyen, sino más bien para llamar la atención sobre un aspecto que, a nuestro juicio, es inconveniente: el funcionamiento de esa Comisión. Pensábamos al hacer la observación en Sala que ello podía ser subsanado por las vías que correspondieran.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Aparte de eso, ¿quién le dijo al doctor Echegoyen y a la Comisión que podrían establecer un decreto de privación o de secreto sobre el debate en esa Comisión, sin autorización de la Asamblea? ¿Con qué derecho puede imponerse el secreto a un legislador, a no ser sobre hechos que la propia Asamblea califique o disponga que existe una disposición reglamentaria, legal o constitucional? Creo legítimo que cualquier legislador que haya asistido a la Comisión de la Asamblea General y que haya visto la comprobación de crímenes, brutalidades y atentados, que haya visto la complicidad con la política del Poder Ejecutivo, esté no sólo en su derecho de denunciarlo en la Asamblea, sino que, yo diría, está en su obligación, porque, de lo contrario, extendería esa situación de complicidad y de convivencia con los mayores atentados.

¿En dónde se dice que el Presidente o los miembros de la Comisión pueden proclamar secretos los debates de ese Cuerpo? ¿Con qué derecho, basados en qué disposición constitucional se va a coartar la expresión de un legislador ante su Cuerpo para referirse a este tema?

Creo, en este sentido, que antes tendría que haber venido a la Asamblea General, porque ya llevamos quince meses de aplicación de Medidas Prontas de Seguridad, con la tremenda claudicación que significa haber admitido que el Poder Ejecutivo se llevara por delante este Cuerpo legislativo y, junto con él, la Constitución de la República en los sonados episodios de la clausura de "Extra", de la militarización de los bancarios o de los desplantes del propio Presidente de la República frente al Parlamento en aquellas madrugadas en que parecía que este recuperaba su aliento y que las mayorías parlamentarias hacían honor a su responsabilidad ante el país, porque parecía que iban a responder a lo que era un clamor nacional.

Un periodista me interrogaba sobre cuál había sido el más positivo de los acontecimientos de 1969. Yo diría que el más positivo fue la demostración de carácter indoblegable del pueblo uruguayo, de la clase obrera, de sus estudiantes, en defensa de la libertad, más allá de divisas. Y lo más negativo es la claudicación de la Asamblea General frente al Poder Ejecutivo en esas circunstancias, su traición al pueblo y al mandato constitucional.

Ya que el tema se plantea, creo que debe planteárselo con toda claridad, y como la Asamblea General aislada, separada de los legisladores que la integran, se vuelve una entelequia, la responsabilidad, entonces, es de las mayorías de la Asamblea General, que han admitido esa complicidad con los desbordes del Poder Ejecutivo, que marcaron las más negras horas de la República.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No estaba en Sala —había estado antes, cuando el señor Presidente invitó a los señores legisladores a formar el quórum para la sesión de la Asamblea General— cuando por los parlantes, con sorpresa, escuché la noticia de que se atribuye al doctor Echegoyen disponer el secreto de una Comisión lo que, a estar a las observaciones que se formulan, no es de su competencia. Aun dando por admitido que así sea, no sé de dónde resulta que el doctor Echegoyen haya adoptado esa actitud. En primer término, es necesario probar lo que se afirma.

Se me ocurre que tanto en la Cámara de Representantes como en la de Senadores, ninguno de sus integrantes puede adoptar tal tipo de medida. Por más enfrentamiento personal que se quiera tener con el señor senador Echegoyen, no puede llegarse a tanto. Todos los que lo conocen —y lo conoce todo el país desde hace muchos años— saben que él sería incapaz de adoptar una resolución si no estuviera dentro de su competencia hacerlo.

Simplemente, he querido dejar esta constancia. Nuestro silencio no significa otra cosa que el desconocimiento cabal de esas actitudes que se atribuyen al doctor Echegoyen y declaramos que mientras no se prueben, no creemos que puedan haber ocurrido.

SEÑOR TERRA. — Concluyo este punto, simplemente, diciendo que no sé quién impuso el secreto en la Comisión, porque me enteré de esto después de haber hablado en la Asamblea General y ni siquiera he leído la versión taquigráfica. Me enteré con motivo del reproche que se me formuló al decirme que la sesión de la Comisión había sido secreta. No insistiré en este aspecto y simplemente he querido dejar una constancia y aclarar el punto.

El otro punto, que no tiene ninguna relación con el que he planteado anteriormente, se refiere al señor Ariel Burghi, detenido desde el primer día de vigencia de las Medidas Prontas de Seguridad —creo que desde el 24 de junio— en el cuartel de San Ramón; lleva casi seis meses de detención. El señor Burghi había estado ligado a un episodio muy conocido, fue sometido al Juez competente, quien dispuso su libertad, y luego se vio confinado en el cuartel de San Ramón. De esto ya hace seis meses. Entretanto, tiempo había para dilucidar sus responsabilidades, si es que éstas existían, en el plano judicial; para aportar nuevas pruebas, si las que en aquel momento poseía o creía poseer la policía no fueron convincentes.

Pero en todo caso, no creo que sea admisible que una persona sea mantenida seis meses presa, después de haber sido dejada en libertad por el juez. Supongamos que hubiera probabilidad de que la policía tuviera razón en desconfiar, y entonces no sé cómo ese lapso no habría sido suficiente para aportar más elementos de prueba. Pero en estas condiciones, cuando ninguna prueba se ha aportado, es altamente probable que no haya tal delito ni tal

responsabilidad y pueda resultar inocente quien está sufriendo una detención desde hace seis meses, sin abogado, sin posibilidad de apelar a un Juez. Y, además, con problemas de salud, que pueden agudizarse por la prolongación de esta detención.

A mí me repele esto. No puedo imaginar que en mi país una persona esté detenida seis meses al margen de todo trámite judicial, casi diría contra la resolución de un trámite judicial.

No sé de la inmensa peligrosidad que puede tener el señor Burghi —no lo conozco personalmente—, pero me imagino que hay otros recursos en un país organizado, en lugar de arriesgar la inmensa, la irreparable injusticia de una detención de seis meses, cuando no se ha podido probar un delito.

Digo irreparable porque, ¿cómo se repara, cómo se hace luego para devolver seis meses de libertad a una persona que ha estado encerrada? ¿Cómo se restaura lo que se le ha quitado? ¿Qué clase de inmensa injusticia es la que se está, por lo menos, arriesgando?

Admitamos que el comando cree, de buena fe, estar frente a una persona peligrosa. Pero ¿cómo se arriesga a seguir prolongando una injusticia irreparable? Creo que es hora de que abandonemos estos procedimientos y que en el Uruguay no estén detenidos más que aquellos que tengan delitos probados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR TERRA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Deseo dejar una nueva constancia, señor Presidente.

A raíz de las denuncias que acaban de ser formuladas en Sala, solicité la información correspondiente y ésta ha justificado mis dudas. Como era de suponer, no fue el señor senador Echegoyen quien adoptó esa resolución, sino la Comisión que, por unanimidad, resolvió mantener el secreto de lo tratado en la reunión. Esto no surgió, ni siquiera, a propuesta del doctor Echegoyen.

SEÑOR TERRA. — He terminado, señor Presidente.

SEÑOR MASSERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR MASSERA. — La situación en que se encuentra el país y esta Asamblea General en relación con las Medidas Prontas de Seguridad es verdaderamente asombrosa e intolerable.

¿Qué elementos puede válidamente esgrimir el Poder Ejecutivo —si es que algún día los pudo esgrimir— para justificar la continuación de estas medidas? Creo que independientemente de las arbitrariedades, tanto más irritantes cuando son, a veces, contra determinados individuos, que no se sabe siquiera por qué están detenidos, en torno a los cuales no hay ni siquiera el más leve atisbo que justifique una decisión de este tipo —como en el caso del señor Burghi, a quien no conozco, pero que me consta que es una persona enferma, y respecto a la cual subleva que así, por un acto arbitrario, enfrentando a la decisión judicial que reconoció que este señor no tenía ningún elemento de culpabilidad que pudiera achacársele, y sin embargo se le mantiene recluido durante medio año, sin explicaciones, sin solución de ninguna especie—, la verdad es que hay otras cosas sobre las cuales queríamos decir dos palabras en esta Asamblea General.

No es la primera vez que vamos a hablar de este tema, pero es evidente que al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad se está llevando a cabo, en el marco de la arbitrariedad y de la discrecionalidad más absolutas, toda una política relacionada, en particular, con los entes autónomos y con determinados sectores de la actividad económica del país, en virtud de la cual se aplican en la práctica las orientaciones de organismos internacionales, como el Banco Internacional de Desarrollo y el Banco Mundial, a través de las cuales se da satisfacción a los intereses privados de determinados sectores, de la gran Banca, vinculada estrechamente, como se sabe, a este gobierno. Y aquí surgen los nombres del doctor Peirano Facio, del doctor Charlone y otros por el estilo.

Se trata de una política que no podría realizarse, por lo menos con la misma comodidad, con la misma impunidad, con el mismo desparpajo, con la misma desvergüenza con que se está llevando a cabo, si no fuera porque al amparo de las Medidas Prontas de Seguridad se ha utilizado el recurso escandaloso de las intervenciones.

Cuando el gobierno carece —aún con los sectores o gente que le presta apoyo abierto o implícito— de la posibilidad de utilizar los cauces constitucionales, para modificar, si lo considera necesario, la integración de determinados Directorios, recurre entonces a la intervención, al amparo de las Medidas de Seguridad. Y es así como han sido intervenidos, Afe, el Frigorífico Nacional e inclusive entidades privadas, como últimamente el caso de Efcsa.

Acabo de mencionar a Efcsa y toco entonces, el tema de los frigoríficos. En estos días el país está conmovido por la situación a que se está llevando a miles de trabajadores de la industria frigorífica: intervención en Efcsa; a los diez días, despido de ciento cuatro trabajadores, además de representar una persecución sindical evidente —porque noventa y ocho de estos ciento cuatro pertenecen a la gremial, es decir, al sindicato que con espíritu y conciencia de clase siempre se han opuesto a los manejos de los Charlones y de los Ferrandos—; intervención del Frigorífico Nacional; despido de alrededor de cuatrocientos trabajadores, también con un evidente y marcadísimo sentido de represión sindical, dentro del cuadro general de la liquidación de las actividades del Frigorífico Nacional. Despido de mil doscientos trabajadores de la industria frigorífica del interior, y vale la pena decir además esto: este es un episodio de la historia que comienza con el Decreto del señor Peirano Facio, suprimiendo los dos quilos de carne y provocando la huelga frigorífica, pero que originó su salida del Ministerio, por obra de una censura votada por el Parlamento, el que rechazó y desautorizó con ese acto la política que venía aplicando dicho Ministro en este tema. Posteriormente, la huelga llega en definitiva a una solución y en ella se llega a un acuerdo de que no debe dar origen a represalias, en particular a despidos. Sin embargo, ahora, un señor Mendivil, que actúa obviamente al servicio de los intereses de las empresas privadas, de los frigoríficos del interior, intentó inclusive utilizar fraudulentamente —un fraude liso y llano— una resolución de la Coprin —y no somos nosotros quienes vamos a santificar las actuaciones de la Coprin, pero en este caso actuó correctamente— para justificar su saña represiva. Luego se descubrió el fraude, pero igual el señor Mendivil sigue adelante con sus propósitos y estamos en el momento en que siete trabajadores de Comargen, una de esas empresas, están haciendo huelga de hambre; en que mil doscientos trabajadores, que en el interior de la República significan mucho más que en Montevideo porque representan una enorme masa de obreros y de familias que se ven privados de su sustento, en particular en el departamento de Canelones, son suspendidos en su trabajo, y en este cuadro el gobierno también dicta cinco Decretos el 3 de noviembre que constituyen por otra vía el favoritismo escandaloso, el negociado liso y llano a favor de estas empresas frigoríficas privadas en contra del Frigorífico Nacional, pero, fundamentalmente, a favor del conjunto de intereses bancarios y de organismos financieros internacionales, vinculados en última instancia al viejo trust de la carne, que es, en definitiva, el que está atrás de esa maraña de intereses de esa industria.

Pero aquí, señor Presidente, hay nombres propios; los hemos dado en la Comisión Preinvestigadora que, a nuestro pedido se ha designado en la Cámara de Dipu-

tados. Hemos mostrado las conexiones entre estas empresas, los Bancos, las financieras internacionales y la presencia en esa red de conexiones de los miembros de este gobierno, actuales Ministros o Ministros recientemente salidos de este gobierno, vinculados a él por múltiples lazos políticos que están implicados en estos inmensos negociados. Y es al calor de todo esto, en este cuadro de discrecionalidad que, en última instancia, tiene una raíz, que se desenvuelve a ese atropello de las normas constitucionales, por la vía de ese instituto, de ese invento de la intervención; y el proceso de la desnacionalización, de la privatización, de la liquidación de la Ute, de Afe, del Frigonal y de todos esos organismos que en alguna época el batllismo reivindicó como instrumento para el afianzamiento de la economía y la independencia nacionales.

Por si faltaran motivos para que esta Asamblea deba considerar el problema de las medidas, tenemos aquí este conjunto de elementos que tienen que ver no sólo —muchas veces nos hemos ocupado de eso— con el atropello a las libertades públicas en el sentido más estricto de la palabra, sino también con todo el funcionamiento del gobierno que a través de este mecanismo en los hechos, se supedita y se subordina a las directivas de los grupos financieros y de los grandes Bancos internacionales, en última instancia, controlados por el capital imperialista norteamericano y en contra de los intereses de nuestro país y, en particular, de grandes sectores de trabajadores, como en el caso de la industria frigorífica y de Afe, que hemos mencionado en estas intervenciones.

SEÑOR BONAVITA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR BONAVITA. — Corroborando lo que acaba de decir el señor diputado Massera y volviendo sobre algo que hemos expresado en oportunidad anterior, en sesiones de la Asamblea tan desiertas como la de hoy, destacamos que una de las consecuencias o derivaciones más perniciosas de esta vigencia sin término de las Medidas Prontas de Seguridad que por nada se justifican, es esa muerte lenta del sentido de la legalidad que como reflejo del imperio de esas mismas medidas va ganando tantos espíritus, hace permanecer a tanta gente quieta y acalla su voz frente a ilegalidades realmente monstruosas.

Este episodio de los frigoríficos y este paquete de Decretos del 3 de noviembre que se quiere silenciar, pero que no se va a lograr, porque no se pueden silenciar, es un ejemplo bien acabado de lo que hemos dicho: se ha llegado al colmo de crear monopolios por decreto.

Uno de los Decretos del 3 de noviembre dice que tienen la exclusividad de la compra de ganado para el abasto y de su faena en el Departamento de Canelones, tres o cuatro frigoríficos.

Quiere decir que se crea un monopolio. Todos sabemos que los monopolios sólo pueden crearse por ley, y que éstas requieren mayorías especiales. Aquí no: se crea un monopolio por decreto. Me refiero al monopolio del abasto, en favor de tres o cuatro frigoríficos, en el Departamento de Canelones.

No hablemos, por supuesto, del abasto de Montevideo, de la muerte del Nacional, de esa curiosísima intervención de Efcsa a que hacía referencia el señor diputado Massera.

Pero yo quería vincular ese hecho con otro: al lado de esta monstruosidad, al lado de la creación de ese monopolio por decreto, al lado de esa canonjía inconcebible que se da a esas empresas particulares que tienen frigoríficos de exportación en el Departamento de Canelones, se comete otra enormidad: el despido de 1.200 trabajadores, más de novecientos de los cuales corresponden a esos frigoríficos de Canelones beneficiados arbitraria e ilegalmente con un monopolio decretado, con un monopolio impuesto por decreto.

Creo que habrá que insistir, porque es realmente monstruoso lo que viene ocurriendo con la persecución a los trabajadores de la industria frigorífica. El señor diputado Massera señalaba el despido de más de cien funcionarios, empleados y obreros de Efcsa, al día siguiente de la intervención. Súmese a eso los 1.200 trabajadores, multitud de ellos especializados, de los frigoríficos de Canelones, y agréguense, por último, estos casi cuatrocientos funcionarios del Frigorífico Nacional que han sido echados a la calle sin ninguna discriminación.

Multitud de ellos son funcionarios con largos años de servicio. Algunos con veinticinco años de servicio y cuarenta o cuarenta y dos de edad, es decir, gente que ha empleado su vida en el trabajo de la industria frigorífica, gente especializada en esa clase de actividad.

¿A esa gente se le saca de ahí, de donde es naturalmente útil, para sustituirla por otra útil? No. Simplemente para destruir, para deshacer, para perseguir, porque muchísimos de esos funcionarios tienen una foja de servicios irreprochables, jamás han sido objeto de un sumario, nunca han sido sospechados de ladrones, como lo han sido tantos otros que además han sido sumariados y para los que no llega esta clasificación de indeseables.

SEÑOR ARISMENDI. — Y que pueden ser Ministros cualquier día.

SEÑOR BONAVITA. — ¡Cómo no!

Todo esto se hace al amparo de una ilegalidad que obra como una consecuencia natural de este régimen letal de las Medidas Prontas de Seguridad. Esta corrosión del sentido de la legalidad, que gana algunos sectores, y no de los de abajo sino de los de arriba, de esos señores que dicen que están bien los Decretos del 3 de noviembre, porque significan un intento de racionalización de la industria frigorífica y del abasto, y lo toman como la cosa más natural, pasando, como la salamandra, sobre las llamas de ilegalidades flagrantes. ¿Y todo por qué? Porque en ese paquete de decretos hay alguno que depara algún centenar de pesos más por novillo.

Estas cosas hay que decirlas para que todo el mundo sepa quién es quién, para que las posiciones se definan, para que los campos se aclaren y para que cada uno cargue con su responsabilidad y no se oculten ni se escurran.

Este aspecto de la industria frigorífica que ha tocado el señor diputado Massera, por imperio de esos cinco o seis Decretos del 3 de noviembre, es uno de los cargos más tremendos, de las cosas que se pueden hacer saltando por encima de la ley como la cosa más natural del mundo, porque el clima lo ha creado el imperio de estas Medidas Prontas de Seguridad contra las que tampoco reaccionan las mayorías parlamentarias que integran la Asamblea General.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GIORELLO ABELENDA. — Nosotros queremos refirmar que en la mañana y en la tarde de hoy hicimos referencia a la situación creada con los 1.200 trabajadores destituidos en la industria frigorífica del interior.

La actitud, que repudiamos, del Presidente de la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica del Interior, señor Mendivil, se basa en un acta falseada del día 22 de setiembre de 1969 en la que se afirma que el Presidente de Coprin, Mayor Contador Angel Servetti Arias, informa a un procurador de esa Caja que el señor Tamayo no ha dado cumplimiento a las exigencias previstas en el apartado 3 de la Ley Nº 13.720, con relación a la huelga decretada oportunamente por los obreros del Frigorífico Tacuarembó Sociedad Anónima, y que el organismo que preside ha expedido el certificado que luce a fojas 187 de esos obrados y que acredita el incumplimiento de los obreros a las exigencias previstas en la Ley Nº 13.720.

Bien: el Directorio de Coprin, llamado al seno de la Comisión de Legislación del Trabajo, de manera unánime desmintió estas aseveraciones contenidas en un acta que por lo demás ha servido para que elevara su juicio el asesor letrado de esa Caja, doctor Prat.

Entendemos que en esto cabe una grave responsabilidad al Ministro de Trabajo y Seguridad Social por cuanto quien así ha procedido evidentemente está incurso en grave falta funcional y ha colocado al país en una situación de provocar un nuevo conflicto. Según los informes que obran en nuestro poder, creo que ya ha sido advertida de la situación la propia Coprin.

Hay que señalar, además, que aparte de haberse fraguado un acta en lo que dice relación con la destitución de 1.200 trabajadores, está en contradicción con lo que afirma la doctrina uruguaya a través de Ferrari y Barbagelata, de la brasileña a través de Gomes, y de la italiana a través de Pergolesi y Pasarelli.

Por consecuencia, queremos señalar que es fundamental que este hecho quede esclarecido, que el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social debe tomar cartas en el asunto y que se revincule a la actividad frigorífica los 1.200 trabajadores que han sido despedidos por resoluciones no sujetas a derecho, y que por consecuencia deben ser nuevamente vinculados a las actividades que desempeñaron en la industria frigorífica.

SEÑOR ARISMENDI. — ¿Me permite una interrupción, señor diputado Massera?

SEÑOR MASSERA. — Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: si por un lado las Medidas Prontas de Seguridad, como lo probáramos en tantas oportunidades, han significado la violación de la Constitución, la liquidación de las libertades, el asesinato de gente en las calles, el imperio de servicios especiales al margen de la ley, el pisoteo de los fueros parlamentarios y tantas otras arbitrariedades que han colocado al país en este estado de anormalidad, las Medidas Prontas de Seguridad, por otro lado, son la expresión económica de un grupo oligárquico de grandes banqueros cuyas figuras más características han sido el señor Peirano Facio, el señor Pellegrini, los representantes de otros grupos financieros centrales —el señor Ferrés, etcétera—, que se han beneficiado con toda esta política, pasando directamente a actuar en el cuerpo de Ministros con plena discrecionalidad.

No vamos a hacer la historia de estos dos años de gobernantes banqueros, que circulan, que recorren como en una calesita los Ministerios, para ser banqueros sustituidos por banqueros, apoyándose en las complicidades políticas respectivas, pero queremos dejar en evidencia que estos banqueros han realizado descaradamente la política de los banqueros, al margen de toda moralidad. En primer término, puede anotarse el problema bancario del país —denunciado una y otra vez en el Parlamento y que este no quiso investigar—, desde las financieras prohibidas por ley y protegidas por el Poder Ejecutivo—, hasta el contralor de las devaluaciones, la reestructuración bancaria en beneficio de una minoría, el contralor del comercio exterior, etcétera. Pero a través del contralor de los negocios bancarios este grupo financiero ha ido intervininendo en todos los otros aspectos de la vida del país, resolviéndolos a su manera. El caso de la industria frigorífica, denunciado aquí, y de la venta de carne es la expresión directa de esto. A través de los documentos que los señores diputados Massera y Bonavita, de nuestro sector, entregaron a la Comisión Preinvestigadora de la Cámara de Representantes, se puede dibujar, en un organograma perfecto, toda la red de vinculaciones que coloca a este núcleo de grandes banqueros en el eje de la expoliación al país, de los negociados más increíbles y que, en última instancia, pone de manifiesto a los sostenedores de esta política de desnacionalización y de entrega al Fondo Monetario Internacional.

El caso de los frigoríficos es muy evidente: liquidación, desde arriba, del Frigorífico Nacional en su papel en la vida económica de la República; violación de la ley respectiva; entrega del abasto de Montevideo, pero a la vez reestructuración de la industria frigorífica, continuando la actuación de Efcsa, que tantas vinculaciones tuvo con los distintos Ministros y que ha estado relacionada directamente con dos de los grupos financieros; intervención de Efcsa, contemplando la misma gama de intereses, ya que dicha intervención no es más que un instrumento para permitir a ese establecimiento violar todos los compromisos y mantener deudas con el Estado. Pero, como se prueba en la documentación que he mencionado, la intervención de Efcsa representa los mismos intereses que dominaban el organismo y el negocio de carnes: el señor Francisco Carrera, hombre de paja de Ferrando; el señor Lamela, representante vinculado directamente al grupo Ferrés; el señor Battignani, vinculado directamente al núcleo de esos frigoríficos de Canelones, particularmente el Sudamericano. Agreguemos los otros frigoríficos con ingerencia directa de capital extranjero, como se ha podido documentar, pero también con enlaces financieros y con vinculaciones a políticos notorios o a personas ligadas a ellos.

Todo esto, en la industria frigorífica, supone despidos, supone desgracias económicas para la República, supone una política de desnacionalización frente al Frigorífico Nacional.

Pero esto mismo podemos verlo en otras cosas. En la interpelación sobre Afe el señor diputado Massera demostró la existencia de un plan de 2.500 despidos en ese organismo, leyendo los documentos respectivos, y, además, la privatización de innumerables servicios.

Con respecto a Ute, nosotros probamos, trayendo aquí documentos secretos que se ocultan al país, pero que nadie desmintió, porque eran auténticos, que la política de endeudamiento de ese organismo estaba unida a la paralización de las construcciones en materia de centrales hidroeléctricas, a la política de privatización de los teléfonos, a la instauración de una gerencia con superpoderes al margen de la Constitución de la República, a la suba de las tarifas —para que el uruguayo no pueda usar calefones ni ningún otro artículo eléctrico, suba de tarifas que continuará el año que viene en escalera sucesiva—, a todo ese fraude gigantesco que hace Ute saqueando a la población al margen de la ley, cobrando cifras desmedidas por poner a nombre de la mujer un teléfono que estaba a nombre de su esposo; en fin, a cantidad de cosas que se podrían señalar aquí si no fuera recargar de trabajo a la Asamblea y sobre todo a los taquígrafos.

Si todo esto se suma —y está aquí documentado— configura un acta de acusación a la política criminal que impuso las Medidas Prontas de Seguridad, en el país; a la política antinacional; a la política al servicio de una oligarquía bancaria que está reventando en pústulas, en heridas que en última instancia avergüenzan al país por su pestilencia y por su corrupción. Eso se ha hecho clausurando sindicatos, persiguiendo gente, despidiendo, asesinando estudiantes, cerrando diarios. Y eso se mantiene, pero no se puede tolerar, no se puede permitir que la gente se acostumbre. Las ausencias en esta Asamblea General no son más que la otra cara de esta acta de acusación: la complicidad y la vergüenza de legisladores que tomaron un compromiso ante el país, que han planteado en determinados tonos las defensas de las libertades, que han hecho sermón sobre la defensa del derecho constitucional y del modo de vida del país y que cuando esto se produce no son capaces de enfrentar a un Poder Ejecutivo liberticida y antipopular, para hablar en nombre del país, de este país que protesta, que sufre y que, en última instancia, cobrará sus cuentas a los responsables y a los cómplices, porque lo que ha pasado en la República no se borra con charangas preelectorales ni con juego de ley de lemas. Lo que pasa en la República ha dejado una marca indeleble, ha dejado huellas tremendas en la conciencia nacional, y esas huellas por otro lado, están incubando en la conciencia del pueblo la búsqueda de nuevos caminos.

Por estas razones, señor Presidente, creo que no se puede permitir, a tantos meses de vigencia de Medidas Prontas de Seguridad, con esta contracara económica, con esta orientación de las alturas, con esta crisis de la moral pública, que pasen las sesiones de la Asamblea General sin hablar en este tono y sin plantear los cargos tal como corresponden.

SEÑOR PRESIDENTE (Pintos). — No hay más oradores anotados.

Se va a votar la moción de compelimiento que ha llegado a la Mesa, que ya ha sido leída.

(Se vota:)
—10 en 11: **Afirmativa.**

6

Queda terminado el acto.

(Es la hora 20 y 39.)

Dn. JUAN LUIS PINTOS
2º Vicepresidente

Dn. Mario Farachio
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

229ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA EL TITULAR DON MARIO FARACHIO Y EL PROSECRETARIO DON ANDRES M. MATA

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 10 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 11, a la hora 18, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Divergencias surgidas entre ambas Cámaras respecto del proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, —artículo 168, inciso 7º de la Constitución—, sobre expropiación de predios destinados a la construcción de viviendas. (Carp. 41. Rep. 172)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten, los señores senadores **Felipe Gil, Juan C. Mastalli, Zelmar Michelini, Amílcar Vasconcellos;** y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Juan José Avellanal, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Eduardo Cardozo Brovetto, Elías Croci, Luis A. Crisci, Gerardo Cuesta, Líber Cura, Ariel de la Sierra, Rutilo de Paula, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Arnoldo E. García, Carlos E. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Alberto Gutiérrez Cirimello, Héctor Gutiérrez Ruiz, Mario Heber, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Jorge W. Larrañaga, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Nelson Peyronel, Nicolás Pomatta, Sergio Previtali, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Francisco Salazar, Walter R. Santoro, Jorge Silveira Zavala, Elbio Líber Simois; Juan Pablo Terra, Ponciano S. Torrado, Uru-**

guay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio y Jorge Zeballos Salsamendi.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Agustín C. Caputi, Alfredo Lepro y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Julio Arocena Folle, Jorge Barbot Pou, Eduardo Galagorri, Jaime Montaner, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani y Héctor D. Silveira Díaz.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Eugenio Capeche, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Wilson Ferreira Aldunate, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Albérico Passadore, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, A. Francisco Rodríguez Camusso, Enrique Rodríguez, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Rodney Arismendi, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Alberto B. Barrán, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Luis A. Carresse, Humberto Ciganda, Ariel B. Collazo, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Arturo Cuevas Cáceres, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Carlos de Mello, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Alvaro Lapido Díaz, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Antonio Marchesano, José Luis Massera, Ruben Ottati Jorge, Benjamín Perdomo Lombardo, Carlos Queraltó, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Alberto Salgado, Raúl A. Silva, Juan Adolfo Singer, Washington Vázquez, Carlos Vetrale y Jorge L. Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

(Es la hora 18 y 30 minutos.)

4

Dese cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

La Cámara de Representantes, a los efectos dispuestos en la letra f), del inciso 7º del artículo 168 de la Constitución, solicita se convoque a la Asamblea General, para resolver las divergencias surgidas en la discusión del proyecto de ley, con declaratoria de urgente consideración, sobre expropiación de predios destinados a la edificación de viviendas. (Carp. 41)

A la Comisión de Legislación.

5

—Queda terminado el acto.

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dn. MarioFarachio
Secretario

Dn. Andrés M. Mata
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

230ª REUNION ORDINARIA-EXTRAORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria, —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 15 a la hora 19, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Mensaje del Poder Ejecutivo por el que, de conformidad con el artículo 168, numeral 17 de la Constitución, da cuenta que ha adoptado Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35. Reps. 11 al 15, 16 al 19, 21 al 42 y 44 al 174)

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore y A. Francisco Rodríguez Camusso**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Américo R. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Alfredo Lepro y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Arturo Cuevas Cáceres, Liber Cura, Eduardo Galagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber, Jorge W. Larrañaga, Jaime Montaner, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani, Héctor D. Silveira Díaz y Juan P. Terra.**

Con aviso, los señores representantes **Ariel B. Collazo y Luis A. Crisci.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Agustín C. Caputi, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Braulio Berriel, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Heriberto Magerl, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Ruben Ottati Jorge, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Sergio Previtali, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Lauro H. Tarán, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para considerar la orden del día.

(Es la hora 19 y 8.)

4

—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se lee:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que da cuenta de la nómina de personas detenidas por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad. (Carp. 35)
A la Comisión de Legislación.

(Texto de los Mensajes:)

(Carp. 35. Rep. 170)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 6 de diciembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue liberado por la Jefatura de Policía de Canelones Juan Carlos Iglesias Carrara, quien fuera detenido por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

(Carp. 35. Rep. 173)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 9 de diciembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17, párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fueron puestos en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo: Ariel Burghi Cruz, Carlos Rivera Yic y Ariquel Sadarian Hacherian, que fueran detenidos por aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad previstas en el Decreto de fecha 24 de junio ppdo.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese".

(Carp. 35. Rep. 174)

"PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, 11 de diciembre de 1969.

Señor Presidente de la Asamblea General.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168, inciso 17 párrafo segundo de la Constitución de la República, el Poder Ejecutivo pone en conocimiento de ese Alto Cuerpo que fue puesto en libertad por la Jefatura de Policía de Montevideo, Osvaldo Enzo Marconi Riucci, quien en ejercicio de la opción que acuerda el párrafo 2 del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República, optó por hacer abandono del territorio nacional.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JORGE PACHECO ARECO. — Pedro W. Cersósimo. Gral. Antonio Francese."

5

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más asuntos entrados en esta sesión.

Queda levantado el acto.

(Es la hora 19 y 8.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos
de la Cámara de Representantes

TOMO 52 DICIEMBRE 15 DE 1969 Diario Oficial Nº 18.235



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

231ª SESION ORDINARIA

PRESIDE: EL DOCTOR ALBERTO E. ABDALA
(PRESIDENTE)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES DOCTOR JOSE PASTOR SALVAÑACH Y DON G. COLLAZO MORATORIO

SUMARIO

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 12 de diciembre de 1969.

La Asamblea General se reunirá el próximo lunes 15, a la hora 18, a fin de proceder a la clausura del tercer período ordinario de sesiones de la XL Legislatura.

José Pastor Salvañach - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten los señores senadores **Agustín C. Caputi, Wilson Ferreira Aldunate, Juan C. Mastalli, Albérico Passadore y A. Francisco Rodríguez Camusso**; y los señores representantes **Nelson R. Alonso, Ernesto Amorín Larrañaga, Rodney Arismendi, Julio Arocena Folle, Hugo Batalla, Enrique Beltrán, Luis Pedro Bonavita, Antonino Bosco, Humberto Ciganda, Gerardo Cuesta, Ariel de la Sierra, Juan Mario Delgue, Sebastián Elizeire, Carlos E. García, Américo R. García, Guillermo García Costa, Salvador García Pintos, Santos Giorello Abelenda, Héctor Gutiérrez Ruiz, Antonio U. Hernández, Alberto Iglesias Puig, Alvaro Lapido Díaz, José Luis Massera, Carminillo Mederos, Nelson Moré, Dardo Ortiz, Guillermo Perdomo, Carlos Queraltó, Alfonso Requiterena, Luis Riñón Perrett, Carlos Rodríguez Cal, César Rodríguez Ibarburu, Carlos Rodríguez Labruna, Milton Luis Rosa, Luis Alberto Salgado, Walter R. Santoro, Elbio Líber Simois, Ponciano S. Torrado, Uruguay Tourné, Alembert Vaz, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila y Jorge Zeballos Salsamendi.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Alfredo Lepro y Francisco M. Ubillos**; y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Arturo Cuevas Cáceres, Líber Cura, Eduardo Galagorri, Alberto Gutiérrez Cirimello, Mario Heber,**

Jorge W. Larrañaga, Jaime Montaner, Vital Oribe Palomeque, Ricardo Planchón, Nicolás Pomatta, Alberto Rapetti Cabrera, Santiago I. Rompani, Héctor D. Silveira Díaz y Juan P. Terra.

Con aviso, los señores representantes **Ariel B. Collazo y Luis A. Crisci.**

Sin aviso, los señores senadores **Washington Beltrán, Justino Carrere Sapriza, Carlos W. Cigliuti, Santiago de Brum Carbajal, Mario Durán Rubio, Martín R. Echegoyen, Atilio Ferrandis, Carlos M. Fleitas, Manuel Flores Mora, Felipe Gil, Héctor A. Grauert, Washington Guadalupe, Luis Hierro Gambardella, Zelmar Michelini, Eduardo Paz Aguirre, Carlos M. Penadés, Carlos J. Pereyra, Juan L. Pintos, Luis B. Pozzolo, Alba Roballo, Enrique Rodríguez, Amílcar Vasconcellos, Pedro Zabalza y Alejandro Zorrilla de San Martín**; y los señores representantes **Nasim Ache Echart, Ramón Aguirre, Daniel Armand Ugón, Edwin Armstrong Brum, Juan J. Avellanal, Jorge Barbot Pou, Guillermo Bausero, Carlos M. Besenzoni, Braulio Berriel, Eduardo Cardozo Brovetto, Luis A. Carresse, Nelson D. Costanzo, Wilson Craviotto, Elías Croci, Bernardo Curbelo Silva, Ernesto A. Choca, Carlos de Mello, Rutilo de Paula, Fernando Elichirigoity, Juan C. Fá Robaina, Angel Fachinetti, Carlos Flores Mora, Milton Fontaina, Francisco Franco, Arnoldo E. García, Washington García Rijo, Luis M. Giamberini, Bari González Modernell, Tabaré Hackenbruch, Luis Eduardo Juan, Raumar Jude, Oscar Lenzi, Francisco Luckly, Guido Machado Brum, Heriberto Magerl, Antonio Marchesano, Jesús F. Martinicorena, Ruben Ottati Jorge, Benjamín Perdomo Lombardo, Nelson Peyronel, Sergio Previtali, Angel Rath, Carlos Raúl Ribeiro, Francisco Salazar, Eliezer Saravia, Raúl A. Silva, Jorge Silveira Zavala, Juan A. Singer, Lauro H. Tarán, Washington Vázquez y Carlos Vetrale.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Declaro clausurado el Tercer Período Ordinario de Sesiones de la XL Legislatura.

—Queda terminado el acto.

(Es la hora 19 y 9.)

Dr. ALBERTO E. ABDALA
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. AVENIR ROSELL
Director Adjunto del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Lunes 19 de Enero de 1970 — Núm. 18235

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días ...	" 50.00
De más de 1 año ...	" 80.00
De más de 3 años ..	" 150.00
De más de 5 años ..	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 80.00
De más de un año ..	" 100.00
De más de tres años ..	" 130.00
De más de cinco años .	" 180.00
De más de diez años ..	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	....	" 500.00
1955	....	" 500.00
1959	....	" 500.00
1963	....	" 500.00
1967	....	" 1.622.00
1968	....	" 2.450.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de COSME DAMIAN o JUAN o JUAN COSME o COSME DAMIAN JUAN PULLEIRO. (S 470|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Jose Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26 En.7_v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTRELLA BELLO de CALVIÑO y ANTONIO CALVIÑO BELLO. (S 520|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dias a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso.

Habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 25 En.7-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO NITRO BERMUDEZ GONZALEZ (C-532-969). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $3.600.00 30|pub. 441 En.16-v.mz.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MAURICIO MOLEA (S-518|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 440 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELOISA BARBADORA de WOOST o TEODORA ELOISA FERNANDEZ BARBADORA de WOOST. (A 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27533 En.5-v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEBORA ZEBALLOS ZEBALLOS. citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducire n forma sus derechos. Habilitóse la feria mayor a sus efectos. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — César Lanata. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 55 En.8_v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA FERNANDEZ de NIMO. (Ficha 375|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo 31 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 111 En.8-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARINA PESQUERA de MARTINEZ. (Ficha 443|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27534 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME LIPSZYC SZAJNIAK o SZAJANIAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Habilitándose la Feria, para publicaciones. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 89 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE GONZALEZ VICTORICA (S-473-969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (26 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 437 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GATTO o GATTO de DEL BUENO ó DELBUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 438 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER SERRANO o SERRANO BARBEITO de DE NAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, sexto piso), habilitándose el feriado para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — José Tomás Pereira (Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 439 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CAMPOMAR de RODRIGUEZ LOPEZ (F-1.045) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. (Habilítase la Feria Judicial Mayor). — Montevideo, enero 9 de 1970. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

1) $900.00 10|pub. 442 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don GFROMITO PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, diciembre 17 de 1969. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 8 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO ROBATTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

A los efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 30 de 1969. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 85 En.9.v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JESUS HERNANDEZ SOCA,. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase Feria Judicial a estos efectos. — Canelones, 29 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 401 En.16-en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO PIROTTO ESPINO y de MARIA del CARMEN ESPINO MARTINEZ de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — Emma. N. Barceló de Quagliata. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27555 En.5-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMEON CARLOS FELIX PIROTTO ESPINO y de JOSE PIROTTO RUETTA o ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — el día:

1) $ 1.200.00 10|pub. 27556 En.5_v.en.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS AMANDO SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, diciembre 26 de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 420 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDILIO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la Feria Judicial Mayo... — Melo, 23 de diciembre de 1969. — Luis Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 112 En.9-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALDA LOPEZ MENA de RIVERO o ALDA LOPEZ MENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 65 En.8-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMILIA NORBERTA PEREIRA de DE CHICO o de DE CHIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado judicial mayor. — Melo, 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 66 En.8-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA GREGORIA AZPIROZ de LOPEZ (F. 453|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Se hace constar que se habilitó la feria mayor al sólo efecto de las publicaciones). — Melo, 22 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain, Act. Adj.

1) $ 1.200.00 10|pub. 67 En.8_v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA ROBLEDO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Se hace constar que se habilita la Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Trinidad, 30 de diciembre de 1969. — Beatriz Sánchez Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 215 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMERICO LARRAURI SOTO, (L.o 26, F.o 313), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 10 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 116 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALEJANDRO OJEDA, (L.o 26, F.o 312), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

1) $ 1.200.00 10|pub. 119 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON LEMES ALMAGRO o ROWINSON CLEMENTE ENRIQUE SILVIO LEMES ALMAGRO, (L.o 17, folio 80, N.o 760), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 11 de diciembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 115 En.9-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CRECENCIA MELGAREJO de SOSA o CRESCENCIA MELGAREJO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Fray Bentos, noviembre 11 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 43 En.8-v.en.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NORBERTO CONDE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar al efecto de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 26 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 355 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX PEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Rocha, diciembre 24 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 356 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION RODRIGUEZ de BENTANCOURT o BENTANCORT o BENTANCUR o BITANCURT o VITANCOURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, diciembre 19 de 1969. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $1.200.00 10|pub. 354 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO EUSTAQUIO CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria). — Salto, diciembre 31 de 1969. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.

1) $900.00 10|pub. 409 En.16-v.en.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA BRAULIA JACQUES de GIBERT o YACQUES DE GUIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 26 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 433 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA GOMEZ de PRIARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 434 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 435 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de COSME o COSME DAMIAN MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de su publicación, habilítase la próxima Feria Mayor. — Salto, diciembre 17 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 436 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ETCHEVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (Habilítase la Feria Mayor, a los efectos de su publicación). — Salto, diciembre 18 de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $900.00 10|pub. 410 En.16-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedrazzi, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27531 En.5-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA CARRASCO de GARCIA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 9 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 81 En.9-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLERIA ESTHER GARIBALDI de SOUTO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, diciembre 24 de 1969. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 82 En.9-v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EDEMUNDO PRESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Se ha habilitado la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 7 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 424 En.16-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA EUGENIA MUJICA de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. (Está habilitada la actual Feria Judicial). — Tacuarembó, enero 5 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $1.200.00 10|pub. 425 En.16-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARIO LOPEZ MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento.

A los efectos de estas publicaciones se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, diciembre 22 de 1969. — Elio E. Bessonart. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 1 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27497 En.2-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ADVINCULA SARABIA o SARAVIA RODRIGUEZ de URANGA o ADVINCULA SARAVIA de URANGA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 22 de diciembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 146 En.12-v.en.26.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5_v.en.27.

Francisco Pérez Loustane, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o. 2.467:
Washington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 22, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 8, manzana O.
2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.23.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:
Fracción K: solar 2, padrón m|á. 2.587. — Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Piuzzi.
2) $ 3.150.00 15|pub. 27304 Dic.29-v.en.20.

PARQUE POSTEL

JACQUES VAN WASSENHOVE y NICOLE de BROQUEVILLE, avisan a los promitentes compradores de solares a plazos en Parque Postel (6.o Sección Judicial de San José, padrón N.o 10.945 m|a., plano del agrimensor R. Kovacevich) inscriptos en Catastro números 1.233, 1.230, 1.289, 1.229, 1.232, con fechas 9 de febrero de 1957, 28 de enero de 1957, 10 de diciembre de 1957, 28 de enero de 1957 y 28 de enero de 1957, respectivamente, a sus sucesores a cualquier título y demás se crean con derechos, que luego de quince días última publicación según ley número 9.099, artículo 10, habrán caducado sus derechos respectivos:
Elbio Airoa Amarelle: Solar 12, manzana 3 con frente a calle N.o 7.
Rosa Flora María Martínez: Solar 20, manzana 6 con frente a calle N.o 2.
Mabel Carmen, Mirta y Lilián Rosa Pagadoy Vignola: Solar 1, manzana 10 con frente a calle N.o 5 y N.o 14.
Mabel Vignola de Pagadoy, Roberto H Vignola y otros: Solar 2, manzana 10 con frente a calle N.o 5.
Werther Glauco Soto García: Solar 10, manzana 30 con frente a avenida de 40 Metros.
2) $ 9.450.00 15|pub. 52 En.8-v.en.29.

3—Convocatorias Comerciales

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos, se celebrará el día 19 de marzo de 1970, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social de la calle Cerrito 501, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Elección de un Director titular y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 7.350.00 15|pub. 191 En.12-v.feb.2.

CASA DEL PARTIDO S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año, a las diez horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, en caso no tenga quórum la primera convocatoria y para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 32 ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo N.o 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 404 En.16-v.en.20.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año a las nueve horas, en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los asuntos siguientes:
1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 32 ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 403 En.16-v.en.20.

CASA DEL PARTIDO S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Casa del Partido S. A., para la asamblea general extraordinaria, convocada a solicitud del Directorio y que tendrá lugar el día 30 de enero del corriente año a las once horas en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1380, para tratar los siguientes asuntos:
1.o) Elección de nuevo Directorio; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.
Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósito bancario en la Secretaría de la Sociedad como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 402 En.16-v.en.20.

KALMAR S. A.

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 de enero de 1970 a las 11 horas, en el local de Sarandí 700 entrepiso, para tratar la siguiente orden del día:
1.o). Designación de dos accionistas para que verifiquen el quórum legal y suscriban el acta de la asamblea; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 30 de setiembre de 1969; 3.o) Elección de los miembros del Directorio y Síndico titular y suplente respectivamente.
Los accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el respectivo certificado bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y el decreto del 16 de junio de 1943. — Montevideo, enero de 1970.
3) $ 1.440.00 2|pub. 399 En.16-v.en.19.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
Dirección de Necrópolis

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ISABEL AMEGLIO de GRONDONA y otros, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 27 del tercer cuerpo del Cementerio Central, del cual es titular por extravío del primitivo.
Se emplaza públicamente por el término de treinta días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá a lo que se solicita. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 3.200.00 10|pub. 32 En.7_v.en.21.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor TELMO PAZ GARCIA, solicitando se expida "título duplicado" del nicho número 2.540 del Cementerio del Buceo a nombre de los señores Valentina García Durante de Garrastarazú y Telmo Paz García, por extravío del primitivo, del cual son titulares.
Se emplaza públicamente por el término de 30 días, (treinta), a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos.
Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 13 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 4.800.00 10|pub. 16 En.7-v.en.21.

Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.
4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.17.

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.
Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.
4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19_v.my.11.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha 10 de diciembre p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PEDRO PABLO BERRO GARAT y MARIA ANGELICA OLIVERA GUANI.
Y a la vez se cita, a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Se habilitó la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.00 20|pub. 28 En.7-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $. 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26_v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (La A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera. Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26_v.en.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (La A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.feb.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bie-

nes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.30.

6–Disoluciones de Sociedades

Sociedad Comercial Clínica Veterinaria "33" Doctor Pacheco y Lauz, disuelta hoy. Acreedores presentarse a Carlos Ruben Pacheco, ciudad Treinta y Tres, adquirente cuotas sociales demás socios. Ley 26|9|1904, artículo 492, C. C.. — Treinta y Tres, 27 de diciembre de 1969. — CARLOS R. PACHECO. — HECTOR NERI. — ERNESTO LAUZ.
6) $ 2.800.00 20|pub. 148 En.12-v.feb.11.

CALERA LAVALLEJA

Se hace saber a los interesados que la sociedad de responsabilidad limitada, "Calera Lavalleja", ha sido declarada disuelta con fecha 17 de noviembre de 1969 haciendo jugar la cláusura del contrato social, correspondiente según consta en el libro de actas de dicha sociedad.
6) $ 1.600.00 10|pub. 379 En.16-v.en.29.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campaians, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.16.

8–Emplazamientos

BANCO DE PREVISION SOCIAL

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a la funcionaria MARIA PETRONA GIMENA BRUM, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30098 En.16-v.en.20.

La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares del Banco de Previsión Social, cita y emplaza al funcionario ALBERTO ANGEL PASTORI FILLOL para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929".
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30100 En.16-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SERVICIO DE ASISTENCIA Y PRESERVACION ANTITUBERCULOSA
Dirección y Servicios Externos

Se cita y emplaza al señor JORGE RODRIGUEZ BENITEZ, Auxiliar Primero, de este Servicio, para que dentro del tercer día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de enero de 1970. — Gladys Vidal Larrañaga, Administradora, Interina.
8) (C.C.) 3|pub. 30069 En.15-v.en.19.

Se cita y emplaza a la señora MATILDE JOOS, Visitadora Social, de este Servicio, para que dentro del tercer día, se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono del cargo de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de octubre de 1929. — Gladys Vidal Larrañaga, Administradora, Interina.
8) (C.C.) 3|pub. 30068 En.15-v.en.19.

U.T.E.

EDICTO — La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al funcionario BIDONDO VALLEJO, DARCY, para que dentro del tercer día se presente a la Sección Oficina de Obra (Departamento doe Ingeniería Civil), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por resolución 52.90549 de agosto de 1952.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30090 En.16-v.en.20.

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza, al funcionario RICARDO BRUNO, para que dentro del tercer día se presente a la Sección Planta Externa (Teléfonos del Interior), bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante de acuerdo con lo dispuesto por resolución 52.90549 de agosto de 1952.
8) (Cta. Cte.) 3|pub. 30091 En.16-v.en.20.

9–Expropiaciones

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
INTENDENCIA MUNICIPAL

Se hace saber a quienes interese que por decreto N.o 3.229, de la Junta Departamental de Maldonado, expedido con fecha 19 de setiembre de 1969, ha sido aprobada la designación efectuada por la Intendencia Municipal por resolución N.o 20.342, de fecha 15 de agosto de 1969, para ser expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que a continuación se expresa:

A la Suc. Juan A. Lazo y otro, Primera Sección Judicial de Maldonado, padrón número 1.538, en mayor área, manzana 1.346, superficie a expropiar 170 metros cuadrados 60 decímetros; a la Suc. Julio Núñez, Primera Sección de Maldonado, manzana 1.346, padrón 1.537, en mayor área, superficie a expropiar 856 metros cuadrados 23 decímetros, de acuerdo a plano levantado por el agrimensor Carlos A. Rodríguez, en junio de 1969, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, de Maldonado, con el N.o 5.465, con fecha 16 de diciembre de 1969.

Los expedientes respectivos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia, Montevideo 745, Maldonado a efectos de lo dispuesto por la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, modificada por el decreto ley N.o 10.247, del 5 de octubre de 1942, quedando en consecuencia, citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre los mencionados inmuebles. — Maldonado, 7 de enero de 1970.
9) (C.C.) 8|pub. 30080 En.16-v.en.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

EDICTO. — Expropiación para la obra: Asiento del Servicio de Hidrografía de la Marina y de la Delegación del Uruguay a la Comisión Mixta para el levantamiento integral del Río de la Plata.

De acuerdo con la ley número 3.958, del 28 de marzo de 1912, artículo 4.o, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348, del 12 de noviembre de 1915 y resolución de los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, del 29 de octubre de 1969, se hace saber a los interesados que ha sido designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, el inmueble ubicado en la Decimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, delineado en el plano del agrimensor Herbert Oddone, de fecha diciembre de 1969, y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.o 1. — Propietaria: Ana Cherviere de Batlle Pacheco. — Padrones N.os 56.636, 31.406 y 53.299. — Area que se expropia: 9.590 metros cuadrados 13.

Los que se consideren con derecho al bien en vías de expropiación podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, calle Sarandí 390, tercer piso, Montevideo, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, N.o 3.958, del 28 de marzo de 1912, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria del año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alberto Galletti, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30016 En.7-v.en.19.

10–Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "JOSE ANTONIO DI TRANI o DI TRANO. Incapacidad", (Lo. 55, Fo. 64), se hace saber que por resolución de fecha 9 de octubre de 1962, N.o 13.691 se declaró en estado de incapacidad a don José Antonio Di Trano. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, mayo 9 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $ 1.260.00 10|pub. 56 En.8-v.en.22.

12–Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION N.o 31|69

Arrendamiento del quiosco instalado en el hall de boleterías de la Estación Central, "José Artigas", para la venta de artículos de interés para el viajero.

Fecha de apertura: 30 de enero de 1970, hora 9.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el Tel.: 9. 09. 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 30034 En.9-v.en.23.

LICITACION PUBLICA N.o 34|68

Horquillas de ocho dientes para piedra o carbón con cabos de madera. (de plaza).

Fecha de apertura: 29 de enero de 1970, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 33206 En.2-v.en.19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O S E

Licitación pública N.o 849
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de "Camionetas", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina para el primer llamado el día 17 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30081 En.16-v.en.26.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:

Lic. pública N.o 852. — Colocación de unidades metálicas para muebles y cubiertas de equipos de aire acondicionado. — Primer llamado: 17|II|70, hora 9 y 30. — Precio del pliego: $ 120.00. — Planos: $ 300.00.

"Obras Plan del Interior", financiadas con la cooperación del Banco Interamericano de Desarrollo que se realizan dentro de los propósitos generales de la Alianza para el Progreso".

Licitación pública N.o 835. — Construcción de depósito de distribución de 150 metros cúbicos, para las localidades de Libertad, Tranqueras, Guichón, Río Branco, Colonia Valdense y San Jacinto. — Primer llamado: 19|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255.00. — Planos: $ 770.00.

Licitación pública N.o 836. — Construcción de depósito de distribución 300 metros cúbicos, para las localidades de Nueva Palmira, Sarandí Grande, Cardona, Míguez y Montes. — Primer llamado: 18|II|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 255. — Planos: $ 840.00.

Licitación pública N.o 840. — Tubos filtros para perforaciones. — Primer llamado: 10|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 60.00.

Licitación pública N.o 841. — Caños de acero sin costura para la ejecución de perforaciones. — Primer llamado: 11|III|70, hora 9 y 30. — Precio pliego: $ 70.00. — Planos: $ 17.00.

Los pliegos y planos están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, segundo piso.

El acto de apertura, tendrá lugar en la citada oficina en el día y hora indicada.

El acto de apertura de propuestas, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de

apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30073 En.15-v.en.23.

Licitación pública N.o 660
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública, para el suministro de Molinos a viento, con sus correspondientes Torres de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 30.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el cuarto llamado el día 13 de febrero de 1970 a la hora 9 y 30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30058 En.13-v.en.22.

Licitación [illegible] N.o 773
Quinto llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1.250 toneladas de cal viva, de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de $ 65.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el quinto llamado el día 11 de febrero de 1970, a la hora 9 y 30.
El acto de recepción de propuestas junto con la documentación, se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30033 En.9-v.en.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
GERENCIA DE COMPRAS Y LICITACIONES DEL BANCO DE PREVISION SOCIAL (C.I.)
Licitación Pública N.o 29.237

Apertura: 5 de febrero de 1970. — Hora 9.
Adquisición: 100.000 Fórmulas N.o 1322 Duplicadas.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la oficina sito en calle Dante N.o 1851 (tercer piso) donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 12 de enero de 1970.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30101 En.16-v.en.29.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 798
Segundo llamado

Adquisición de 280 cajas de películas radiográficas.
Apertura de las propuestas: 5 de febrero de 1970, a las 16 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia del Banco, (cuarto piso).
Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, enero 7 de 1970. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30062 En.13-v.en.20.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS
VENTA DE PAPEL EN DESUSO

Se llama para la oferta de precios para la venta de papel en desuso que se encuentra depositado para ser visto por los interesados en la Intendencia del Instituto, calle Buenos Aires esquina Misiones, de 8 a 12 horas.
Las propuestas en el sellado correspondiente, se reciben hasta el día 30 de enero de 1970 a las 10 horas, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijadas, esta Dirección fija como segundo y último llamado, el mismo día, a la hora 11. Serán abiertas las propuestas en el local de la Comisión de Compras, (Edificio Central de Correos, tercer piso). — Montevideo, enero 14 de 1970. — La Secretaría General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30096 En.16-v.en.29

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1|970
Primer llamado

Artículo 1.o La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el suministro de forraje con destino a la caballada de la Guardia Republicana, de acuerdo al siguiente detalle:
1.o) [illegible] quilogramos de [illegible] de alfalfa, mensuales [illegible] el año 1970;
2.o) 40.000 quilogramos de avena en grano; mensuales por el año 1970.
Art. 2.o Los pliegos respectivos se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle Yí 1310, tercer piso, donde se procederá a la apertura de propuestas en presencia de los interesados que concurran en día 26 de enero de 1970 a las 9 y 30 horas.

Segundo llamado

En caso de no presentarse en el primer llamado, un mínimo de tres proponentes por renglón; el segundo llamado se efectuará el día 26 de enero de 1970 a las 10 horas, pudiéndose declarar válido con cualquier número de propuestas. — Montevideo, 12 de enero de 1970.
12) (C.C.) 8|pub. 30057 En.13-v.en.23.

JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la publicación del Diario de Sesiones, Indices y Confección de Tomos de la Junta Departamental de Montevideo, por el período 15 de febrero de 1970 a 14 de febrero de 1972, de acuerdo a los pliegos general y particular de condiciones, que podrán retirarse de la sede de la Corporación, Sector Servicios Generales, 25 de Mayo 609, al precio de cien pesos, ($ 100.00), en días hábiles, dentro del horario de 15 a 18.
Apertura de propuestas: día 5 de febrero de 1970, a la hora 16, en la Oficina del Sector Servicios Generales. — Montevideo, 8 de enero de 1970.
12) $ 1.440.00 8|pub. 188 En.12-v.en.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

1.o) Llámase a licitación pública para la adquisición de quince (15) camiones con volcadora y caja para materiales.
2.o) Los pliegos de condiciones (general y particular), que al precio de $ 1.000.00 (los dos ejemplares), se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Recaudadora Municipal. Las propuestas deberán ser presentadas en papel valorado con los timbres Municipales correspondientes, en la Oficina de Secretaría, acompañadas de los documentos pertinentes, fijándose el día 3 de febrero del año en curso, a la hora 10 para la apertura de propuestas.
3.o) La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar las propuestas convenientes o rechazarlas todas. — Paysandú, enero 12 de 1970. — Arq. Oscar M. Garrasino, Intendente. — María Dina Roggerone, Secretaria.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 30088 En.16-v.en.22.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
CENTRO DE INVESTIGACIONES VETERINARIAS "MIGUEL C. RUBINO"
Licitación pública N.o 1|970

Apertura: el 30 de enero de 1970.
El Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino", llama a licitación pública para la adquisición de un equipo de bombeo de agua.
La apertura de las propuestas se realizará en la sede del Centro, sito en Camino Maldonado, Km. 29, Pando, el día 30 de enero de 1970, a la hora 9 y 30, para el primer llamado y, en el caso de no presentarse proponentes, el acto de apertura del segundo llamado, se realizará a la hora 10 y 30, del día señalado.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la calle Colonia 892 séptimo piso, y en la sede del Centro de Investigaciones Veterinarias, "Miguel C. Rubino". — La Administración General.
12) (C.C.) 3|pub. 30077 En.16-v.en.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 27 de enero de 1970
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 793. — Artículos de molino, periódica, plaza, tercer llamado.
Martes 3 de febrero de 1970.
Hora 8 y 45. — Lic. N.o 12. — Transporte de mercaderías desde los locales de la Aduana y Puerto al Departamento de Suministros y desde los depósitos del Consejo Nacional de Subsistencia y Contralor de Precios, al Departamento de Suministro, periódica plaza, primer llamado.
Hora 9 y 15. — Lic. N.o 13. — Lavado y planchado de ropas, (Inst. Traumatología), periódica, plaza, primer llamado.
Hora 9 y 45. — Lic. N.o 11. — Lavado y planchado de ropas, (Inst. Oncología), periódica, plaza, primer llamado.
Hora 10 y 15. — Lic. N.o 16. — Lavado y planchado de ropas, (Inst. Epidemiología y Enf. Infectos Contagiosas), periódica, plaza, primer llamado.
Hora 10 y 45. — Lic. N.o 17. — Lavado y planchado de ropas, (Inst. Insuficiencia y Recup. Respiratoria), periódica, plaza, primer llamado.
Advertencia. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos para cada renglón, los mismos serán declarados desiertos, fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 9. — licitación N.o 12.
Hora 9 y 30. — licitación N.o 13.
Hora 10. — licitación N.o 11
Hora 10 y 30. — licitación N.o 16.
Hora 11. — licitación N.o 17.
Martes 17 de febrero de 1970.
Hora 8. — Lic. N.o 717. — Papel fotográfico y electrocardiográfico, Cif y plaza, tercer llamado.
Hora 8 y 45. — Lic. N.o 15. — Aparatos médicos, Cif y plaza, primer llamado.
Advertencia. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes tres por lo menos, para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 9. — licitación N.o 15.
Pedido de precios del día miércoles 28 de enero de 1970.
Hora 8. — P. P. N.o 465. — Material de desratización, plaza, primer llamado.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la capital. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio 1892, (tercer piso). — Montevideo, 13 de enero de 1970.
12) (C.C.) 2|pub. 30076 En.16-v.en.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO

SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 36
Primer y único llamado

Artículos: Materiales para la confección de Uniformes "Blandengues", "Florida" y alumnos del O G I O R.
Géneros y avíos, botones y accesorios, material de calzado.
El pliego particular de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, Guaraní 1599.
Apertura: 19 de febrero de 1970, a las 10 horas. — Montevideo, enero 8 de 1970.
12) (C.C.) 10|pub. 30049 En.12-v.en.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

INSTITUTO DE CINEMATOGRAFIA
Llamado público restringido a licitación
Número 7.001

De acuerdo con lo dispuesto por el Rector el 13|1|1970 (expediente ICUR N.o 3.670) se llama a licitación pública restringida para el suministro de una máquina de sumar eléctrica, con multiplicación automática, teclado reducido, memoria y conversión del saldo negativo (con registro impreso).
Las ofertas deben ser presentadas en sobre cerrado, en papel sellado de $ 20.00 cada foja, con una estampilla de Biblioteca en clu. en la Secretaría del Instituto, J. L. Cuestas 1525, P. B., el día 23|1|1970, a las 16 horas.
Rige el presente pliego y el de condiciones generales en todo lo que no se opongan a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 10.468 (D. O. N.o 17.770). — Montevideo, enero 14 de 1970. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30087 En.16-v.en.20.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Aviso
Licitación Pública N.o 1|1970

Se avisa a los interesados que la fecha de apertura del llamado a licitación pública para la toma de Versiones Taquigráficas del Consejo de esta Facultad queda prorrogado para el día 30 de enero de 1970 a la hora 10. — Montevideo, 13 de enero de 1970. — La Administración.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 30095 En.16-v.en.20.

U T E

PLAN TELEFONICO NACIONAL

N.o 6.373.70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica "Las Piedras".
Apertura: 4 de febrero de 1970, hora 9, 19 de febrero, hora 10 (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 1.600.00.
N.o 6.373|70. — Contratar la construcción del edificio para la Central Telefónica de "Atlántida".
Apertura: 4 de febrero hora 10, 19 de febrero, hora 9, (segundo llamado).
Precio del ejemplar: $ 1.600.00.
Nota. — Se hace constar que para poder intervenir en dichas licitaciones previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Sector Abastecimientos de UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas.

OTRA

N.o 6.370|70. — 6.000 metros de cable plástico tipo intemperie de cobre de 100 a 120 milímetros cuadrados de sección.

Apertura: 17 de febrero, hora 10 y 24 de febrero, hora 9 (segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 250.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago estipulado, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas, los días hábiles. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30056 En.13-v.en.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de enero de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

WILSON JESUS FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1739 y SHIRLEY LEAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1669.

3.a Sección

JOSE NOVO NASSER, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Wáshington 126, Apto. 6 y NEFER MARIA VARELA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Wáshington 126, Apto. 6.

JOFFRE OSCAR ZUBIA MIGUEZ, 23 años, soltero, futbolista, oriental, domiciliado Ciudadela 1275 Apto. 3 y MARIA CRISTINA de SOUZA, 19 años, soltera, brasileña, domiciliada Maciel 1491.

4.a Sección

ANGEL PEDRO MORALES, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado J. Herrera y Obes 1066 y RAQUEL NERY RODRIGUEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Herrera y Obes 1066.

5.a Sección

JULIO LEV, 29 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Médanos 980 y HORTENSIA AGORIO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Médanos 980.

NELSON RENE LORENZO, 32 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Isla de Flores 1759 e IVONE RODRIGUEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Isla de Flores 1759.

LEON OLIWKOWICZ, 28 años, soltero, empleado, polaco, domiciliado Salto 1048 y CLARA GOLDBERG, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Salto 1048.

6.a Sección

AMILCAR CENTURION FUNES, 22 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2126 y NELLY RIVEIRO BUSTAMANTE, 27 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1230|1.

7.a Sección

CESAR MIGUEL DI BONO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1958 y LINA MIREYA PEREIRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 1958.

HEBERT DELEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2469, Apto. 1 y SUSANA MELANIA QUILES, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2469, Apto. 1.

CARLOS RAFAEL COSENTINO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2343 bis y EDA BEATRIZ BLANCO, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2343 bis.

RAUL JOSE CORBAL APA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado La Paz N.o 2268 y MARIA HAYDEE TRONCOSO CARBONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada La Paz 2146.

JULIO GARCIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Cufré 2088 y NELIDA BEATRIZ VELAZCO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2366, Apto. 2.

PEDRO LUIS ARAUJO, 34 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1732, piso 1 y MARIA EMILIA MENDOZA, 31 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Nueva Palmira 1675.

NESTOR NUMA RIBEIRO, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado República N.o 2169, Apto. 3 y CARMEN DELIA VALLEJO, 19 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada República 2169, Apto. 2.

JORGE MILTON LADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2177, Apto. 11 y BETTY DANI MARTINEZ, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2168.

HECTOR DANUBIO MAZZEO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tala N.o 2324 y MARIA ANGELICA PREGLIASCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2337.

9.a Sección

LUIS JAVIER BORNIO, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado D. Zorrilla N.o 5569 e ISABEL SUSANA BONIATTI, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada D. Zorrilla 5569.

10.a Sección

NELSON FURTADO, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rambla C. del Uruguay 4468 y ANA MARIA CUNEO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla C. del Uruguay 4468.

12.a Sección

WILLIAM RUDY STEIGLEDER, 18 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Mariano Soler 3369, Apto. 1 y CLARA YSABEL WALTER, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Soler 3369, Apto. 1.

ROBERTO SILVINO CAVALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Vidal 3227 Apto. 1 y ESTELA NESTIER, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Vidal 3227 Apto. 1.

WILFREDO MOREIRA, 38 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado San Fructuoso 1509 Apto. 2 y VIRGINIA DENIS, 39 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1509 Ap. 1.

SERGIO DANIEL MARCELO ZAFFARONI, 28 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Torricelli 4856 y ZORAIDA OLIVA RODRIGUEZ, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2618.

14.a Sección

RICARDO JAIME GODAY, 24 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gil 815 y NORIS AZALIA GUIDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gil 815.

SANTOS SOTERO PEREZ NUÑEZ, 58 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Solís Grande 837, Apto. 1 y ELZA ALFARO IGUINI, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Solís Grande 837, Apto. 1.

JUAN ANTONIO CAMEAN, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3775 Ap. 2 y ROSA FRANCIA GUTIERREZ, 27 años, divorciada, francesa, domiciliada Andrés Spikerman 3775 Ap. 2.

RUVICINDARIO ROMERO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Húsares 3579 Ap. 4 y AIDA ANITA PEREYRA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Húsares 3579 Ap. 4.

FERNANDO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, español, (C. L.), domiciliado Dragones 3544 y ALEJANDRINA LOPEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Félix Olmedo 3662.

LUIS EDUARDO BERGALLI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Hnos. Ruiz 3374 y GRACIELA RICHERO, 26 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Hnos. Ruiz 3374.

15.a Sección

ARIEL FARIA, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado 26 de Marzo N.o 3273, Apto. 2 y LIDIA GRACIELA CESCHI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3273 Apto. 2.

ISIDRO JOSE SOBERON, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ariosto 256 Ap. 2 y MARIA CARLINDA MORALES, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Ariosto 256 Ap. 2.

17.a Sección

ROOSEVELL CUADRADO, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dgo. Arena años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Arena 4608.

18.a Sección

GONZALO ALBERTO ALVAREZ CATALA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Rep. del Perú 1413 y GRACIELA TERESA AGUERRE, 23 años, estudiante, soltera, oriental, domiciliada R. Rep. del Perú 1413.

OSCAR CESAR BINCE, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza número 1320|2 y MIRTA MENENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1320.

FERNANDO JAIME OTERO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pastoriza 1338 y MARIA GRACIELA ASTIAZARAN, 24 años, soltera, profesora de danzas, oriental, domiciliada Pastoriza 1338.

MANUEL ANTONIO EIRA, 42 años, divorciado, radiólogo, oriental, domiciliado Cnel. Alegre 1274 Ap. 4 y NUBIA ELSA MOURAT, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cnel. Alegre 1274.

NICOLAS AMERICO CILLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado G. A. Pereyra 3114 Ap. 102 y YOLANDA DELIA GALLI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada G. A. Pereira 3114.

19.a Sección

ALFREDO ROBLES, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2066 y JULIA SUSANA AURORA FARIÑA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2066.

LUIS ALBERTO TAMBASCO, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 2181 y MIRTA LIGIA OLIVERA, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bella Vista 2181.

DILAMAR IZQUIERDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2445 y LETICIA ANGELICA FEDRIGOTTI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada L. Gómez 2445.

ONILDO ROVIRA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pte. Berro 2481 y MARIA DE LOS ANGELES CABRERA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Pte. Berro 2481.

CARLOS ELIDO PASTOR, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2513 Ap. 4 y MIRTHA GOMEZ ROEL, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 2513 Ap. 4.

VORE SAIBU, 66 años, viudo, jubilado, rumano, domiciliado Juan Ramón Gómez 2644 Ap. 2 y QUINTINA CELINA GIORDANO, 56 años soltera, enfermera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2644 Ap. 2.

ALPIRIO ACOSTA, 49 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Cufré 2890 Ap. 2 y MARIA CONCEPCION LEDESMA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2890 Ap. 2.

RUBEN DANIEL MIRANDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Catalá 2442 y ELVIRA PEREIRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Catalá 2442.

20.a Sección

CARLITOS CABRERA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. R. Sánchez N.o 1121 y MARIA CRISTINA VILLAREAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 2416.

CARLOS CABRERA, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Joaquín R. Sánchez 1121 y MARIA CRISTINA VILLARREAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José Mármol 246.

ANTONIO DASILVA, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Carlos Molina 284 y GLORIA ELENA CUADRADO, 20 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4586.

21.a Sección

RAUL ANTONIO BENTENCOURT, 22 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Castro 591, Apto. 2 y MARTHA TERESA IRIAR-

TE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4376 bis.
ALCIDES SEVERO FONTOURA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4684, y DELFICA DE LOS SANTOS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4084.
FELIX RAMON ANTORIA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4537 y ELSA LIDIA CESCA, 23 años, soltera, obrera textil, oriental, domiciliada Francisco Miranda 4625.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 20 Metros 387, Apto. 5 y MARIA ROSA FERRANDO, 18 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Paramiñán 424.
MILTON OMAR GIANINI PEÑA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4848 y SUSANA ELENA DE LEON LAVEGA, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Ganaderos 4848.
JORGE ARNALDO RIVERO RIDWAY, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Central 4602 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ SASTRE, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Central 4602.

22.a Sección

JOSE IGLESIAS, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 3452 y ELENA PASCULLI PASTORE, 29 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Manuel Meléndez 4094.
14) $80.00 3|pub. v.en.20.
RAMON NOMANCIO FERNANDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2849 y MARIA ROSA GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2849.

23.a Sección

JOSE LUIS RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 Ap. 5 y MERCEDES GRACIELA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tabobá 3878.
JOSE MARIA RAMON INFANTOZI, 25 años, soltero, estudiante, paraguayo, domiciliado 9 de Junio 1455 y DORA BEATRIZ SALAZAR, 36 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada 9 de Junio 1455.
14) $ 130.00 3|pub.v.En.20.

Montevideo, enero 15 de 1970

5.a Sección

DIONISIO FRANCISCO GRAÑA, 28 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Durazno 1390 y MARIA ESTHER FERNANDEZ, 19 años soltera, obrera, oriental, domiciliada Durazno 1390.

7.a Sección

JULIO CESAR VEGH, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salto 904 y GLADYS EMMEE LUCAS DA COSTA, 42 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 2221.

9.a Sección

NORBERTO ROGELIO SOSA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Domingo Basso 6087, Apto. 1 y MARIA ELENA BERMUDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Basso 6087, Apto. 2.

10.a Sección

CARLOS ZARZAVADJIAN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 4871 y ALBA LUZ de LEON, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 4871.
VICTOR HUGO PONS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aconcagua 5181 y ALICIA MENEGHETTI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Otelo 1624.
JULIO CESAR SARMIENTO, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Iguá 4528 y NIDIA HAYDEE BERRA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iguá 4528.

14.a Sección

JUAN ALEJANDRO PADILLA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caiguá 354– –LADYS NAIR ESPINOSA, 21 años, soltera, –uquera, oriental, domiciliada Caiguá 3542.
JUAN CARLOS MEDEIROS, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Juan M. Gutiérrez 3478 y MARIA MERCEDES ELEUTERIA BRUN, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan M. Gutiérrez 3478.

15.a Sección

MANUEL CARDOSO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1199 y NORA SUSANA FERNANDEZ, 21 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Obligado 1199.

17.a Sección

BALTASAR BRUM GIL, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rancagua 3768 y NORMA NOEMI FRENAY, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rancagua 3768.
RAUL PEREIRA CARBIA, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4121 y MIRTHA GLADYS LEON 26 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 4121.
MARIO EDUARDO GRANOCHE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Timbúes 4080 y BEATRIZ TORRADO, 17 años, soltera, empleada, española, domiciliada Timbúes 4080.
JUAN MARTINEZ, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manantiales 4981 y MARIA REILA CUÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Manantiales 4981.
ANTONIO MARIA ALORI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4663 y ROSA ESPERANZA BAVA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. General Flores 4663.

18.a Sección

NICOLAS PABLO ANTONIO POSTIGLIONE, años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Massini 3167 y SELVA CIGANDA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 2940.
MIGUEL RAU, 31 años, soltero, peinador, oriental, domiciliado La Gaceta 1397 y NILDA ESTHER MEDINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada La Gaceta 1397.
EDUARDO LUIS ANDREATTA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 3145, Apto. 5 y MARIA DEL CARMEN GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 3145.

19.a Sección

JAIME SUAREZ, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 2834, Apto. 2 y ROSA EMA LEYES, 48 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Guaviyú 2834, Apto. 2.
HUGO RABELA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Thompson 3079 y ANA EVA PINTOS, 29 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Thompson 3079.
HECTOR JORGE VALASSI, 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 2516 y NELLY INZAURRALDE, 27 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada General Urquiza 2516.
HERMINIO SERAFIN MIGUELEZ, 27 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Caraguatay 2274 y MARIA CRISTINA MAAG, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2274.

20.a Sección

ALBERTO OMAR BIELLI, 26 años, soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Camino Anaya 2734 y GRISELDA FERNANDEZ, 29 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Benito Riguet 417.
OMAR ROBERTO MERLETTI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julián Laguna 5236 y SARA ESTHER VARELA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 5224.

21.a Sección

EZEQUIEL FERNANDES PIRES, 36 años, soltero, comercio, portugués, domiciliado Juan Lavalle 797 y BEATRIZ NELLY BENLIAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Lavalle 797.
RICARDO JUAN CARRION VAZQUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4124 y ELISABETH VACCARO FERREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4124.
JUAN RODOLFO PIÑEYRO GONZALEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 1.o N.o 966 y NELIDA NANCY SAVIO PRESA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje 1.o N.o 966.

22.a Sección

ALBERTO WILLIAMS GARCIA, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernas 3080 y LOURDES RENEE GADEA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 3080.
HEBERT SAUL DAVILA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siena 3082 y MARIA ISABEL LUQUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siena 3082.

23.a Sección

JUAN CARLOS FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado María S. de Munar 2397 y ELVIRA MARIA GANIKO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada María S. de Munar 2397.

24.a Sección

ROBERTO OMAR BARBEITO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Urtubey 1341 y STELLA MARIS AICARDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2627.
14) $ 130.00 3|pub. v.en.19.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ROQUE ARTURO MOREIRA SALGADO y su esposa doña MYRIAM GRETEL FERNANDEZ de MOREIRA, en nombre y representación de su menor hija legítima IRENE RENEE, (Ficha 601), iniciando acción de prescripción treintañal con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo y demás mejoras que le acceden, ubicada en Cuaró, 2.a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con los N.os 1.913 y 799, con un área, según planilla de contribución inmobiliaria, de 256 hectáreas 8.840 metros y según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, inscripto en Catastro con el N.o 590, el 4 de julio último, tiene una superficie de 328 hectáreas 6 512 metros y linda: al Norte, 850 metros con el padrón 800; al Nordeste y Este, 1.557 metros 31 centímetros con zanja del Sauce y 675 metros 71 centímetros con el padrón 2.117 ;al Sudeste, 864 metros con el padrón 2.117; al Oeste, 600 metros metros con el padrón 2.117; al Sudeste, 864 metros 229 metros con el padrón 1.654 y 559 metros con el padrón 800.
En consecuencia, se emplaza a los sucesores de JUAN GIRIBALDI HEGUY, a los propietarios y poseedores de campos linderos y a cualquier otra persona que tenga o pueda tener interés respecto a los inmuebles descriptos para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio.
Para la publicación de este edicto, se habilitó la próxima Feria Judicial. — Artigas 31 de diciembre de 1969. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 86 En.9-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. Prescripción treintenaria". (Ficha C|284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien:
Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5.902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó el agrimensor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2.813 metros que linda por el Norte: 414 metros 20 centímetros con sucesión Domingo M. Viglieoca; 265 metros 50 centímetros con sucesión Juan M. Martínez y 122 metros con sucesión José Martini; por el Sur, 558 metros 20 centímetros con Blau Di Siocca y 243 metros 80 centímetros con Soto García; por el Oeste, 741 metros con Ismael Cortinas y por el Este, 739 metros 60 centímetros con Josefa Acuña. — Habilítase la feria mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 27053 Dic.23 v.feb.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, de Cerro Largo, dictado en autos: SAVINIANO PEREZ y ROSA HENON, "Prescripción adquisitiva", (459|969), se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron Saviniano Pérez y Rosa Henón, interponiendo demanda por prescripción adquisitiva treintenaria respecto a los siguientes bienes:

1.o) Ubicado en la manzana N.o 41 de esta ciudad, empadronado con el N.o 903 con un área de 940 metros, según plano del agrimensor Alfonso Duque, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número 232, año 1948, situado en la calle Treinta y Tres con un frente de 21 metros, lindando por el Sur, con la Suc. de Domingo Lomia y en una línea de 43 metros 20 centímetros por el Norte, con Ademar Irigoyen y Luis Enrique Benítez, en línea de 43 metros 15 centímetros y con fondo sobre el Oeste con López Sar Hnos., en línea de 21 metros 70 centímetros:

2.o) Está situado en la manzana N.o 165, de la planta urbana de esta ciudad, padrón N.o 1.610 con una superficie de 990 metros, 35 decímetros, plano del agrimensor aludido, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con el N.o 149 el 21 de julio de 1953, estando ubicado en la esquina de las calles Gral. Artigas y Dr. Juan Darío Silva, teniendo por linderos, por el Sur, Eugenio Constancio Ausqui y por el Este a José González Míguez; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes expresados para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
16) $ 12.600.00 30|pub. 9 En.7-v.feb.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva", (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:

Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216.

Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva", (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres, por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien continuarán los procedimientos.

Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a esta oficina y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67,30 metros con los inmuebles padrones 2.156 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13,10.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26-v.feb.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: "JOSE FRANCISCO LAURNAGARAY. Prescripción adquisitiva treintañal". (Ficha C. N.o 467|1969), se cita y emplaza a los sucesores de Genovario Bonetti, Lorenzo Bonetti, sucesores de María B. de Bonetti, Lorenzo, Pascual y Angela Bonetti y a toda otra persona que se considere con derecho por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del C. de Pto. Civil), con quien se sustanciará la litis, habilitándose el próximo feriado judicial, a los siguientes bienes:

A) El padrón N.o 265, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 40 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro, con una superficie de 939 metros 85 decímetros, con metros 19.74 al Noroeste a calle Brasil, metros 41.37 al Sudeste a calle Italia y metros 2.60 al Oeste, corte ochava de ambas calles;

B) El padrón N.o 1.758, que es una finca y terreno, sito en la manzana N.o 233 de Fray Bentos, primero sección judicial de Río Negro, tiene una superficie de 446 metros 91 decímetros, con metros 10.73 de frente a calle España.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 30 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Act. Adj.
16) $ 9.900.00 30|pub. 408 En.16-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Noroeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Cailiabet, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO RIVAS solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27490 En.2-v.en.19.

PAULINA MATHILDE BLIXEN PEREIRA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Villancico", de la cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 39 En.7-v.en.21.

ORDALIO CACERES FERNANDEZ, solicita la inscripción de la obra titulada: "El matrimonio y la imaginación", de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 202 En.12-v.en.26.

PUBLICUEROS S. A., solicita la inscripción del modelo artístico de porta documentos y repujado artístico aplicado a llaveros y billeteras del cual se declara autora. — Montevideo, 2 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 124 En.9-v.en.23.

NATIVIDAD OLAIZOLA de GONZALEZ solicita la inscripción de la obra titulada "El niño en soledad", de la cual se declara autora. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 1.040.00 10|pub. 96 En.15-v.en.28.

MARIA ESTHER SORIAÑO de PANDOLFI: "Los cuatros Pablo VI" "Por que no hay muro ni cortina de hierro"; "La cojera del obispo"; "La herencia del bígamo"; "Cabecita de león"; "Patricia"; "Ser sacerdote se lo debo a un judío"; "Quiero ser padre". Scketch. — Montevideo, 8 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 1.200.00 10|pub. 313 En.15-v.en.28.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: OSCAR ERNESTO BRACCINI PEREZ. "Rectificación de partida". (Ficha B N.o 169|969), se hace saber que, ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Oscar Ernesto Braccini Pérez, estableciéndose que, donde dice: "Jorge Ernesto", debe decir: "Oscar Ernesto", por ser estos los verdaderos.

A efectos de estas publicaciones, se habilita la próxima Feria Judicial Mayor. — Bella Unión, diciembre 17 de 1969. — Esc. Juan M. Sarasúa. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 38 En.7-v.en.28.

20-Remates

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MALINOW BINDER, ABRAHAM, LONGINOTTO RODRIGUEZ, NELSON y otros. J. Ejecutivo", (N.o 1.036, L.o 27, F.o 296), se hace saber al público que el día 26 de febrero de 1970 a las 9 horas y en la puerta del Juzgado, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de cuatro millones setecientos treinta y tres mil ochenta y cuatro pesos, ($ 4.733.084.00), del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 157.590, señalado, con el N.o 175, de la manzana N.o 7, en el plano del agrimensor Roberto Schinca, inscripto con el número 314 en la Dirección General de Avalúos, el 16 de mayo de 1935, con una superficie de 394 metros 12 decímetros que se deslinda así: 7 metros 19 centímetros de frente al Sureste a la Rambla Presidente Wilson; una curva de 13 metros de radio y 27 metros 59 centíme-

tros de desarrollo; al Suroeste, en la intersección de la nombrada Rambla y la calle Caracé; 7 metros 13 centímetros al Oeste, de frente a la citada calle Caracé; 17 metros 04 centímetros al Noreste, con solar N.o 174 y 17 metros 04 centímetros al Norte, con solar N.o 176.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador, el pago de las medianerías, si las hubiere, el de Contribución Inmobiliaria adeudada, así como también todos los derechos reales que graven el bien, los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, de los impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos del bien y expediente judicial se encuentran en la Actuaría del Juzgado, en la calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados.

Se hace constar que por disposición del señor Juez se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación de los edictos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que signo y firmo, en Montevideo a los 30 días del mes de diciembre de 1969. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.350.00 15|pub. 222 En.13-v.feb.3.

JORGE DALLARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Juan C. Muniz contra ANGELA GALAZZO de HERZOVITZ (o HERZOVITCH). Juicio ejecutivo", (Ficha 606|69), se hace saber que el día 5 de febrero de 1970 a la hora 11 en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero Jorge Dallari, asistido del Alguacil, procederá en remate a vender sobre la base de las dos terceras partes o sea $ 115.514.00, del siguiente bien:

Un solar de terreno y mejoras padrón número 14.499 y con una superficie de 1.052 metros 91 decímetros, sito en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, (Balneario El Pinar, e inscripto en Pando en el Registro de Traslac. de Dominio, L.o 51, F.o 357, N.o 740).

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta y que será de cargo del mismo la comisión del rematador, (3 o|o), todo en efectivo e impuestos de escrituración y que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor.

Los títulos y antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, en calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, Montevideo, diciembre 31 de 1969.

Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

20) $ 6.630.00 17|pub. 12 En.7-v.en.30.

ENRIQUE GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: SATURNINA ELORZA. "Incapacidad", (L.o 64, F.o 373), se hace saber al público que el día 4 de marzo del año 1970, a las 11 horas, en el local de la calle Cuareim 1978 y por intermedio del martillero señor Enrique Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos (fs. 1186 vto.), rectificada por la superficie menor, derivada del convenio con el Ministerio de Obras Públicas (fs. 669 a 671 vto.), es de $ 32.633.057, del siguiente bien inmueble:

Inmueble empadronado con el N.o 199, ubicado en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Paysandú, que forma parte de la estancia denominada "Los Alamos", y que según plano de mensura del agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 19 de noviembre de 1969, consta de un área de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, por motivos que se señalarán más adelante.

El deslinde del inmueble referenciado es el siguiente:

Al Norte con el padrón N.o 1.555 de la Suc. Matilde Pedoia de San Julián y padrón N.o 2.811 de Isidora Lalinde de Tabárez; al Sur con el arroyo Negro, al Este, con el padrón N.o 226 de Juana Elisa Elorza de Elices y al Oeste con el padrón N.o 222, de Tarántola y Cía., antes de Luisa A. Cash de Angel.

Se previene: 1.o) Que el remate será al mejor postor y al contado, autorizándose a otorgar un plazo de hasta seis meses para el pago del 40 o|o del precio total, con garantía hipotecaria de mismo bien: 2.o) Otórgase al mejor postor un término de 30 días, a contar desde la fecha del remate, para el otorgamiento de la escritura definitiva, previa consignación del saldo, total o parcial, según se haga uso o no del plazo para integración.

En caso afirmativo se otorgaría simultáneamente la escritura de hipoteca correspondiente; 3.o) La comisión del rematador, gastos, honorarios e impuestos, (salvo los que legalmente sean de cargo del vendedor), serán de cargo del mejor postor, quien deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el 30 o|o de la misma; 4.o) El área del inmueble a rematarse es de 1.299 Hás. 6.700 metros cuadrados, reducida a 1.288 Hás. 1470 metros cuadrados, en virtud de un convenio realizado con el Ministerio de Obras Públicas, por el cual se tomaron 11 Hás. 5.230 metros cuadrados, para realizar la ruta N.o 3 "Carretera Paysandú — Montevideo" que cruza el inmueble referido. Aún no se ha escriturado a favor del Estado; 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a rematarse y los demás antecedentes, se encuentran de manifiesto, y a disposición de los interesados, en esta oficina actuaria, calle 25 de Mayo 523, quinto piso.

Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las publicaciones.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $ 25.110.00 31|pub. 33 En.7-v.feb.23.

LUIS EDUARDO PEREZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yaztah, Víctor contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio", (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida, padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título, tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Balleffin Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 8.520 metros 80 decímetros cuadrados y linde: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada; al Sur con ruta 10 Interbalnearia por medio con fracción B del plano y con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895 tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia que separa de la fracción anterior; al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado: 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados para su examen en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.

20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.28.

HORACIO ADAMI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Zambra Sanguinetti, Humberto y otros contra FRANCISCO LUIS RODRIGUEZ MONTEGHIRFO y otros. Juicio ejecutivo", (C 267|69), hace saber que el día 18 de febrero de 1970, a las 9.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 582, el martillero Horacio Adami, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 234.548.65, (valor real: $ 351.823); y al mejor postor, del siguiente bien:

"Fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en zona rural de la 6.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 1.539, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Eneas Villa, inscripto con el N.o 590, el 16 de enero de 1933, en la Dirección de Topografía, con una superficie de 9 hectáreas 5.784 metros 48 decímetros con 444 metros 20 centímetros de frente al Oeste a Camino Vecinal en medio con Hilarta G. de Arenas".

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el momento de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.

20) $ 6.750.00 17|pub. 90 En.9-v.feb.3.

JAIME SANDOVAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Leys, Jorge Antonio; Paretto, María Amelia y otros contra SALE IANNUZI, LUIS. Ejecución hipotecaria" (Ficha número 346|969), se hace saber que el día 13 de febrero de 1970, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, el rematador Jaime Sandoval, asistido del señor Alguacil, procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble:

Un terreno con edificio y mejoras que le acceden, situado en la manzana 137 de la planta urbana de la ciudad de Colonia, Primera Sección Judicial del Departamento, empadronado con el N.o 3.478, solar "B", de forma triangular del plano del agrimensor W. Torterolo de junio de 1957, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 1.829, el 3|1|958, según el cual tiene una superficie de 403 metros 26 decímetros, con 40 metros 59 centímetros de frente a la calle David Rosenthal al S.E.; al N. 45 metros, 19 centímetros con Laura Zavala Sirvin; y al S.O., 19 metros 87 centímetros con el solar letra "A" del plano citado.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; B) Que la comisión del rematador se pagará en el acto; C) Que los gastos e impuestos de escrituración que correspondan, serán de cargo del comprador; y D) El comprador deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada.

Para estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Rosario, 23 de diciembre de 1969. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

20) $ 6.750.00 15|pub. 37 En.7-v.en.28.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras", (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055, Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts., frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B, del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los

efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llana, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29_v.en.21.

CESAR A. PERAZZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra JULIO C. BETARTE, Cesación de Condominio" (A N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm., 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro originen; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
20) $ 7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.29.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

COMINTUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Socios: MIGUEL A. RODRIGUEZ, JOSE R. CARREÑO, ALCIDES DOS SANTOS, LEMY J. FERNANDEZ y MORIS SNIADOVER.
Objeto: Negocios inmobiliarios, comercialización de bienes muebles y|o semovientes, cobranza de documentos, asesoramiento jurídico-notarial-contable-administrativo, etc., Agencia de viajes y publicidad.
Domicilio: Montevideo.
Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios, representan a la Sociedad, Presidente y Secretario del Directorio.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 500.000.00.
Inscripción: En Montevideo el día 30 de diciembre de 1969, N.o 59, F.o 202, L.o 4 del Registro Público de Comercio.
22) $4.000.00 10|pub. 142 En.13-v.en.27.

FARMACRO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Constituída por documento privado del 1.o de setiembre de 1969.
Socios: Bernardo Ignacio Armendariz Rodríguez y Pedro Vicente López Taborda.
Capital: $ 1:000.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compra venta, distribución, producción y|o elaboración de toda clase de frutos del país.
Plazo: tres años, prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios, conjuntamente. — Inscripción en el Registro Público y General de Comercio, N.o 402, al F.o 1.494 v., del libro N.o 2 de contratos, el 30 de setiembre de 1969.
22) $ 3.200.00 10|pub. 221 En.13-v.en.27.

CEYCA PROMOCIONES LIMITADA
Contrato privado de 11 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 701 al F.o 2614 v. del L.o 2.
Socios: Enrique M. Torres Pepe, Rodolfo A. Vidal Alliaume, José E. Vidal Alliaume y Ubaldo J. Cabrera Martínez.
Razón social: "Ceyca Promociones Limitada".
Domicilio: En Montevideo, sin perjuicio de las sucursales y representaciones que pueda establecer en otros puntos del país o fuera del mismo.
Objeto: Promoción de la venta, adquisición y|o colocación de toda clase de bienes muebles, títulos, acciones, obligaciones y|u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; efectuar operaciones industriales, comerciales, ejerciendo representaciones, comisiones, consignaciones, corretajes y cualquier otra forma de intermediación civil, comercial o industrial, así como tener participaciones en cualquier otra sociedad.
Capital: $ 120.000.00 dividido en 12 cuotas de $ 10.000.00 cada una, correspondiendo 6 cuotas a Ubaldo J. Cabrera y dos cuotas a cada uno de los restantes socios.

Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.
Administración: Ubaldo J. Cabrera y Enrique M. Torres, conjuntamente.
22) $ 7.200.00 10|pub. 31 En.7_v.en.21.

TALLERES GARO S R L
Por contrato del 5 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 60 al F.o 206 v., del L.o 4 de contratos, los señores Carlos Nacachián, Walter Lombide Achinelli, Juan José Coitinho Rodríguez y Raúl Arce, constituyeron la sociedad "Talleres Garo S R L".
Domicilio: Miguelete 2226.
Objeto: explotación taller de mecánica en general de automotores, chapas, pinturas, herrería, electricidad, ar[illegible]os y afines, lavados y engrases así como para recibir dichos automotores en alquiler o pensión y compra-venta de autos.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Capital: $ 150.000.00 aportados por partes iguales, cada socio.
Administración: Carlos Nacachián.
Asambleas: una vez por año.
22) $ 4.800.00 10|pub. 173 En.12-v.en.26.

LANEDEN LIMITADA
Constituída el 26 de setiembre de 1969.
Socios: MASHA TORCHINSKA, LUCIA FERBER y SARAH SASSON.
Objeto: Compra, venta y manufacturación de hilados en general y de toda clase de mercaderías, etc.
Domicilio: Plaza Independencia 838, Esc. 19, pudiendo establecer sucursales.
Duración: 1 año, prorrogables.
Capital: $ 240.000.00, dividido en 24 cuotas, aportado por partes iguales.
Administradora: Lucía Ferber.
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 21 al F.o 70 v. del L.o N.o 4 de Contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 144 En.9-v.en.23.

INMOBILIARIA RIVIERA LIMITADA
Contrato privado suscripto en Montevideo el 13 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 61 del F.o 497 al 499 del tomo N.o 5 de contratos.
Socios: Enrique Manuel Torres Pepe, Milka Teresa Di Brana Vitureira y José Elías Vidal Alliaume.
Razón social: "Inmobiliaria Riviera Limitada".
Objeto: negocios inmobiliarios en general por cuenta propia o de terceros, fraccionamientos, administración, compra, venta, etc., realizando todas las operaciones propias, afines, derivadas y características que sean necesarias para el cumplimiento de dicho objeto.
Domicilio: En Punta del Este, Departamento de Maldonado.
Capital: $ 100.000.00, correspondiendo pesos 40.000.00 a Enrique M. Torres, pesos 40.000.00 a Milka T. Di Brana y $ 20.000.00 a José E. Vidal.
Administración: Enrique M. Torres.
Plazo: dos años, prorrogables por períodos anuales.
22) $ 5.600.00 10|pub. 30 En.7-v.en.21.

TRAMIMPEX S. R. L.
Contrato privado 22 de diciembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 507, folio 1.894 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: EDUARDO VAZQUEZ, MARIA RAGGIO y CRISTINA OREIRO. Capital: $ 100.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años, prórrogas automáticas. Objeto: Quiosco y trámites ante oficinas públicas. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 54 En.8-v.en.22.

RONCOL LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 23 de diciembre de 1969 con el N.o 38, F.o 124, L.o 4.
Socios: Isaac Ghiterman y Humberto de la Vega Zubillaga.
Capital: $ 1:000.000.00. — Administración: Isaac Ghiterman.
Objeto: Escritorio comercial, dedicándose a actuar por cuenta de terceros y a realizar comisiones, representaciones, consignaciones, mandatos y la prestación de servicios en general.
Plazo: un año con prórrogas automáticas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 36 En.7_v.en.21.

ITAPUA S R L
Contrato privado del 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 722 al F.o 2.677 del libro N.o 2 de contratos del año 1969.
Socios: Julio Ruchanspy y Alicia Martha Lemes.
Objeto: Venta de artículos para el hogar, armado y service de TV.
Domicilio: Colonia 2014 bis.
Administración: exclusivamente el señor Julio Ruchansky.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 13 En.7-v.en.21.

LA CHAVETA S. R. L.
Contrato privado 22 de diciembre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 506, folio 1.889 vuelto, libro 1 de Contratos el 23 de diciembre de 1969. Socios: MARIA PENA de MARTINEZ, LEON AGEMIAN y GUALBERTO BARDECIO. Capital: $ 500.000.00, partes iguales. Plazo: Cinco años prórrogas automáticas. Objeto: Venta accesorios y repuestos vehículos automotores. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 53 En.8-v.en.22.

LITOCOLOR LIMITADA
Contrato privado del 27 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 729 al F.o 2701 del libro N.o 2 de contratos el 10 de diciembre de 1969.
Socios: Aldo Lugli Tancredi, Israel García Aturaola.
Capital: $ 100.000.00 integrando el señor Aldo Lugli $ 25.000.00, e Israel García, pesos 75.000.00.
Duración: veinte años.
Administración: Aldo Lugli Tancredi.
Giro: Fotografía, fotograbados y demás ramos anexos.
Domicilio: Riachuelo 181 Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27 En.7-v.en.21.

ANGUILLA OLIVERA LIMITADA
Contrato privado 9 de diciembre de 1969, inscripto en Registro de Comercio con el número 128, F.o 448|451.
Socios: Carlos Hugo Anguilla Landarte y Ataulfo Olivar De Olivera Melo.
Capital: $ 300.000.00 aportado por iguales partes.
Plazo: dos años, prórrogas automáticas por períodos iguales.
Objeto: barraca, ferretería, bazar y anexos.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: Firma conjunta.
22) $ 2.400.00 10|pub. 17 En.7_v.en.21.

RIVER PLATE S R L
Por escritura por escribana Dinorah Lorenzo, el 3 de octubre de 1962, inscrip[illegible] Registro Público de Comercio, N.o 697, F.o 2.207, L.o 1 de Contratos, ELIAS GEORGEOGLOU cedió a JUAN RAMUNDOS, las veinticinco cuotas sociales que tenía en "River Plate S R L". — Montevideo, diciembre 7 de 1969.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27462 En.2_v.en.19.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA
Contrato privado del 25 de noviembre de 1969, inscripto en Montevideo, en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1969 con el N.o 14 al F.o 45 del L.o 4 de Contratos.
Denominación: "Automotora Lafayette Limitada".
Socios: OSCAR ESPASANDIN GALLEGO, WASHINGTON SCIARRA REBOLLO y JUAN BURSZTYN WAS.
Objeto: Explotación del ramo de automotores.
Capital: $ 5.000.000.00 totalmente integrado dividido en cuotas de $ 100.00 c|u.
Aportes: Espasandín y Sciarra: $ 833.500.00 cada uno y Bursztyn: $ 3.333.000.00.
Duración: 20 años con prórroga automática.
Administración y representación: señores Juan Bursztyn y Wáshington Sciara conjuntamente o Juan Bursztyn y Oscar Espasandín conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Balance: 30 de octubre.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27515 En.2-v.en.19.

BATUK S R L
Contrato privado del 1|12|69, inscripto con el N.o 20 al F.o 67 del L.o 4 de Contratos.
Socios: ALBERTO LOMBARDI, NORBERTO KLANG y ROMULO BERTIZ.
Objeto: Elaboración y venta de helados, bombones, bebidas y productos de alimentación en general.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Señor Alberto Lombardi actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.
Plazo: Diez y ocho meses prorrogables.
Capital: $ 500.000.00 aportados en la siguiente forma: Señor Alberto Lombardi, pesos 250.000.00; señor Norberto Klang, pesos 125.000.00 y señor Rómulo Bertiz, pesos 125.000.00.
Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Alberto Lombardi, 50 o|o; señor Norberto Klang, 25 o|o y señor Rómulo Bertiz, 25 o|o.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27510 En.2-v.en.19.

RUGA LIMITADA
Documento privado 26|12|969, inscripto Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Canelones, el 29|12|969, con el número 131, F.o 461|466, L.o de Contratos.
Socios, Luis Haroldo Gesto Rodríguez y Eugenio Schents Videfiapin.
Objeto: Fabricación caramelos, bambones, chocolates, condimentos, industrialización frutas, legumbres, dulces, grasa comestible y alimentos en general, envasado, distribución y su venta.
Y en general actos civiles y comerciales.
Plazo: 50 años

Capital: $ 1.600.000.00, integrado totalmente por maquinaria, muebles, útiles, mercaderías y materia prima.
Domicilio: Progreso, 19 Sección Judicial Canelones.
Administración: ambos socios conjunta, separada e indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27554 En.5_v.en.20.

NICROPLA LIMITADA
Documento privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio N.o 25 y 26 Folios 86 y 90 v., L.o 4 de Contratos.
Socios: MIGUEL ANGEL BOGARIN, JOSE ZALTAUSKAZ, CARLOS DOUGLAS OLIVERA, NICOLA BOBROFICH, LEVON ANABADIAN, JUAN JOSE ALVAREZ, JESUS LORENZO, HEBER NELSON DELGADO, PANOS ANABADIAN.
Objeto: Taller de niquelados, industrialización y comercialización por sí por arrendamiento de obra y|o servicios.
Administración: Panos Anabadian.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 200.000.00, integrado $ 160.000.00 Panos Anabadian, el resto de los socios, el saldo por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27507 En.2-v.en.19.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA
Contrato: 27 de diciembre de 1944. Registro Público de Comercio, N.o 2 (F.o 3 al 7 libro 1).
Socios: HUGO A. SURRACO CANTERA, PABLO BARDIN, GILBERTO D'ANGELO y GERARDO RAMOS AMOR.
Capital: $ 15.000.00, aportado por Hugo A. Surraco Cantera, $ 4.500.00; Pablo Bardin, $ 4.500.00; Gilberto D'Angelo, $ 4.500.00; Gerardo Ramos Amor, $ 1.500.00.
Administración: Señor Gilberto D' Angelo.
Objeto: Explotación del ramo de representaciones, fabricación e importación de cualquier clase de mercadería de origen nacional o extranjero con preferencia artículos medicinales y farmacéuticos, medicinas animal y vegetal, productos químicos, cosméticos y perfumería.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 10 años, prorrogable por períodos automáticos de 5 años.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27496 En.2-v.en.19.

MERCADO DEL ESTE LIMITADA
El 6 de noviembre de 1969, LUIS PESSOLANO, CONO MONZILLO, ALFONSO ROMANO, ANTONIO PANDOLFO, ANTONIO DEL NEGRO, JOSE PESSOLANO, MIGUEL JANCER y VICENTE PESSOLANO, constituyeron la Sociedad mencionada ante el escribano Esteban Rostagnol.
Inscripción en el Registro de Comercio N.o 739 al folio 2.748 del libro 2 de Contratos.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por cinco períodos iguales, si no hay aviso en contrario.
Domicilio: en Montevideo, calle Coruña 2880.
Objeto: Exportación e importación de mercaderías, especialmente frutas.
Administración: Antonio Pandolfo, Luis Pessolano, Antonio Del Negro, dos de ellos indistintamente.
Capital: $ 1.000.000.00.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27471 En.2_v.en.19.

ATLAS S R L
Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 730 al F.o 2.708 v. del L.o 2.
Socios: Señores HECTOR CASALES BOLLINI, OMAR FACELLI CABRERA y CARLOS OLHAGARAY.
Objeto: Intermediación en la compraventa de bienes muebles.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Administración: Señor Héctor Casales Bollini.
Plazo: 20 años, prorrogables.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27468 En.2-v.en.19

SINTEO LIMITADA
Documento privado del 10 de diciembre de 1969.
Socios: ISAIAS MAYER GOLDMAN, MIGUEL FELDFOGEL.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Confecciones en general, comercialización de materias primas, materiales y prendas de vestir.
Plazo: Tres años, con prórroga automática.
Capital: $ 700.000.00, por partes iguales.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Registro Comercio: N.o 757, F.o 2.808, libro 2.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27463 En.2-v.en.19.

SERVICE CAR LTDA.
Contrato privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio, N.os 47 y 48, F.o 162 v., y 166 v., del L.o 4 de Contratos.
Socios: Miguel Angel Reino Piñeyro, Juan Antonio Parodi, Pablo Héctor Silva Fernández, Mauricio Aparicio Mautone, Nelson Morán Corrales, Honorio Aníbal Tarregona Rosales, Samuel Jablonsky Mazur y León Jablonsky Mazur.
Administración: Samuel y León Jablonsky.
Capital: $ 100.000.00, Integrado: $ 70.000.00 por partes iguales León y Samuel Jablonsky el saldo por partes iguales el resto de los socios.
Giro reparación y venta de cámaras y cubiertas y accesorios.
Plazo: 20 años. — Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 321 En.15-v.en.28.

FERRETERIA SHANGRILA S. R. L.
Contrato privado: 26 de noviembre de 1969; Inscripción: Registro Comercio Canelones número 120; folio 423|426, libro Contratos, Año 1969; Socios: JUAN REMERSARO PEÑA, VICENTE BERNARDO FRACCHIA, GERARDO GENTA CLIMENT y CARLOS AYERZA DE DIOS; Capital: $ 200.000.00, aportes iguales; Plazo: Dos años, prórrogas automáticas; Objeto: Comercialización todas sus etapas, importación, exportación e industrialización artículos ferretería y bazar, artículos goma y ramos afines; Domicilio: Balneario Shangrilá (Departamento Canelones); Administración: Vicente Bernardo Fracchia y Gerardo Genta Climent, conjunta; sustituto: Carlos Ayerza de Dios.
22) $3.200.00 10|pub. 454 En.16-v.en.29.

SUN LIMITADA
Contrato privado de fecha 31|10|969. Registro Público y General de Comercio, N.o 581 Fo. 2.159, Lo. 2; Socios: ALDO HAROLDO y ALICIA LITTA BORGATTA; Capital: Pesos 100.000.00, aportado por partes iguales en efectivo, el cincuenta por ciento en este acto, el otro cincuenta por ciento a los doce meses de la firma; Domicilio: Montevideo; Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales; Administrador: Aldo Litta; Objeto: Industrialización y comercialización en todas sus formas de mercaderías materias primas, arrendamientos de obras y servicios en los ramos y anexos de maquinarias, automotores, herramientas repuestos, mecánica metalurgia, electrotecnia, combustibles y lubricantes, química, etc.
22) $4.000.00 10|pub. 451 En.16-v.en.29.

DAVID BIBERBERG E HIJO S. R. L.
Contrato inscripto con el N.o 52 al Fo. 181 del Lo. 4 de Contratos del Registro Público de Comercio; Socios: DAVID BIBERBERG y SAMUEL BIBERBERG; Giro: Tienda; Capital: $ 4.000.000.00 por partes iguales; Administración: Indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $1.600.00 10|pub. 445 En.16-v.en.29.

GOLDEN STRETCH S. R. L.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 753 al Fo. 2.792 vuelto del Lo. 2 de Contratos: Socios: ABRAHAM y MOISES TEITELBAUM; Giro: Fábrica de calcetines; Capital: $ 1.200.000.00, por partes iguales; Administración: Abraham Teitelbaum; Domicilio: Montevideo.
22) $1.600.00 10|pub. 446 En.16-v.en.29.

DEVINET S. R. L.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 719 al Fo. 2.666 del Lo. 2 de Contratos; Socios: ARIEL PORFILIO, MARIA C. PALLAS, TOMAS BARDECIO y ANA M. HERNANDEZ; Giro: Fabricación productos perfumería, tocador y cosmética; Capital: $ 200.000.00, por partes iguales; Administración: Ariel Porfilio y Tomás Bardecio; Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 447 En.16-v.en.29.

DOMINGO MARTINEZ BLANCO S. R. L.
Contrato inscripto Registro Público y General de Comercio, N.o 17, Lo. 4 el 19 de diciembre 1969; Socios: DOMINGO MARTINEZ BLANCO, ISAIAS SEVERINO GARCIA y RESURRECCION POZO; Capital: $ 2.400.000.00 por partes iguales todo integrado; Objeto: Escritorio comercial, comisiones; Plazo: Cinco años, prórroga automática; Administración: Domingo Martínez Blanco e Isaías S. García, indistintamente; Domicilio: Montevideo.
22) $2.400.00 10|pub. 448 En.16-v.en.29.

HABERMAN Y TARANTO S. R. L.
Documento privado de diciembre 19 de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, N.o 23, Fo. 77 vuelto, Lo. 4, el 22|12|969; Socios: MARCOS HABERMAN y DAVID TARANTO; Objeto: Comercio en general y especialmente en joyería, relojería y artículos del hogar; Domicilio: Montevideo; Denominación: "Oriente Joyas"; Plazo: Veinte años con prórroga automática por períodos de cinco años; Capital: $ 500.000.00; Administración: Marcos Haberman y David Taranto, conjunta o indistintamente.
22) $3.200.00 10|pub. 449 En.16-v.en.29.

HOGAR PORTUARIO LIMITADA
Por documento privado de fecha 1.o de diciembre de 1969, se constituyó "Hogar Portuario Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 3|12|969, N.o 723, al Fo. 2.681 del Lo. N.o 2 de Contratos; Socios: RUBEN GILARDONI PINHEIRO y ATILIO UMPIERREZ DAYUTO; Objeto: Artículos para el hogar en general; Capital: $ 50.000.00, aportado en partes iguales; Administración: Ruben Gilardoni Pinheiro; Plazo: Tres años prorrogables; Domicilio: Montevideo.
22) $3.200.00 10|pub. 450 En.16-v.en.29.

MARIO R. DURAN LASALA Y CIA. LTDA.
Por documento privado suscripto el 3 de diciembre de 1969, MARIO DURAN LASALA y ANA MARIA GARONE BARBAT de DURAN, constuyeron la sociedad "Mario R. Durán Lasala y Cía. Ltda.", inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 735 al Fo. 2.727 del libro 2; Objeto: Distribución de toda clase de productos en especial bolsas de todo tipo, envases, artículos para empaquetamiento, representaciones, compraventa de inmuebles, importaciones y exportaciones de productos; Domicilio: Montevideo; Capital: $ 250.000.00 dividido en 50 cuotas de $ 5.000.00 cada una, integrado 50 o|o, aportes iguales; Administración: Ambos socios, indistintamente.
22) $4.000.00 10|pub. 414 En.16-v.en.29.

RAÑA LIMITADA
Contrato privado de 15 de diciembre de 1969 inscripto en el Registro Público y General de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado el 26 de diciembre de 1969 con el N.o 75, Fo. 571 al 575 del Tomo 8 de Contratos; Socios: GUSTAVO EMILIO RAÑA PASCUAL y MILKA CELIKA MARIA RISSO CHIAPPARA; Capital: Pesos 100.000.00 m|n. integrado por partes iguales; Objeto: A) Explotar la industrialización y comercialización de mercaderías y servicios en los ramos de: almacén bazar, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, relojería, artículos para el hogar en general, industrias del vestido y anexos, del cuero, caucho, madera, etc., bebidas en general, tabaco, carne y derivados; B) Comprar, vender, importar, exportar y realizar operaciones comerciales con materias primas y mercaderías, ejercer representaciones; comisiones y consignaciones; C) Comprar, vender, permutar, fraccionar, administrar, construir y realizar toda clase de negocios con bienes inmuebles; Administración: A cargo de Gustavo Emilio Raña Pascual; Domicilio: Calle Sarandí 884; Balances: 30 de abril.
22) $5.600.00 10|pub. 411 En.16-v.en.29.

ALPUIN S R L
Contrato privado 10 de octubre de 1969. Inscripto Registro Público de Comercio número 495 F.o 1824 v. L.o 2.
Socios: JOSE ADELFIO ALPUIN y ANTONIA CABRERA MENDEZ.
Capital: $ 20.000.00 partes iguales.
Plazo 10 años prórroga automática.
Objeto: Venta artículos del hogar.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1.600.00 10|pub. 384 En.16-v.en.29.

FRANCESCONI Y FIGOLI LIMITADA
Documento privado de octubre 31 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 694 al F.o 2591 del L.o 2, el 26 de noviembre de 1969.
Socios: HECTOR FRANCESCONI y CARLOS FIGOLI.
Objeto: Reparación y venta de vehículos automotores.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 100.000.00.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: Carlos F. Figoli.
22) $ 2.400.00 10|pub. 378 En.16-v.en.29.

SALUSTIO Y RESTAINO LIMITADA
Por documento privado el 28 de octubre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 585 al F.o 2173 del Libro 2, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Salustio y Restaino Ltda.".
Socios: OSCAR MAURICIO SALUSTIO ARMAND UGON y BENITO VICTORIO RESTAINO MARCHESE.
Objeto: Ejercer todo tipo de intermediación en transacciones sobre inmuebles, compra venta de inmuebles y en general cualquier operación relacionada con negocios inmobiliarios; importar y exportar cualquier clase de mercadería; comprar, vender, hipotecar, permutar cualquier clase de bienes o derechos; y en general cualquier otra clase de negocios tendientes al mejor cumplimiento del capital social.
Capital: $ 100.000.00 aportados en partes iguales.
Plazo: 50 años.

Domicilio: Julio Herrera y Obes 1515 Ap. 1, Montevideo.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Balance: 31 de diciembre.
22) $ 5.600.00 10|pub. 364 En.16-v.en.29.

"IL QUADRIFOGLIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Constituída por contrato privado del 15 de diciembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 29, F.o 101 v., del Libro N.o 4 de Contratos, el 22 de diciembre de 1969.
Socios: CARLOS ANTONIO SCHNECK PYDD, JUAN SIGFRIDO SCHNECK PYDD, HECTOR LORENZO MERA SUAREZ y HERMES SILVERA MARTINEZ.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Cinco años, prorrogables.
Capital: $ 2:000.000.00, aportados por partes iguales.
Administrador: Héctor Mera.
Balances: Anuales.
Ganancias y pérdidas: Por partes iguales.
22) $ 3.200.00 10|pub. 359 En.16 v.en.29.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 883. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Gaetano Lombardi Faraco y Sergio Wabel Bogado Izquierdo, (Montevideo), solicita la marca EL LEON, de la clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 264 En.13-v.en.27.

ACTA N.o 127.060. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Itt World Directories Inc., (EE. UU.), solicita la marca PAGINAS DORADAS, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 343 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.090. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Enrique Dajczer, de Montevideo, solicita la marca TIFERET, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 318 En.15-v.en 28.

ACTA N.o 126.975. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Anex S. A. (España), solicita la marca: DESTENDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27553 En.5 v.en.20.

ACTA Nos. 126.971 y 126.972. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A., (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: HISILOUR, respectivamente para las clases 6 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27552 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 127 089. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Antonio Calafi Berisso, de Salto, Uruguay, solicita la marca CALAFI, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 317 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 126.970. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca: IDOLOS 70, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27551 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.923. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOMYCIN

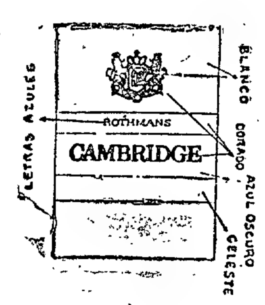
clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27523 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.993. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca

BURLEY

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 204 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 127.097. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Rothmans of Pall Mall Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 308 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.110. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Ricardo Laubisch y Celina Rodríguez, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca



de la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 307 En.15-v.en.28

ACTA N.o 127.062. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation (EE UU.), solicita la marca

Pe Ce

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 350 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.063. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Dana Corporation, (EE. UU.), solicita la marca

P.C.

clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 349 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.096. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMARES, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 348 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.095. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Pinturas Inca S. A., (Montevideo), solicita la marca INTERMAR, clase 7. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 347 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.084. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por A. López y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca FUN FUN TRES TORRES, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 346 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.064. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por The Upjohn Company, (EE. UU.), solicita la marca IBUSIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 345 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 127.061. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Societe Des Usines Chimiques, "Rhone-Poulenc", (Francia), solicita la marca CILENASE, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 344 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 126.942. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE.UU.), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 27539 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 126.940. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bazar del Japón y de la China, P. Carvalho y Cía., S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27538 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.956. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha Alejo M. Pascual, único integrante de Industrias Químicas Panda, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: LANCHITO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27536 En.5-v.en.20.

ACTAS Nos. 126.966, 126.967, 126.968 y 126.969. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Revl S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL OBISPO, respectivamente para las clases 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27550 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 126.965. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: SANTENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27549 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.964. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LAEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27548 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.963. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27547 En.5 v.en.20.

ACTAS N.os 126.961 y 126.962. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca ESROLKO, clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27546 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.959 y 126.960. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (EE. UU.), solicita la marca RMC, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27545 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.958. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca DOWETCH, clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27544 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 126.920. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca VENUS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27493 En.2-v.en.19.

ACTAS N.os 126.890, 126.891 y 126.892. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo), solicita la marca TETRAMIT, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27512 En.2.v.en.19.

ACTA N.o 127.012. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra), solicita la marca,



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800.00 10|pub. 59 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.011. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Levi Strauss y Co., (U.S.A.), solicita marca, "LEVI STRAUSS" en clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 60 En.8.v.en.22.

ACTAS N.os 127.004 y 127.005. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Uruguay Leather Manufacturers S. A. (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca, "CUEROPIEL" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 44 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 127.006. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Fábrica Uruguaya de Hules, Pantasotes y Afines, Sociedad en Comandita por Acciones, solicita registrar marca, "ALVINEX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 45 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 127.001 y 127.002. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Walter Jones por H. J. Heinz Company (EE. UU.), solicita marca,



para clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 48 En.8-v.en.22.

ACTAS N.os 885, 886 y 887. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Rodolfo Kalman González y Marcel Alberto Casamayou Tort, (Montevideo), solicita marca: "ZUM ZUM", clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 127 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.025. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha, Oscar J. Bacot, por Heraclito Nicolás Mabragaña, (Argentina), solicita la marca



clase 12, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.400.00 10|pub. 108 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.937 y 126.938. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca SESIBON-GAUTIER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27537 En.5-v.en.20.

ACTA N.o 126.921. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc., (EUA), solicita marca COLORESSENCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27492 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 870. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Walter Fernández Ponce, (Montevideo), solicita marca de servicio PINSAR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27511 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.992. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Shulton Inc., de E. U. de América, solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 203 En.12.v.en.26.

ACTA N.o 126.552. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Dino Boutiques Inc., (EE. UU), solicita marca, "MR. DINO" clase 4 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $800.00 10|pub. 24843 Nov.26-v.dic.1.o. En.12-v.en.20.

ACTAS N.os 126.869, 126.870 y 126.871. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Procenex S. A. C. I. F. e I., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27511 bis En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.943. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca FRIESTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27540 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.980 y 126.981. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca ROMULO JONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27513 En.2.v.en.19.

ACTA N.o 127.000. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca PANORAMIC, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27514 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 127.003. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, José Alvarez de Ron, (Canelones), Uruguay, solicita la marca QUESERIA C.A.D.E.R., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27516 En.2-v.en.19.

ACTAS N.os 126.946 y 126.947. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIST, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27494 En.2.v.en.19.

ACTAS N.os 126.948 y 126.949. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27495 En.2-v.en.19.

ACTA N.o 126.945. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca GLUCOPOSTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27542 En.5.v.en.20.

ACTA N.o 126.944. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca EXSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27541 En.5-v.en.20.

ACTAS N.os 126.996, 126.997, 126.998, 126.999, 878 y 879. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., por A. M. A. Almaceneros Minoristas Asociados S. A., (Montevideo), solicita marca



clases 1, 2, 3, 15, 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600.00 10|pub. 93 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 126.957. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bristol-Myers Company (EE. UU.), solicita la marca WESTWOOD clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27543 En.9.v.en.23.

ACTAS N.os 126.995 y 876. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca "BRANIFF", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 94 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 126.994 y 877. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Juan C. Dalqui por Braniff Airways Incorporated (Montevideo), solicita marca: "BI", clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 95 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 880, 881 y 882. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Julio Moskovicz (Montevideo), solicita marca: "RONI", clases 28, 30 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 96 En.9.v.en.23.

ACTA N.o 875. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Israel Albrecht e Hijo S. A. (Montevideo), solicita marca de servicio: "LA PAPONIA", clase 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 97 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.022. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Sandoz S. A. (Suiza), solicita la marca: "CALMIXEN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 99 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.023. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RETAZIN", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 100 En.9.v.en.23.

ACTA N.o 127.024. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por J. R. Geigy S. A. (Suiza), solicita la marca: "RIAMEL", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 101 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.030. — Montevideo, enero 2 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Compañía Industrial de Tabacos S. A. (Montevideo), solicita la marca: "ANTARTICO", clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.—
23) $ 1.600.00 10|pub. 102 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.031, 127.032 y 127.033. — Montevideo, 5 de enero de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: "PANALOUR", respectivamente para las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 107 En.9.v.en.23.

ACTAS N.os 127.009 y 127.010. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Cubalan Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita marca: "TARZAN", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 125 En.9-v.en.23.

ACTAS N.os 127.021 y 884. — Montevideo, diciembre 31 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Keushkerian Hermanos Limitada, (Montevideo), solicita marca: "KAIOWA", clases 14 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 126 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 127.087. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL CALCUER de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 382 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.086. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SIERRAS DE CARAPE de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|purb. 381 En.16-v.en.23.

ACTA N.o 127.085. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha Homero M. Acosta, de Lavalleja, Uruguay, solicita registrar la marca CAL SERRANA de la clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 380 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.125. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por I. Milstein y J. Grubits (Montevideo) solicita registrar marca CHEMPHARM para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 366 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.124. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gulf Oil Corporation (EUA) solicita registrar marca CARBYNE para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 365 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.069. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca:



para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 421 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.070 y 897. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "QUINTAL" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 422 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.071 y 898. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Con esta fecha, Walter Jones por Transamericana Uruguaya S. A. (Uruguay), solicita marca: "GIGANTE" para clases 3 y 31 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 423 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.153. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha, Miguel Dumoulín, de Montevideo (Uruguay), solicita la marca "ASALINDA" de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 413 En.16-v.en.29.

ACTAS Nos. 127.035, 127.036, 127.037, 127.038, 127.039, 127.040, 127.041, 127.042, 127.043, 127.044, 127.045, 127.046, 127.[illegible], 127.048, 127.049, 127.050, 127.051, 127.052, 127.053, 127.054, 127.055, 127.056, 127.057, 127.058, 127.059, 888, 889, 890, 801, 892, 893, 894 y 895. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo), solicita marca: COPELLA" clases 1 a 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3 200.00 10|pub. 426 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127.144. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de aBrbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: 'CRISTABEX" para clase 9 según detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1600.00 10|pub. 417 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 127 145. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: PROXIDIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 418 En.16.v.en.29.

ACTA N.o 127.146. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: "VIMUSIL" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.600.00 10|pub. 419 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 126.922. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOCINA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.400.00 10|pub. 27524 En.2_v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.877. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Ruben Arrolli, por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo chaleco-cinturón de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27574 En.5 v.en.20.

ACTA N.o 17.911. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Universal Oil Products Company (E.U.A.), solicita patente para "Aparato de contacto de lecho fijo", de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 46 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 17.910. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Allen y Hanburys Limited (Inglaterra), solicita patente para "Un procedimiento nuevo para la producción de Glioxales", de acuerdo con la ley N.o 10.089, órdenase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 47 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 17.645. — Montevideo, julio 28 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de derivados 3 Alcoxi-Tianafteno-2-Carboxamidas sustituídas o no", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo, Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 103 En.9 v.en.23.

ACTA N.o 17.907. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha Jones y Cía S. A., por Pepsico Inc. de E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Un método para la preparación de color de caramelo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 205 En.12-v.en.26.

ACTA Nc 17.650. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W S. Nominee Company Limited (Inglaterra), solicita patente de invención para: "Tejidos de pelo y métodos para hacer los mismos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 105 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.919. — Montevideo, enero 7 de 1970. — Con esta fecha Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Ing. José Leonardo Zuccoli, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Dispositivo que modifica las características de los transductores electroacústicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 207 En.12-v.en.26.

ACTA N.o 17.917. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dart Industries Inc., de Los Angeles, California, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en la construcción de recipientes a compartimentos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 106 En.9_v.en.23.

ACTA Nº 17.649. — Montevideo, julio 30 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Societé d'Etudes Scientifiques et Industrielles de l'Ile-de France (Francia), solicita patente de invención para: "Un procedimiento de preparación de benzamidas heterocíclicas", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 104 En.9-v.en.23.

ACTA N.o 17.916. — Montevideo, enero 5 de 1970. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Un polielectrolito polimérico catiónico muy soluble en agua", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretaria.
24) $ 2.400 10|pub. 106 En.9._v.en.22.

ACTA N.o 17.922. — Montevideo, enero 9 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Buckman Laboratories, Inc. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Un absorbedor de luz ultravioleta", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 342 En.15.v.en.28.

ACTA N.o 17.890. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha los señores José Luis Introini y José Luis Grande, (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo interruptor eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 335 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 17.639. — Montevideo, julio 24 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Monsanto Company (EUA) solicita patente para "Formulaciones herbicidas selectivas de 3'4'-Dicloropropionanilida". De acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 385 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.836. — Montevideo, noviembre 7 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de American Engineering Co. Limited (E.U.A.), solicita patente de invención sobre: "Máquina para la fabricación de alambres de espino" y de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 427 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.905. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg por Application Des Gaz S. A. (Francia), solicita patente de invencin sobre: "Perfeccionamiento en dispositivos de válvulas para recipientes bajo presión", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 428 En.16-v.en.29.

ACTA N.o 17.912. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Jacobo Szyfer (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en estructuras modulares para la ejecución de tabiques, puertas, tableros, etc.", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 429 En 16-v.en.29.

ACTA N.o 17.844. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railway Board (Inglaterra), solicita patente para: "Mejoras relacionadas con sistemas aéreos de suministro de energía eléctrica para propulsión de vehículos", y de acuerdo con la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 415 En.16-v.en.29.

ACTA N. 17.845. — Montevideo, noviembre 12 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por British Railways Board (Inglaterra), solicita patente para "Me-

doras relativas a pantografos para vehículos accionados eléctricamente" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 416 En.16-v.en.29.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Oscar Beltrán, almacén y bar, Alsina y Chile Acreedores: Esc. Falco A. Flores 583. — Las Piedras, 31 de diciembre de 1969. — ZOILO DOLDAN. — MARIA CARMEN MARIÑO. — OSCAR BELTRAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.12.

Prometimos vender juguetería, librería y artículos escolares, de Constituyente 1662, a Mirtha Díaz de Lemo y Ruben Darío Miraballes.
Acreedores: 8 de Octubre 3866, (Esc. Decia). — ALEJANDRO SANTINI. — CRISELDA FUENTES de SANTINI. — Esc. Héctor J. Decia Cantón.
25) $ 2.800.00 20|pub. 263 En.13-v.feb.12.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Mellán Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.20.

Prometí en venta el comercio que gira en el ramo de café, bar, pizzería, ubicado en 26 de Marzo 3302. — Promitentes compradores: Luis Gregorio Sánchez y María Mercedes Iribarne. Acreedores: En el mismo comercio. — FORTUNATO DI MATTEO y SIRIA GRIDONE PERDOMO.
25) $2.800.00 20|pub. 219 En.12-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUIBANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.28.

Interviene Fco. Panzera, Soriano 1282, que ha prometido vender el comercio ramo, Bazar, que gira en la calle Mercedes 1344, al señor Carlos Oscar Villar.
Acreedores en oficina, ley 18|9|64. — ERNESTO R. PANZERA. — CARLOS OSCAR VILLAR.
25) $ 2.800.00 20|pub. 213 En.12-v.feb.11.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cugan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26671 Dic.19-v.en.21.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 15 de 1969 — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4266.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar, La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.29.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.22.

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.
Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 23091 En.5-v.feb.3.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beynaut Fajardo, el almacén, sito en Taboba 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|904. Cedí a favor de Hugo Reggio los derechos del comercio Rivera 3081-bis.
Acreedores al mismo. — BLANCA ALICIA PERDOMO de GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 63 En.8-v.feb.5.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Sergio Fernández, panadería Ruta 1 Km. 23.300.
Acreedores al mismo. — RAUL RICARDO ANGEL VEGA REYES. — EMA SABATEL de VEGA. — MANUEL BLANCO RIVAS. — CARMEN MARTINEZ de BLANCO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 62 En.8-v.feb.5.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Víctor Hanan, ferretería ubicada en Blandengues 1783.
Acreedores presentarse mismo comercio. — GREGORIO IVANTER. — LUBA L. DE IVANTER.
25) $ 2.800.00 20|pub. 4 En.7-v.feb.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3803 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.20.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Paratita Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGULLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.30.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén, sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a Rómulo Renato Mata Micconi y Luis Gustavo Demicheri Jalife, el comercio en el ramo de fiambrería y Suc. Panadería, sito en Paysandú 1239.
Acreedores en oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, 25 de octubre de 1969. — JOSE POSE ABELLA. — OLIVA REAL de POSE.
25) $ 4.200.00 20|pub. 214 En.12-v.feb.11.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.30.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023: prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Uruguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.20.

Prometimos vender el 10|12|1961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.29.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23-v.en.23.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.30.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Goyena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL. NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.19.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMELIENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.en.22.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245, Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.23.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.29.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a los esposos Helios Botta, Olga Rosso, el establecimiento que en el ramo de "Pinturería, Ferretería y bazar", está ubicado en Avda. General Flores 2207, de Montevideo.
Acreedores: en el mismo o Sarandí 342, piso 1.o, Apto. 1. — Montevideo. — HEBER FELIX LONGONI REYNA. — TERESA ISABEL MAFFEI. — JOSE LONGONI REYNA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 315 En.15-v.feb.13.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero, el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.28.

Blanco y Bodaño Ltda. prometieron en venta a SPENCER Y GONCALVEZ S. C. la Estación de Servicio y anexos sito en Avenida Italia 4836 de esta ciudad. Acreedores (ley 26 de setiembre de 1904), 18 de Julio 1444, escritorio 1002.
25) $ 2.800.00 20|pub. 138 En.9-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos en venta al señor Carmelo Coppola quien ya tomó posesión del mismo el día 1.o de diciembre del corriente, el comercio que en el ramo de Panadería gira en la calle José E. Rodó 211 de esta ciudad, denominado "Panadería La Victoria".
Acreedores presentarse en el mismo. — LUIS A. RAMOS. — MARIA IRMA CABRERA de RAMOS. — CARMELO COPPOLA.
25) $ 2.400.00 20|pub. 357 En.16-v.feb.16.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a José Antonio Vázquez comercio calle Edison 4550 (Montevideo). Acreedores en el mismo. — JOAQUIN CIRILO IRIARTE. — BLANCA GRACIELA BRUGNONI.
25) $1.400.00 20|pub. 443 En.16v.feb.16.

Prometimos vender a la señorita Laura Agnese el comercio que en el ramo de Tienda y Mercería y bajo el nombre de "Barthaburu Hermanos", gira en esta plaza Avda Agraciada 2999. Acreedores en la misma. — TERESA y LORENZO BARTHABURU.
25) $2.800.00 20|pub. 444 En.16-v.feb.16.

(Ley 26|9|1904). Prometimos vender a Manuel Rodríguez Fernández el Almacén sito en Juan Méndez 3948. Acreedores en el mismo. — JULIO DIEGUEZ DAPARTE. — MARINA ACOSTA CASTIÑEIRA.
25) $1.400.00 20|pub. 430 En.16-v.feb.16.

(Ley 26|9|1904). Vendimos a Enrique Ferrando el 28 de julio de 1967 el Almacén de Lorenzo Pérez 3047. Acreedores al mismo. — ANANCIO PRIETO. — EVANGELINA ALVAREZ de PRIETO.
25) $1.400.00 20|pub. 431 En.16-v.feb.16.

27-Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO
Se emplaza al señor Miguel María Angel Peralta Martínez, funcionario de la Gerencia de Vía y Obras-Regional Nico Pérez por el término de tres días para que concurra a prestar declaración en el sumario que se le instruye, a la Asesoría Letrado (Sección Sumarios), La Paz 1095, bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo.
27) (Cta Cte.) 5|pub. 30084 En.16-v.en.22.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA DEL INTERIOR
El Departamento Jurídico hace saber que en Consejo Directivo por resolución N.o 17 (acta 67, de fecha 7 de marzo de 1969) decidió notificar a Juan M. Figueredo, Luciano Benítiz, Robaldo A. Calero, Martín Donato Bustillo, Pedro Paisal, Artigas Fernández, Martín Bonilla, Pedro Miguel Quiroga, Aurellano Pérez, José Espino y Medardo Pedroso, personal que suscribió el Convenio Colectivo de Trabajo Zafral de 2|8|68 con Frigorífico COMARGEN S. A. que el cumplimiento de las tareas realizadas en base al mismo, no generan a juicio de este Consejo ningún derecho para el amparo en el régimen de Bolsa de Trabajo que esta Caja administra, no teniendo en consecuencia derecho a solicitar la afiliación a esta Caja, ni percibir compensaciones en caso de desocupación.
La presente publicación sirve de notificación para el personal indicado precedentemente. — Departamento Jurídico.
27) $1.120.00 2|pub. 412 En.16-v.en.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EMPLAZAMIENTO
Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 19 de diciembre de 1969, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Oficial de Segunda (Cat. IV, Gr. 6), padrón 10.059, de la Dirección de Saneamiento Sr. GILBERTO WASHINGTON MIRANDA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 19 del decreto 9297. — Montevideo, enero 7 de 1970.
27) (C.C.) 5|pub. 30050 En.12_v.en.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el Sr. MANUEL GOMEZ LAMAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, modelo 1954, empadronado en Maldonado con la matrícula B1.7086, inscripto con el N.o 510 al folio 826 del libro 2, con fecha 17 de mayo de 1967, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 5.600.00 10|pub. 27489 En.2-v.en.19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
EMPLAZAMIENTO
De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro la escribana Ana María Traversa de García en representación del señor MANUEL RUBENS CAMARGO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1928, motor N.o R 4985107, chapa 20—274, padrón número 20.311, de 18 H.p. tipo de carrocería abierta y con capacidad para 5 pasajeros por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 2 de enero de 1970. — Eugenio Camargo, Jefe Sucursal. — Leda Santestevan de Rodríguez Func. Exp.
27) $ 6.400.00 10|pub. 79 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

HOSPITAL PASTEUR
Dirección
Emplazamiento
Se cita y emplaza a la funcionaria GRACIELA SUAREZ para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley número 7.819, de febrero de 1925, concordante con lo establecido por los artículos 30 y 31 del decreto ley N.o 10.388, del 1.o de febrero de 1943 y conforme al decreto de 15 de octubre de 1929, se presente dentro del tercer día al desempeño de sus funciones en el Hospital Pasteur, bajo apercibimiento de que si no lo hace, se le tendrá por renunciante por abandono de cargo según lo preceptuado en la última norma administrativa que se ha citado. — Dr. Ceibal Artigas, Director.
27) (C.C.) 3|pub 30072 En.15-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE QUIMICA
Convocatoria
El Consejo de la Facultad de Química, oportunamente, resolvió realizar las siguientes convocatorias para provisión de cargos:

Provisiones interinas

2 Ayudantes de Matemática, Grado 1, 15 horas semanales, (máxima duración del interinato: 31|12|70).
Vencimiento de inscripciones: 15 de enero de 1970, hora 17.
1 Ayudante de Análisis Clínicos, Grado 1, 12 horas semanales, (máxima duración del interinato: 31|12|70)
Vencimiento de inscripciones: 25 de enero de 1970, hora 17.

Provisiones definitivas

1 Asistente de Química Farmacéutica, Grado 2, 18 horas semanales. Mediante concurso de méritos y pruebas, (reiteración de comunicado).
Vencimiento de inscripciones: 20 de enero de 1970, hora 17.
1 Asistente de Espectroquímica, Grado 2, 18 horas semanales. Mediante concurso de méritos y pruebas, (reiteración de comunicado).
Vencimiento de inscripciones: 20 de enero de 1970, hora 17.
1 Profesor Adjunto de Matemática (para Biometría y Estadística), grado 3, 6 horas semanales. Mediante antecedentes.
Vencimiento: 10 de marzo de 1970, hora 17.
1 Profesor de Fisicoquímica, Grado 5, 18 horas semanales. Mediante antecedentes. (Los candidatos deberán establecer en su aspiración que están dispuestos a desempeñar el cargo con un mayor horario semanal, en caso de que el Consejo así lo resuelva).
Vencimiento de inscripciones: 15 de marzo de 1970, hora 17.
1 Profesor de Análisis Químico General, Grado 5, 15 horas semanales. Mediante antecedentes. (Los candidatos deberán establecer en su aspiración que están dispuestos a desempeñar el cargo con un mayor horario semanal, en caso de que el Consejo así lo resuelva).
Vencimiento: 15 de marzo de 1970, hora 17.
Nota: Las solicitudes de inscripción, así como las consultas que se deseen realizar, se reciben en Sección Concursos y Comisiones de la Facultad, en horario vespertino, de 15 a 19 horas, salvo los días de vencimiento de inscripciones en que se recibirán hasta las 17 horas. Los candidatos deberán acompañar su solicitud de inscripción de un sellado de $ 20.00 y un timbre de Biblioteca de $ 10.00. — Sección Concursos y Comisiones.
27) (Cta. Cte.) 3|pub. 30983 En.16-v.en.20.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO
De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por si o por apoderado constituido en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969 — Juana Soto Escribana de actuación
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que habiendo sido disuelta la sociedad: "Industrias de Construcción S. A.", (INCONSA), este Juzgado, de conformidad con los dictámenes favorables de la Inspección General de Hacienda y Ministerio Público, resolvió el 3 de marzo último, cancelar la autorización que le fuera concedida para funcionar a dicha empresa. Informes en Misiones 1475 piso 1.o, Esc. 4. Está habilitada la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 1.200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.21.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, en autos: "Mallo, Alfredo, Martínez de Mallo, Elsa Teresa contra LUIS ALBERTO OLIVERA y MARIA DOLORES, LATORRE. Pérdida de la patria potestad". (F. M. Nº 67, año 1969), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Luis Alberto Olivera para que comparezca ante este Juzgado bajo apercibimiento de tenérsele por designado defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 24 de diciembre de 1969. — Tresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.500.00 10|pub. 83 En.9_v.en.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Ojeda Rodrguez Modesta Elsa c|ADORACION PEREZ, BONIFACIA BLANCA CASTELLANOS de PEREZ, NILDA IGNACIA PEREZ CASTELLANOS, y JULIO CESAR PEREZ CASTELLANOS. "Posesión notoria de estado civil de hija natural de Justo San Martín y petición de herencia" (Ficha 784|969), se cita y emplaza a los sucesores de JUSTO SAN MARTIN, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial mayor. — Rocha 22 de diciembre de 1969. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 5.400.00 30|pub. 358 n.16-v.mz.2.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Tacuarembó
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Corte de Cartagena, Marta Gila y otro contra AIDELA FONTES, Pér-

dida de la Patria Potestad del menor Ruben Fontes", se cita, llama y emplaza a doña Aidela Fontes, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó diciembre 31 de 1969. — Elio E. Bessonart Actuario.
27) $ 1.500.00 10|pub. 70 En.8-v.en.22.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primer llamado

Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convocan a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de tres años para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día martes 20 de enero de 1970 a la hora 19 y en segundo llamado para el día martes 3 de febrero de 1970 a la misma hora en el local social (costado este del edificio Aduanero). para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de junio de 1969; 2.o) Designación de 2 (dos) socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota. — Artículo 31. — La asamblea se considerará con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria.
Si no se lograra asistencia, se hará una segunda convocatoria dentro de quince días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran. — Enero 9 de 1970.
27) $ 3.600.00 5|pub. 294 En.13-v.en.20.

COOPERATIVA FAMILIAR DE CONSUMO
SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento a lo que establece el artículo 33 de los estatutos, convócase a los señores asociados, para asistir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 23 de enero de 1970, a la hora 20 y 30 en el local social, sito en la calle Uruguay 1580, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Enterarse de la memoria anual, presentada por el Consejo Directivo 2.o) Considerar los inventarios y balances, presentados por el Consejo Directivo, correspondientes al ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación de tres asambleístas para firmar el acta.
Nota. — Podrán concurrir los socios que hayan integrado por lo menos dos partes sociales, de cien pesos ($ 100.00), cada una.
Para participar en la asamblea, es imprescindible concurrir munido de documento de identidad. — Enero 5 de 1970. — Ignacio Milano. Presidente. — Félix Vitale. Secretario.
27) $ 3.200.00 5|pub. 262 En.13-v.en.20.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320. — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.30.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacuris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELIDE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELOISA ANASTASIA o ANASTACIA MILAN de QUINTAN y de JULIO QUINTAN SCALABRINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria. — Salto, 7 de enero de 1970. — Escribano Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 514 En.19-v.en.30

3— Convocatorias Comerciales

JOSE MARIA DURAN S. A.
20.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 22 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se reunirá el viernes 30 del corriente, a la hora 15, en el local social, calle Nicaragua 1239|43, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria anual y balance general (estado de situación y balance de resultados) por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1969; 2.o) Proyecto de distribución del resultado; 3.o) Designación de cinco miembros para integrar el Directorio. (artículo 6).
De acuerdo con el artículo 21 del estatuto, los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario hasta el 26 del corriente, en la sede de la Sociedad. — Montevideo, enero 13 de 1970. — El Directorio.
3) $ 1.680.00 3|pub. 533 En.19-v.en.21

LA AURORA
JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Uruguayana 3795, de esta ciudad, el día 30 de enero de 1970, a las 16 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30|9|69; 3.o) Consideración del informe del Síndico; 4.o) Ratificación de los Directores designados el 3|11|69; 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, y artículo 29 de los estatutos sociales, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas, en las oficinas de la Sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. En esa oportunidad, se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 15 de enero de 1970. — José Martínez Reina, Presidente. — Martha Sierra Martínez, Secretaria.
3) $ 800.00 1|pub. 534 En.19-v.en.19.

D. MANTERO y Cía. S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de enero de 1970, a las 10 horas, en Burgues 2833, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general y cuenta de resultados del ejercicio 1968|69; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Designación de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta, en representación de la asamblea; 5.o) Elección de Síndico.
Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea general ordinaria, deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, tres días antes de la reunión, las acciones que posean, o bien certificado de su depósito en alguna Institución Bancaria. — Montevideo, enero de 1970. — Hugo Mantero, Presidente.
3) $ 560.00 1|pub. 536 En.19-v.en.19.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764, el 30 de enero de 1970, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo ejercicio; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 502 En.19-v.en.28.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el 30 de enero de 1970, a las 10 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del Directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de setiembre de 1969; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fiscalizadores y su designación; 5.o) Retribución al Directorio; 6.o) Directores: fijación de número y designación para el próximo período; 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota. — Se pone en conocimiento de los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.
3) $ 5.760.00 8|pub. 503 En.19-v.en.28.

BEMAOR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Bemaor S. A., a la asamblea general ordinaria de accionistas para el día 20 de enero de 1970, a las 15 horas, en el local de la calle Río Negro 1354, Esc 29, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de las utilidades del ejercicio finalizado el 31|10|68; 2.o) Elección de Directorio.
3) $ 320.00 1|pub. 493 En.19-v.en.19.

MONROPAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 21 de enero de 1970, a las 18 horas, en el local social de la calle Galicia 1265, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de resultados correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1969; 2.o) Elección de Directorio y fijación de su remuneración.
A los efectos de concurrir a la asamblea, los accionistas harán anotar sus acciones en la Secretaría hasta el día y hora fijadas para la realización de la asamblea.
3) $ 400.00 1|pub. 494 En.19-v.en.19.

INDUSTRIALIZADORA DE LANAS URUGUAYAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 de los estatutos sociales, para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de enero de 1970, en Camino Vecinal 5620, a las 17 horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora y que firmarán el acta de asamblea, (artículos 38 y 43 de los estatutos); Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de noviembre de 1969; 3.o) Fijación del número de miembros y elección de Directorio, (artículos 15 y 16 de los estatutos); 4.o) Designación del Síndico y su respectivo suplente, (artículo 31 de los estatutos).
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el decreto del Poder Ejecutivo, de 18 de diciembre de 1947 y en el artículo 36 de los estatutos, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, sita en Camino Vecinal 5620, con cinco días de anticipación como mínimo, las acciones que posean

o un certificado bancario que acredite su posesión. — Montevideo, enero de 1970. — El Directorio.

3) $ 4.400.00 5|pub. 496 En.19-v.en.23.

HENDERSON y Cía. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 20 de febrero de 1970, a las 16.30 horas, en Avda. Italia 5820, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el número de acciones y el capital que representan, (artículo 36 de los estatutos); 2.o) Consideración del balance, estado de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio terminado el 31 de julio de 1969; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, (artículo 40 de los estatutos).

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea. — El Directorio.

3) $ 4.480.00 8|pub. 485 En.19-v.en.28.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(Primera convocatoria)

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local, sito en la calle Gral. Aguilar 1215, el día miércoles 28 de enero de 1970, a las 18 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, presentado por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal, (artículo 30); 3.o) Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1969|70, (artículo 26).

Nota. — Para asistir a la asamblea, los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario, hasta el día 26 de enero de 1970, a las 19 horas, (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos, deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad, (Oficinas: Gral. Aguilar 1215).

3) $ 3.600.00 5|pub. 483 En.19-v.en.23.

CADOSUR S. A.

Se convoca a asamblea extraordinaria a celebrarse el 23 de enero de 1970, a las 10 horas, en la calle Colonia 2292 Ap. 701, con la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del estado de situación al 31 de diciembre de 1969; 2.o) Proyecto de destino de los resultados; 3.o) Consideración de la disolución de "Cadosur S. A.", al día 31|12|1969 y adjudicación de sus bienes sociales teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 83, 84, 85 y 86 de la ley N.o 13.782, del 3 de noviembre de 1969. — Directorio.

3) $ 400.00 1|pub. 469 En.19-v.en.19.

ALVARO R. LOPEZ ALLEGUE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1970, a la hora 10, en el local social, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico al 30|9|69; 2.o) Designación de Directores de la Sociedad; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Young, enero 10 de 1970.

3) $ 1.680.00 3|pub. 480 En.19-v.en.21.

8—Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970 se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón de 3.a, número 2.091, (Cat. V, Grado 2), padrón número 23.993 de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, señor NELSON NOE MONTES DE OCA FERNANDEZ, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 30105 En.19-v.en.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Peón Cadenero, (Cat. V, Grado 1), padrón 25.081 de la Dirección de Vialidad, señor ROBERTO QUESADA GAMARRA, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 30106 En.19-v.en.23.

Por resolución del Departamento Administrativo y Servicios Generales, de fecha 12 de enero de 1970, se resolvió emplazar por el término de cinco días al Auxiliar, (Cat. V, Grado 4), padrón N.o 22.349 de la Dirección de Ceremonial y Protocolo, señora MARIBEL BURGOS de KLICHE, para ser notificado de la acción administrativa que se le sigue por haber sido declarado incurso en omisión pasible de destitución conforme a lo establecido en el artículo 15 del decreto 9.297. — Montevideo, enero 16 de 1970.

8) (C.C.) 5|pub. 30107 En.19-v.en.23.

9—Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 14.853 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a un ensanche de la Avda. Italia, los inmuebles siguientes:

Padrón 103.468.
Propietario Antonio Fasanello.
Sup. Aprox.: 134 m. c.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30103 En.19-v.en.28.

EDICTO. — Por decreto N.o 14.845 de la Junta Departamental, fue autorizada la designación para expropiar con destino al trazado de la Avda. de 50 metros, los inmuebles siguientes:

Padrón 113.274.
Propietario José Rocca.
Sup. Aprox.: 819.96.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15, (inciso 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el artículo 1.o del decreto ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador, (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, diciembre 16 de 1969.

9) (C.C.) 8|pub. 30102 En.19-v.en.28.

12—Licitaciones Públicas

ANCAP

6.545. — Tercer llamado. — Instrumentos. Apertura: 5|3|70. — Hora: 16.
6.664. — Segundo llamado. — Aparejos metálicos.
Apertura: 24|2|70. — Hora: 16.
6.768. — Puente - Grúa.
Apertura: 18|3|70. — Hora: 16.
6.769. — Válvulas.
Apertura: 10|3|70. — Hora: 16.
6.770. — Platino puro en lingotes.
Apertura: 11|3|70. — Hora: 16.
6.771. — Tapas metálicas.
Apertura: 26|2|70. — Hora: 16.

Concurso público de precios

N.o 152. — Venta de bolsas de papel usadas. Apertura: 24|2|70. — Hora: 15.

Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP, (Paysandú y Avda. Agraciada), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.

12) (C.C.) 3|pub. 30110 En.19-v.en.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 75|2
Prestación de Asistencia Médica Integral
Primer llamado: 5 de febrero de 1970, hora 14.
Segundo llamado: 12 de febrero de 1970, hora 14.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por la prestación de Asistencia Médica Integral en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, 1er. piso.

La apertura de las propuestas se realizará con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, en la Sala de Licitaciones del Banco, Cerrito 318, primer piso, en las fechas señaladas. — Montevideo, enero 13 de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 30108 En.19-v.en.21.

OFICINA INTERNACIONAL DE LA UNION POSTAL DE LAS AMERICAS Y ESPAÑA
Primer y Segundo Llamados

Llámase a licitación pública para la impresión de quinientos ejemplares del folleto que contiene los "Documentos de la Conferencia de los Delegados de la Unión Postal de las Américas y España, concurrentes al XVI Congreso Postal Universal, Tokio 1969", en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Oficina Internacional, calle Buenos Aires 495, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, excepto sábados.

La apertura de las propuestas para este "Primer llamado", se efectuará el día 2 de febrero próximo a las 10 horas, en la sede de esta Oficina Internacional.

Para el caso de que a esta convocatoria no se presentara el número suficiente de licitantes que establece el pliego de condiciones, los interesados quedan desde ya convocados para el día 23 de febrero del corriente año, hora y lugar fijados en este aviso, realizándose la apertura de propuestas cualesquiera sea el número de oferentes que concurra. — Montevideo, 19 de enero de 1970.

12) (C.C.) 3|pub. 30109 En.19-v.en.21.

UTE
LICITACION N.o 6.377|70
Pliego de condiciones N.o 3.516
Radioenlaces por Microondas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública para la contratación Suministro e Instalaciones y Equipos de radioenlace de canalización telefónica asociada, elementos complementarios, accesorios y repuestos. Montevideo — Maldonado — Chuy — Canelones — Florida.

Apertura: 15 de mayo de 1970, hora 16. 22 de mayo, hora 15. (Segundo llamado).

Precio del ejemplar: $ 4.200.00, con planos.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 9 a 12 horas los días hábiles. — Montevideo, 14 de enero de 1970. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30111 En.19-v.en.30.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 19 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

RAFAEL HUGO CARUSO, 54 años, soltero, gastronómico, oriental, domiciliado Uruguay 1533 y ELOISA VILLALBA, 56 años, viuda, maquilladora, argentina, domiciliada Uruguay 1533.

CARLOS BILHERA, 25 años, soltero, despachante de aduana, oriental, domiciliado Mercedes 1530 y ANA MARIA TELIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

5.a Sección

RODOLFO LAPORTA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Luis Piera 1807 Apto. 22 y CARMEN ELENA ARRENDONDO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luis Piera 1807, Apto. 22.

OCTAVIO AMORIN, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1463 y MARIA ELIA SUAREZ, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1463.

7.a Sección

JOSE LUIS VILLEGAS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mburucuyá 2228 y SELMA VILLAFAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Mburucuyá 2226.

OLMIDIO AROLDO PRIETO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Prof. Carlos Bacigalupi 2118 y GLORIA TERESA MOLINELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Prof. Carlos Bacigalupi 2287.

RAUL ARMANDO MINA, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Marcelino Sosa 2207, Apto. 2 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Luis P. Lenguas 1508.

8.a Sección

RAFAEL JOSE ARTAGAVEYTIA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Agraciada 1873, piso 3, Apto. 6 y AMPARO MARIA BEATRIZ BARRUTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1873, piso 3, Apto. 6.

9.a Sección

JUAN CARLOS NELSON CAUCI, 20 años, soltero, cobrador, oriental, domiciliado Durán 5701 y RITA GRAÑA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 1 N.o 6364.

DANIEL HERBERT PAULA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1396 y MARIA ELISA SANCHEZ, 22 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Cnel. Raíz 1396.

JOSE SAWINSKI, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fynn 5331 y MARIA INES MUÑOZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fynn 5331.

10.a Sección

OSCAR BLANCO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 5077 y MARGARITA ALBERTINA CESPEDES, 31 años, soltera, pedicura, paraguaya, domiciliada Avda. Italia 5077.

JAVIER ECHEVARRIA, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos Saez 6534 y MARIA HORTENSIA FRATTI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Saez 6534.

EDUARDO ESTEBAN MENDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Naga 5844 y MIRTA LEONOR ARBULO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Naga 5844.

14.a Sección

TABARE CURBELO, 30 años, soltero, calefaccionista, oriental, domiciliado Calcobé 4030 y SUSANA ARACELI GARCIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Calcobé 4030.

EDI WASHINGTON GARCIA MONTIJO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Sanabria 3529 y MABEL NENUFAR CALLERO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gregorio Sanabria 3529.

17.a Sección

ISMAEL OLIVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Instrucciones 4497, K. 18 y MARIANELA CORBO, 18 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Instrucciones 4497, K. 18.

WASHINGTON HECTOR AROSA, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Curupey 4276 y AMIR PAULA REPETTO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Canoas 4271.

18.a Sección

HERBERT JOHN MILLER, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Avda. Brasil 3007 y MARIA CRISTINA YLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. F. Berro 1225.

19.a Sección

RAMON EMILIO GALLI, 26 años, divorciado, gráfico, oriental, domiciliado Lucas Piriz 2582, bis y NELBA IRIA MECHOSO, 29 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Lucas Piriz 2582, bis.

20.a Sección

ANGEL MIGUEL SOSA, 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ameghino 4222 y ZULMA MARGARITA TEJERIA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4222.

22.a Sección

WALTER MIGUEL PETRONE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Vicente de Arcos 3051 y MARIA ANGELA PINTOS, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Juan Vicente de Arcos 3057.

23.a Sección

ANTONIO M. ROIG, 23 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Sevilla 2049 y SONIA ISABEL VILLASANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Sevilla 2049.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALIANE RICHEPIN, solicita la inscripción del folleto titulado "Ciudad de Montevideo", del cual se declara autora y editora. — Montevideo, 9 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 499 En.19-v.en.30.

SPILLER HERMANOS, solicita la inscripción del catálogo de juegos de grifería, del cual se declara autor. — Montevideo, 7 de enero de 1970. — Dionisio Trillo Pays. Director.

17) $ 800.00 10|pub. 475 En.19-v.en.30.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

VITROLAB S R L

Razón social: "Vitrolab S R L".
Socios: Ceyser Olivera Asplanato, Raúl Hugo Montero Uberfil H. Pérez.
Capital: $ 100.000.00.
Giro: Industrialización del vidrio.
Administración: dos cualesquiera de los socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.600.00 10|pub. 495 En.19-v.en.30.

INMOBILIARIA SOLYMAR S R L

Fecha: 18 de noviembre de 1969, Registro Público y General de Comercio, N.o 766, folio 2.843 v., L.o 2.
Plazo: 20 años.
Capital: $ 20.000.00, por partes iguales.
Socios: Edward y José González Alberti.
Administración: cualquiera de los socios.
Objeto: Negocios inmobiliarios.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 2.400.00 10|pub. 486 En.19-v.en.30.

PIZZORNO Y PERDOMO LIMITADA

Constituído por contrato privado del 1.o de diciembre de 1969.
Socios: Alberto Luis Pizzorno Parodi y Norberto Perdomo Umpiérrez.
Objeto: realizar por cuenta propia y|o asociada a terceros, toda clase de operaciones comerciales o industriales con bienes muebles, materias primas, mercaderías en general, explotaciones agrícolas y ganaderas, acciones, valores y títulos
Plazo: un año prorrogable automáticamente por igual período.
Capital: $ 1.500.000.00. — Aportes: por partes iguales.
Administración: indistinta.
Balance: 30 de noviembre.
Liquidación: en forma legal.
Inscripción: 29 de diciembre de 1969, número 133, F.o 471|474, L.o 69 de contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 474 En.19-v.en.30.

TURCATTI Y BARRUCCI LIMITADA

Contrato privado 12|9|1969.
Integrantes: CARLOS ALBERTO TURCATTI GIOIA y JUSTINO JOSE BARRUCCI CALIFRA.
Capital: $ 5.000.00, por partes iguales.
Objeto: Preparación, industrialización, comercialización de productos alimenticios en general y sus derivados.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Administración: Carlos A. Turcatti.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción Registro Público de Comercio: N.o 378, F.o 1.385 v., L.o 2.

22) $ 3.120.00 10|pub. 80 En.19-v.en.30.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 127.170 y 127.171. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha José María Solé, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca MYKONOS, de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 504 En.19-v.en.30.

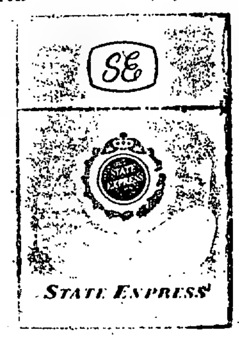
ACTA N.o 127.119. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Stauffer Chemical Company, (EE. UU.), solicita la marca



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 529 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.120. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Ardath Tobacco Company, (Inglaterra), solicita la marca



clase 33, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
clase 22, detalle. — Publíquese diez días con-

ACTA N.o 899. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Hobbins y Co., (Montevideo), solicita la marca



clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.800.00 10|pub. 531 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.150, 127.151 y 127.152. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo), solicita la marca



para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000.00 10|pub. 523 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.147, 127.148 y 127.149. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Nitroquímica S. A., (Montevideo) solicita la marca NITROQUIMICA S. A., para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 522 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 121.056. — Montevideo, enero 8 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca NUTRICANES, clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 477 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.160. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Yanmar Diesel Engine Co., Ltd., (Japón), solicita la marca YANMAR, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 528 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 127.134. — Montevideo, enero 13 de 1970. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A., (Montevideo), solicita la marca TONO—6, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 527 En.19-v.en.30.

ACTAS N.os 127.111 y 127.112. — Montevideo, enero 12 de 1970. — Guzmán González Ruiz, por Cubalán S. A., solicita marca ANWILL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 476 En.19-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.904. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Antonio Cortizas Delbe, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo juguete", y conforme a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 479 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.884. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Daniel Estefanía, Montevideo, solicita patente de invención: "Un nuevo encofrado para la construcción", y conforme a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 478 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.909. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Federico García Roche, (España), solicita la patente: "Perfeccionamientos en la estructuración de cierres regulables para aberturas", de acuerdo a la ley número 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 524 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.606. — Montevideo, agosto 8 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd., (Japón), solicita patente de invención para: "Nuevo procedimiento para preparar 1—Alkil—2—Amino Metil Pirrolidinas y sus intermediarios", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 525 En.19-v.en.30.

ACTA N.o 17.630. — Montevideo, agosto 14 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por CPC International Inc., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Método para producir una preparación de enzima de isomerasa de glucosa y uso de la misma para isomerizar la glucosa en levulosa", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 526 En.19-v.en.30.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender, Panadería Edis, 8 de Octubre 4380, a Esmoris y Guerra.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — TURK y GONZALEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 501 En.19-v.feb.17.

Vendo Farmacia Garzón, sita en Avda. Garzón 337, a Z. Pellicer.
Acreedores: s|ley 26|IX|904, en Cerrito 592. — MARIA N. LUCIANI.
25) $ 1.400.00 20|pub. 500 En.19-v.feb.17.

Ley: 26|9|1904. — Prometí vender a Ifraín Sessa, el almacén, sito en Adolfo Berro 1206, de Montevideo.
Acreedores en Rincón 625, Esc. 6. — DANTE CALARCO.
25) $ 800.00 20|pub. 491 En.19-v.feb.17.

RICARDO GUERRA SEOANE, prometí vender a Hernán Alvarez López, el Hotel, sito en calle Sierra 1936.
Acreedores: Colonia 1181, Esc. 002, ley 26|9|1904.
25) $ 1.400.00 20|pub. 481 En.19-v.feb.17.

27—Varios

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
INFRACTORES SANCIONADOS
Relación N.o 166

Dirección de Bromatología. — Desde el primero de setiembre al 30 de noviembre de 1969.
Por falta de carnet de salud. Multas de $ 200.00 a c|u: Angel Curbelo Milano (8 de Octubre 3098); Salvador Ures (Comercio 2327); Portela y Penovens, (Avda. Sayago 1184); Gregorio y Martínez, (18 de Julio 1803); Antonio Cives, (Paraguay 2498); Pérez y Braga, (Bulevar Artigas 1498) Roibal e hijo, (San Martín 3304); Ricardo Bugarín, (8 de Octubre 3105); José Rojo Pazos, (Ignacio Núñez 2201); Isac Zumalián, (Cno. Corrales 3750); Juan Di Matteo, (Garibaldi 2196); María P. de Luzardo, (Paso de la Arena 2304); Evaristo Barral, (Rivera 2651).
Por mercaderías de consumo directo sin protección, Multas de $ 500.00 a c|u.: Manuel Ponce y Cía. (Rivera 2620); Las Cuartetas, (Andes 1381); Antonio Casal, (Gral. Flores 2800); Rial Hnos. (Constituyente 1849); Fernández e Iglesias, (Convención 1450); Touriño y Bello, (21 de Setiembre 2496); Pérez y Murias, (Colonia 1250); Grex S. A., (Sarandí 301); José Funcal, (Río Branco 1382); Arsol S. A., (18 de Julio 1492); José Sande, (Yaguarón 1899); Manuel González, (José L. Terra 2250); Dacrofil S. A. (Río Negro 1311).
Por local carente de higiene, Multa de pesos 500.00 a Alpe S. A., (21 de Setiembre 2852).
Por bizcochos con colorantes, Multas de $ 500.00 a c|u.: La Nueva Espiga S. A., (B. Aires 263); Pari Hnos. (Garibaldi 2889).
Por helado crema con porcentaje graso menor, Multa de $ 500.00 a Topsy (Tacuarembó 1471).
Por café glaceado con exceso de azúcar, Multa de $ 500.00 a Cafés Emperador S. A., (Zapicán 2571).
Por establecimiento no inscripto, Multas de $ 500.00 a c|u.: Miguel Porteiro, (Andrés Lamas 3550); Manuel Touriño, (Lima 1400).
Por vehículo no autorizado, Multa de pesos 500.00, a Francisco Mena, (20 de Febrero 2369).
Por condimento coloreado con curcuma, Multa de $ 500.00 a Arón Olesquer (Juan Paullier 2506).
27) (C.C.) 1|pub. 30104 En.19-v.en19.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE FLORIDA
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto No 27, de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO QUINTANA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volswagen, padrón número 1960, matrícula N.o 0—7902, inscripto en este Registro con el N.o 644 al F.o 104, del L.o 3, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Angel Lasalvia. Jefe Interino.
27) $ 4.800.00 10|pub. 482 En.19-v.en.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Julio C. Priario y Julio Mañana, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 11 de diciembre de 1969:
"Designar al profesor Adj. Julio Priario, como Profesor Adjunto de Clínica Quirúrgica "B", (cargo N.o 1253), de acuerdo a la votación nominal y fundada que consta en actas (unanimidad)".
Se notifica a los Bres. Raúl Bejar y Carlos Casacuberta, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Jefe de Sección del Servicio de Fisiología Obstétrica, (cargo N.o 1100), (R. 1, Esc. 4, Gdo. 3), 17 horas, designar al Dr. Raúl Ruggia, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, en tanto dure la licencia del titular, y no más allá del 1.o de julio de 1970".
Se notifica a las señoritas Zulma Fiallo y Elisa Darakjián, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 4 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Encargado de Curso de Dietoterapia de la Escuela de Dietistas, (R. 1, Esc. 6, G.o 3), 2 horas, (N.o 832), designar a la señorita Zulma Fiallo, para ocupar el cargo de referencia con carácter titular por un período reglamentario".

Se notifica a la señora Matilde Achaval de Ezcurra, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, que entendió en el llamado a aspirantes para Asistente de Histología y Embriología, (R. 1, Esc. 2, G.o 2), 10 horas, (N.o 310), designar a la Br. Matilde Achaval de Ezcurra, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino hasta la provisión titular y no más allá del 31 de mayo de 1970".
Se notifica al Br. Fabio Croci, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos, que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante de Fisiología, (G.o 1), 10 horas, designar al Br. Francisco Morales, para ocupar el cargo de referencia con carácter contratado por la licencia del titular y no más allá del 31 de diciembre de 1969". — Montevideo, enero 14 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30113 En.19-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Concursos y Comisiones
Cartelera N.o C. 4|970

Llamado a concurso para cargo no docente.
1 Preparador del Instituto de Farmacología y Medicina Experimental, (Patología General), (Esc. 41, Gr. 1), 30 horas semanales, N.o 337, $ 15.700.00 mensuales, (segundo llamado).
Este llamado se hace limitado a las personas que hayan estado realizando dentro de la Universidad de la República, tareas comprendidas dentro del escalafón 41, con carácter de contratados, suplentes e interinos, por un plazo no menor de dos años.
Plazo de inscripción: jueves 29 de enero de 1970, a la hora 12.
Simultáneamente y para el caso de que resulte insuficiente la nómina de inscriptos en el precedente llamados a concurso limitado, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del referido cargo de preparador, entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.
Plazo de inscripción: 16 de febrero de 1970 a la hora 12.
Si del llamado anterior no resultare la nómina aludida precedentemente, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión del expresado cargo de preparador, abierto a todos los ciudadanos de la República.
Plazo de inscripción: 27 de febrero de 1970 a la hora doce.
Las inscripciones se recibirán en la Sección Concursos y Comisiones de la Facultad de Veterinaria, de lunes a viernes de 7 a 12 horas; deberán ser presentadas con una copia y timbres de bibiloteca por valor de pesos 10.00.
En la solicitud de inscripción se hará constar: nombre, domicilio, teléfono, cédula de identidad, credencial cívica, estado civil y edad.
Conjuntamente con la solicitud de inscripción se presentará una relación de méritos, por duplicado con los comprobantes respectivos. En los llamados limitados a funcionarios de la Universidad los aspirantes presentarán un certificado de la Sección Personal correspondiente, donde conste grado y escafón del cargo que ocupan, así como la antigüedad. — Montevideo, enero 14 de 1970. — Concursos y Comisiones.
27) (C.C.) 1|pub. 30115 En.19-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a los doctores Carlos Garbino, Raúl De Angelis, Juan Oliver y Vicente Ballo, de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Adjunto de Clínica Médica 1, designar al Dr. Jaime Bech, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta el 28 de febrero de 1970, como suplente del titular".
Se notifica a los Bres. Martha Yarzábal y Mario Antúnez, de que la Comisión Asesora, que entiende en el llamado a aspirantes para la provisión titular del cargo Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Médica "2", reunida el día 17 de diciembre de 1969, propone la designación para el cargo de referencia de la Br. Elvira Gossio de Schettini, por unanimidad.
Se notifica a las Brs. Martha Yarzábal y Diana Cóppola, de que la Comisión Asesora, que entiende en el llamado a aspirantes, para la provisión titular del cargo Auxiliar Ayudante de Profesor de Clínica Médica "1"; reunida el día 15 de diciembre de 1969, re-

solvió por unanimidad proponer para el cargo de referencia al Dr. Fernando Bazzini. — Montevideo, enero 12 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30114 En.19-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Aviso

Se notifica a la Br. Mabel Medero, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Departamento de Histología y Embriología, (cargo número 319), designar a la Br. Mabel Medero para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no más allá del 28 de febrero de 1970".
Se notifica a la Br. Mabel Medero, de la siguiente resolución del Consejo de la Facultad de Medicina, de fecha 18 de diciembre de 1969:
"Atento a lo informado por la Comisión de Concursos que entendió en el llamado a aspirantes para Ayudante del Departamento de Histología y Embriología, (cargo número 321), designar al Br. Duncan Balbi, para ocupar el cargo de referencia, con carácter interino, hasta la provisión titular y no mas allá del 28 de febrero de 1970". — Montevideo, enero 14 de 1970.
27) (C.C.) 1|pub. 30112 En.19-v.en.19.

ASOCIACION NACIONAL DE AFILIADOS
(A N D A)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los socios fundadores y activos, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 30 de enero de 1970, a la hora 20, en el local del Círculo Católico de Obreros, Minas 1250, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Acta anterior 2.o) Memoria y balance anual del XXXVI ejercicio; 3.o) Proyecto de presupuesto para el año 1970; y 4.o) Elección de tres miembros para integrar la Comisión Fiscal y tres miembros para integrar el Tribunal Arbitral.
Nota. — De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, la asamblea estará constituída por socios fundadores y activos, con dos años, por lo menos de antigüedad, calidad que se justificará, indispensablemente, con la presentación del respectivo carnet de la Asociación. — Montevideo, 27 de diciembre de 1969. — José Del Valle. Secretario.
27) $ 640.00 1|pub. 492 En.19-v.en.19.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

FINANCIERA INOL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro se hace saber que FINANCIERA INOL S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye FINANCIERA INOL S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles e inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley número 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 50.000.00 (cincuenta mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 3:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.
Art. 5.o La convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.
Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las norma legales. El Presidente o Vicepredseinte indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se conovcarán para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.
Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrá inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.
Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho o aun voto, con el límite legal. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.
Art. 10. La asamblea podrá: A) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta sieteá B) Crear y|o suprimir la Sindicautra.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener al aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, julio 11 de 1967. — I. Lublinerman. — Edo. Reitzes. — Esther Reitzes.
Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, divorciado, Eduardo Reitzes, oriental, casado y Esther Reitzes, oriental, soltera, todos mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.
Certifico que el tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Ana María Labanca, Escribana.
9.222. — Montevideo, octubre 1|969. — Vistos: por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en los artículos 403 y siguientes del Código de Comercio modificados por ley N.o 13.318, artículo 206 y siguientes y ley N.o 2.230, se resuelve: aprobar los Estatutos de FINANCIERA INOL S. A., con un capital de cincuenta mil dólares, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales al 2 como pide, y fijándose el plazo de 90 días a los efectos del artículo 4.o ley N.o 2.230. Justificadas las publicaciones ofíciese la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 Código de Comercio, háganse los desgloses que correspondan, expídase testimonio y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.
La resolución fue notificada con fecha 31 de octubre de 1969. —Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 13 de noviembre de 1969 con el N.o 814 al Fo. 3768 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni. — Se habilita la feria judicial para las publicaciones. — Luis E. Fontana.
$ 7.704.00. — 1|pub. — 370.

CONSENTINA S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que CONSENTINA S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente

estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1. Constitúyese COSENTINA S. A.. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2. Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3. El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000.00 cada una, será de pesos 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9. Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrá ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora. Sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios: B) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a las señoritas Sara Pérez, Raquel Melgarejo y María Amalia Suanes. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Serafín G. Di Rende. — María P. de Di Rende. — Wesley López Alonzo.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores Serafín Di Rende, italiano, María Posada de Di Rende, española y Wesley López Alonzo, oriental, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1969. — Esther Reitzes. Escribana.

11.347. — Montevideo, setiembre 29 de 1969. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público; apruébanse los estatutos de "COSENTINA S. A.", autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos, y publíquense al 2 como pide, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente archívese. Honorarios: $ 6.000. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 3 de noviembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 18 de noviembre de 1969 con el Nº 827 al folio 3.827 del libro N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial próxima para las publicaciones. — Rafael Charlo Olivera.

$ 6.914.00. — 1|pub. — 371.

FRIGOMAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, doctor Raúl Alonso Demarco se hace saber que FRIGOMAR S. A., ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1º Constitúyese FRIGOMAR S. A. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2º Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones.

Capital

Artículo 3º El capital formado con títulos de una o más acciones al portador de $ 1.000 cada una será de pesos 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta $ 100 000.000.

Directorio

Artículo 4º Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5º Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar

o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6º El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado útil al objeto social.

Art. 7º El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 8º La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9º Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o Casas Financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 5 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley número 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 por ciento, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez, María Amalia Suanes y Raquel Melgarejo. — Montevideo, junio 10 de 1969. — José Maiorano. — M. Walther. — Bruno Massironi.

Certifico que las firmas que anteceden son de los señores José María Maiorano De Rose, oriental, Mathilde Walther, francesa y Bruno Massironi Gargantini, ciudadano uruguayo, todos casados, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, junio 10 de 1969. — Esther Reitzes, Escribana.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 9 de octubre de 1969. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de FRIGOMAR S. A. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según el certificado expedido por esta Oficina y glosado a fs. 4. — Oficial: Heber Núñez. — Jefe de División Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — Nº 4.383. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, octubre 20 de 1969. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.013. — Montevideo, 5 de noviembre de 1969. — Vistos: por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal. Resuelvo: apruébanse los estatutos de FRIGOMAR S. A. Procédase a la inscripción y publicación conforme al artículo 208 de la ley N.o 13.318. Expídase testimonio, comuníquese, háganse los desgloses que correspondan y archívese. — Raúl Alonso Demarco. — Horacio Caillabet.

La resolución fue notificada con fecha 9 de diciembre de 1969.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de diciembre de 1969 con el número 913 al folio 4.198 del libro Nº 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni.

Se habilita la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — $ 5.926.00. — 1|pub. — 372.

EDIFICIO PABLO DE MARIA S. A.

(Inscripción N.o 51.949)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	395.35
Inmuebles	102.134.91
Acciones a emitir	150.000.00
Pérdidas y ganancias	21.956.24
	274.487.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	24.487.00
Capital integrado	100.000.00
Capital autorizado	150.000.00
	274.487.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Impuestos	21.677.00
Utilidad del ejercicio .	18.323.00
	40.000.00

Ganancias —

Alquileres	40.000.00
	40.000.00

Las utilidades quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 7 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 11 del libro inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 27 de octubre de 1966.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 178.

EDIFICIO MURILLO S A.

(Inscripción N.o 51.715)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	6.580.28
Gastos de constitución ..	2.500.00
Inmuebles	165.571.91
Bco. San José	1.407.81
Pérdidas y ganancias	12.109.03
	188.169.03

Pasivo —

Cuentas corrientes	138.169.03
Capital integrado	50.000.00
	188.169.03

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	21.193.00
Gastos generales	1.140.00
	22.333.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	22.333.00
	22.333.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha 7 de marzo de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto de 1966.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 174.

INDARE S. A.

(Inscripción N.o 2922)

Boca del Rosario (Depto. de Colonia)

Balance general al 30 de junio de 1968

Activo —

Máquinas y herramientas	$	4.245.368.89
Construcciones y poblaciones	"	751.945.93
Autos y camiones ...	"	1.00
Muebles y útiles	"	29.944.21
Embarcaciones	"	89.071.84
Mat. rodante y vías .	"	1.323.771.54
Instalaciones	"	301.737.74
Inmuebles	"	1.613.511.68
Materiales y repuestos	"	8.145.372.63
Combustibles y lubricantes	"	1.249.115.72
Explosivos	"	191.040.14
Talleres	"	1.814.084.19
Materiales en yacimiento	"	2.069.397.00
Caja	"	421.316.15
Bancos	"	2.480.160.17
Deudores en cuenta corriente	"	28.509.258.41
Depósitos en garantía	"	281.646.40
Títulos y acciones ..	"	86.040.46
Derechos a rembolsar	"	10.483.32
Impuestos pagados por anticipado	"	46.457.25
Operaciones en trámite	"	938.609.73
Gastos de organización	"	1.00
	$	49.598.335.40

Pasivo —

Capital realizado ...	$	4.600.000.00
Fondo de reserva legal	"	155.091.53
Fondo despidos	"	1.720.000.00
Fondo seguros	"	1.095.000.00
Fondo de previsión ..	"	53.461.23
Fondo renovación equipos	"	900.000.00
Reserva fondo revaluaciones	"	2.924.105.83
Acreedores varios ..	"	1.352.787.42
Cuentas a pagar ...	"	10.574.038.96
Premios de seguros .	"	1.445.141.61
Dividendos a pagar ..	"	545.000.00
Honorarios Directorio y Síndico	"	230.000.00
Saldo utilidades ejercicios anteriores ..	"	3.565.867.66
Utilidad del ejercicio	"	20.437.841.16
	$	49.598.355.40

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Ganancias —

Materiales producidos	$	31.438.610.42
Talleres	"	1.028.945.86
Producidos varios ..	"	140.481.46
Arrendamientos	"	7.462.85
Intereses	"	7.114.39
	$	32.622.614.98

Pérdidas —

Fondo despidos	$	1.000.000.00
Fondo seguros	"	1.000.000.00
Fondo renovación equipos	"	500.000.00
Gastos generales	"	8.765.441.18
Conservación poblaciones	"	908.945.80
Amortizaciones	"	10.386.84
Utilidad del ejercicio	"	20.437.841.16
	$	32.622.614.98

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidades anteriores	$	3.565.867.66
Utilidades del ejercicio	"	20.437.841.16
	$	24.003.708.82
Fondo de reserva legal	$	304.908.47
Fondo de reserva ...	"	11.683.925.35
Dividendo para acciones	"	8.280.000.00
Gratificación personal y colab. de la empresa	"	982.875.00
Dieta Directores y Síndico	"	2.752.000.00
	$	24.003.708.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 31 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran copiados a fojas 47 y 48 del libro Copiador Inventario, certificado el 22 de diciembre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 5.760.00. — 1|pub. — 217.

INDARE S. A.

(Inscripción N.o 2.922)

Boca del Rosario (Dpto. de Colonia)

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Maquinarias y herramientas	$	42.855.905.39
Edificios y construcciones	"	771.559.09
Autos y camiones ..	"	1.00
Muebles y útiles ..	"	280.031.21
Embarcaciones ...	"	2.460.105.83
Material rodante y vías	"	1.482.771.54
Instalaciones	"	301.737.74
Inmuebles	"	1.618.511.68
Materiales y repuestos	"	8.425.930.81
Combustibles y lubricantes	"	5.310.674.49
Explosivos	"	302.018.81
Talleres	"	1.350.462.18
Materiales en yacimientos	"	1.965.541.80
Caja	"	3.830.897.51
Bancos	"	5.756.188.71
Deudores en cuenta corriente	"	32.931.971.61
Depósitos en garantía	"	281.646.40
Títulos y acciones .	"	86.040.46
Derechos a rembolsar	"	10.483.32
Impuestos pagados por anticipado ..	"	46.457.25
Operaciones en trámite	"	1.582.705.08
Gastos de organización	"	1.00
	$	111.646.642.91

Pasivo —

Capital realizado ..	$	4.600.000.00
Fondo de reserva legal	"	155.091.53
Fondo despidos ...	"	1.720.000.00
Fondo seguros ..	"	1.095.000.00
Fondo de previsión	"	53.461.23
Fondo renovación equipos	"	900.000.00
Reserva fondo revaluaciones	"	2.924.105.83
Acreedores varios .	"	4.079.913.71
Obligaciones a pagar	"	16.937.820.00
Cuentas a pagar ..	"	15.339.314.43
Premios de seguros	"	2.115.353.36
Dividendos a pagar	"	545.000.00
Saldo util. ejercicios anteriores ..	"	24.003.708.82
Utilidad del ejercicio	"	37.177.874.00
	$	111.646.642.91

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Ganancias —

Materiales producidos	$	55:744.797.41
Intereses	"	13:788.18
Producidos varios ...	"	7.639.00
	$	55:766.224.59

Pérdidas —

Amortizaciones	$	10.386.84
Gastos generales	"	15:729.852.58
Impuestos y contribuciones	"	1:726.947.30
Conservación poblaciones	"	1:121.163.87
Utilidad del ejercicio	"	37.177.874.00
	$	55:766.224.59

No se resolverá la distribución de utilidades hasta que no se efectúe la asamblea general ordinaria de accionistas.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 49 y 50 del libro Copiador de Balances, certificado el 22 de diciembre de 1964 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 216.

EDIFICIO COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 51.716

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	3.109.53
Inmuebles prometidos en compra	217.860.47
Pérdidas y ganancias	50.166.00
	271.136.00

Pasivo —

Cuotas a pagar	15.000.00
Ctas. Ctes.	56.136.00
Capital integrado	200.000.00
	271.136.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	23.776.00
Gastos generales	1.080.00
	24.856.00

Ganancias —

Pérdidas del Ejercicio	24.856.00
	24.856.00

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de octubre de 1966.

$ 2.220.00 — 1|pub. — 182.

EDIFICIO MISSOURI S. A.

Inscripción N.o 46.308)

Treinta y Tres 1420 (Esc. 20)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Gastos de constitución	5.000.00
Inmuebles	110.000.00
Caja	27.66
Pérdidas y ganancias	12.324.34
	127.352.00

Pasivo —

Ctas. Ctes.	27.352.00
Capital integrado	100.000.00
	127.352.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	21.834.00
Gastos generales	1.080.00
Utilidad del Ejercicio	2.086.00
	25.000.00

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Las utilidades del Ejercicio quedan en el rubro "Pérdidas y Ganancias".

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 9 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 2.100.00 — 1|pub. — 183.

ATILANO ABELLA S. A.

(Inscripción N.o 11.684)

Avenida Brasil 2712

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 2.814.887.57
Deudores varios	" 68.570.866.46
Haciendas (vacuna - Lanar - yeguarіza -)	" 3.667.232.00
Inmuebles rurales y edificio de renta	" 4.138.156.92
Maquinaria e instalaciones, maquinaria agrícola, material Rod. muebles y útiles e instalacionees Esp.	" 11.053.764.62
Marcas y señales	" 500.00
Valores recibidos en depósito	" 25.000.00
	$ 90.270.407.57

Pasivo —

Varios acreedores	$ 1.337.892.04
Impuestos a pagar	" 15.200.000.00
Capital integrado	" 14.125.440.00
Fondo de reserva	" 2.232.515.66
Fondo especial	" 50.469.964.26
Pérdidas y Ganancias	" 6.879.595.61
Depositante de valores	" 25.000.00
	$ 90.270.407.57

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Gastos generales administración general (gastos generales previsión impuestos y honorarios profesionales)	$ 16:870.000.00
Gastos generales explotación agropecuaria (gastos generales sueldos y jornales, cargas sociales e impuestos, mortandad, consumo, arrendamientos y gastos esquila)	" 20:844.922.27
Gastos edificio renta (gastos administración, comisiones, impuestos municipales y contribución inmobiliaria)	" 554.924.53
	$ 38:269.846.80
Utilidad del ejercicio	" 6:879.595.61
	$ 45:149.442.41

Ganancias —

Hacienda vacuna y lanar	$ 10:583.050.48
Lanas, cereales, cueros y varios	" 25:930.616.07
Alquileres	" 175.887.00
Intereses y comisiones	" 8:459.888.86
	$ 45:149.442.41

Las utilidades fueron destinadas a reservas.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 24 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 156|162 del Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15 de setiembre de 1953, anotado con el N.o 1462 F.o 233 del libro respectivo.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 218.

CASA SZPODER S.A.

(Inscripción N.o 49.090)

Soriano 879

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 68.487.87
Gs. de constitución	" 7.751.00
Máquinas	" 11.036.70
Muebles, Ut. e Instal.	" 29.180.12
Mercaderías	" 2:989.325.80
Deudores varios	" 1:531.425.92
Imp. ventas y servicios	" 210.411.43
Obligaciones a cobrar	" 71.098.80
	$ 4:918.717.64

Pasivo—

Acreedores varios	$ 528.972.48
Obligaciones a pagar	" 1:052.891.04
Acreedores fiscales	" 305.692.12
Fondo Amort. máquinas	" 7.250.45
Fondo Amort. M. Ut. e Inst.	" 7.873.15
Capital integrado	" 500.000.00
Aportes Integr. acciones	" 750.000.00
Reserva capital circulante	" 526.556.00
Utilidades anteriores	" 402.101.62
Utilidades Ej. 1969	" 837.380.87
	$ 4:918.717.64

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Mercaderías	$ 4:576.720.95
Impuestos	" 210.399.02
Intereses	" 33.393.37
Gastos generales	" 362.507.21
Ap. E. imposiciones	" 657.232.78
Sueldos	" 2:262.918.00
Seguros	" 42.721.02
Amortizaciones	" 3.469.84
Utilidades Ej. 1969	" 837.380.87
	$ 8:986.743.06

Ganancias —

Ventas	$ 8:912.002.06
Resultados varios	" 74.741.00
	$ 8:986.743.06

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No se realizó asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 10 del Libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5074 al Fo. 33 del Libro N.o 13.

$ 3.420.00. — 1|pub. — 220.

EDIFICIO CANDELARIA S.A.

(Inscripción N.o 51.953)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	54.65
Inmuebles	48.000.00
Acciones a emitir	25.000.00
Cuentas corrientes	68.00
Pérdidas y ganancias	4.877.35
	78.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	25.000.00
Capital integrado	25.000.00
Bco. Hipotecario	28.000.00
	78.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	20.315.00
Gastos generales	1.140.00
Utilidad del ejercicio	3.545.00
	25.000.00

Ganancias —

Alquileres	25.000.00
	25.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inpección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 y 12 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 16 de setiembre de 1966.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 184.

EDIFICIO VERACIERTO S.A.

(Inscripción N.o 48.717)

Treinta y Tres 1420 - Esc. 20

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Gastos de constitución	5.000.00
Inmuebles	481.500.00
Pérdidas y ganancias	33.603.27
	520.103.27

Pasivo —

Capital integrado	100.000.00
Cuentas corrientes	420.103.27
	520.103.27

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	21.612.00
Gastos generales	1.020.00
	22.632.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio 1969	22.632.00
	22.632.00

No han sido aprobados por asamblea general ordinaria de accionistas.

Inpección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 11 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de setiembre de 1966.

$ 2.100.00. — 1|pub. — 185.

NALCOFIX S. A.

(Inscripción N.o 55.286)

Estado de situación al 30 de junio de 1963

Activo —

Caja	$	300.00
Inmueble	"	17.000.00
Gastos de constitución.	"	2.300.00
Pérdida del Ejercicio ..	"	1.186.50
	$	20.786.50

Pasivo —

Ctas. Ctes.	$	10.786.50
Capital integrado	"	10.000.00
	$	20.786.50

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1963

Pérdidas —

Impuestos	$	1.186.50
	$	1.186.50

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio .	$	1.186.5
	$	1.186.50

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 31 de diciembre de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 2 y 3 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de setiembre de 1962 y anotado con el número 8.870, a fojas 128 del Libro N.o 13.

$ 3.360.00 — 1|pub. — 251.

NALCOFIX S. A.

(Inscripción N.o 55.286)

Estado de situación al 30 de junio de 1964

Activo —

Caja	$	10.456.27
Inmueble	"	17.000.00
Gastos de constitución .	"	1.500.00
Construcción	"	45.000.00
Pérdidas y ganancias de Ejercicios anteriores	"	1.186.50
Pérdida del Ejercicio .	"	1.857.23
	$	77.000.00

Pasivo —

Cuentas corrientes	$	27.000.00
Capital integrado	"	50.000.00
	$	77.000.00

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1964

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.057.23
Gastos de constitución .	"	800.00
	$	1.857.23

Ganancias —

Pérdida del Ejercicio ..	$	1.857.23
	$	1.857.23

No se distribuyen utilidades.

Aprobado por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 y 5 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de setiembre de 1962 y anotado con el número 8.870, a fojas 128 del Libro N.o 13.

$ 3.340.00 — 1|pub. — 252.

NALCOFIX S. A.

(Inscripción N.o 55.286)

Estado de situación al 30 de junio de 1965

Activo —

Caja	$	18.79
Inmueble	"	17.000.00
Construcción	"	44.100.00
Gastos de constitución	"	1.000.00
Pérdidas y ganancias, ejercicios anteriores	"	3.043.73
	$	65.162.52

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuenta corriente	"	10.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.162.52
	$	65.162.52

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1965

Pérdidas —

Amortización	$	1.400.00
Gastos generales	"	6.437.48
Ganancia del ejercicio	"	5.162.52
	$	13.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	13.000.00
	$	13.000.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de agosto de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 6 y 7 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de setiembre de 1962 y anotado con el número 8870 a fojas 128 del libro trece.

$ 3.340.00. — 1|pub. — 253.

NALCOFIX S. A.

(Inscripción N.o 55.286)

Estado de situación al 30 de junio de 1966

Activo —

Caja	$	1.018.79
Inmuebles	"	17.000.00
Construcción	"	43.200.00
Gastos de constitución	"	500.00
Pérdida del ejercicio ..	"	400.00
	$	62.118.79

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Cuenta corriente	"	10.000.00
Pérdidas y ganancias ejercicios anteriores	"	2.118.79
	$	62.118.79

Estado de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1966

Pérdidas —

Amortización	$	1.400.00
Gastos generales	"	14.500.00
	$	15.900.00

Ganancias —

Alquileres	$	15.500.00
Pérdida del ejercicio ..	"	400.00
	$	15.900.00

No se distribuyen utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el día 17 de agosto de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 8 y 9 del libro Copiador certificado en el Registro Público y General de Comercio el día 19 de setiembre de 1962 y anotado con el N.o 8870 a fojas 128 del libro 13.

$ 3.340.00. — 1|pub. — 254.

TEXIN TEXTIL INDUSTRIAL S A.

(Inscripción N.o 797)

Av. Gran Flores 4477

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles, maquinarias, menos amortizaciones	8:236.630.24
Bancos y documentos a cobrar	2:024.670.43
Pérdidas y ganancias ..	727.339.64
	10:988.640.31

Pasivo —

Capital integrado	2:000.000.00
Reservas	1:971.832.50
Acreedores varios	7:016.807.81
	10:988.640.31

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Saldo anterior	337.127.70
Gastos industriales	2:506.527.93
Gastos de administración .	3:557.865.51
	6:401.521.14

Haber —

Pérdidas ejercicios anteriores	337.127.70
Ventas activo fijo	5:674.181.50
Diferencia neta	390.211.94
	6:401.521.14

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 19 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el folio 64 del Libro Copiador de Balances.

$ 2.400.00. — 1|pub. — 00266.

BARCLACY'S S. A.

(Inscripción N.o 49.407)

Yí 1272

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	398.570.82
Deudores varios	"	2:834.816.80
Deudores por importación	"	43.013.77
Suscriptores de acciones	"	1:500.000.00
Mercaderías	"	3:055.676.00
Muebles y útiles	"	232.797.42
Instalaciones	"	150.000.00
Gastos Amp. de capital	"	23.000.00
Importaciones	"	1:542.918.04
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	184.472.44
	$	9:965.265.29

Pasivo —

Acreedores varios ...	$	448.076.80
Cuentas corrientes ...	"	580.326.48
Acreedores fiscales ..	"	1:249.240.89
Letras de importación .	"	409.655.00
Valores bancarios	"	20.000.00
Acreedores por balance	"	40.000.00
Previsiones y provisiones	"	62.286.04
Capital integrado	$	1:000.000.00
Capital suscripto a autorizar	"	1:500.000.00
Fondo de reservas ...	"	170.996.63
Reserva Mant. Cap. circulante	"	1:009.073.00
Fondo Rev. activo fijo	"	936.236.04
Resultados del ejercicio	"	2:539.374.41
	$	9:965.265.29

Estado demostrativo de pérdidas y ganancias período: 1.o de julio de 1968 - 30 de junio de 1969

Ganancias —

Ventas del ejercicio ..	$	14:629.514.71
Utilidad venta activo fijo	"	769.440.00
Bonificaciones fiscales	"	8.623.00
	$	15:407.577.71

Pérdidas —

Costos de ventas	$	8:851.161.80
Gastos Grles. e Imptos.	"	2:893.597.76
Sueldos y jornales ..	"	654.188.19
Amortizaciones	"	468.855.55
Resultados del ejercicio	"	2:539.374.41
	$	15:407.577.71

No han sido aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas por no haberse realizado aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 15 y 16 del Libro Copiador de Balances, certificado el 4 de junio de 1962 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.780.00. — 1|pub. — 00268.